



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
30 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas y doce minutos del día treinta de diciembre de dos mil once, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Jorge Bellver Casaña, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer y D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D^a Beatriz Simón Castelletts, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D^a Lourdes Bernal Sanchis, D^a Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D^a Anaïs Menguzzato Garcia, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D^a Consol Castillo Plaza, D^a M^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

No asiste la Sra. Concejala D^a M^a Jesús Puchalt Farinós.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leídas y, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2011.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones nº 1151 a 1156, 445-G a 590-G, 142-S a 166-S, 2262-H a 2986-H, 604-P a 745-P, 329-U a 404-U, 353-C a 487-C, 133-M a 185-M, 341-T a 433-T, 48-K a 51-K, 321-X a 401-X, 228-O a 302-O, 55-B a 70-B, 2372-W a 3012-W, 43-R a 62-R, 60-A a 70-A, 50-J a 63-J, 37-D a 68-D, 16-F y 17-F, 395-L a 544-L, 24-E a 26-E, 93-Q a 110-Q, 1945-Ñ a 2529-Ñ y 488-I a 678-I, correspondientes al mes de noviembre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 28 de octubre y 4, 11, 18, 21 y 25 de noviembre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 1157, de 12 de diciembre de 2011, sobre nombramiento de vocales en la Junta Municipal de Russafa, del siguiente tenor:

“De conformidad y aceptando la solicitud del Grupo Municipal *Compromís*, relativa a la sustitución de D^a. *****, vocal titular, de la Junta Municipal de Russafa, esta Alcaldía resuelve:

Único. Nombrar vocal titular a D. *****, y vocal suplente a D. ***** de la Junta Municipal de Russafa, según lo previsto en los artículos 84.3 y 85.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.”

5.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 1158, de 13 de diciembre de 2011, sobre designación de representantes en la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación, del siguiente tenor:

“De conformidad con lo previsto en los arts. 9, 13 y 15 de los Estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Designar a los siguientes concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en el Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación, en virtud de la composición de las comisiones informativas del Pleno existentes en este momento, a saber:

- Grupo Popular:

D. Alfonso Grau Alonso, vicealcalde.

D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, concejala del Ciclo Integral del Agua.

D^a Beatriz Simón Castellet, concejala de Innovación y Juventud.



D. Félix Crespo Hellín, concejal de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección.

D^a Ana Albert Balaguer, concejala de Educación.

- Grupo Socialista:

D. Salvador Broseta Perales.

D. Pedro M. Sánchez Marco.

- Grupo Compromís:

D^a Consol Castillo Plaza.

- Grupo EUPV:

D. Amadeu Sanchis i Labiós.

Segundo. Nombrar vicepresidenta del Patronato a D^a Beatriz Simón Castelletts.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Grau Alonso.

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que da cuenta de la Resolución de la consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Valencia en las calles Nou d’Octubre, Poeta Rafael Alberti, Serra Calderona y Metge Peditra Comín.



Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- manifiesta que la Resolución ratifica la pérdida de suelo público dotacional educativo en Campanar. Esta cuestión ya se debatió en este mismo hemiciclo, por lo que no pretende reiterar sus argumentos. Pero lamenta que se pierde una oportunidad de defender los equipamientos públicos y el derecho a la educación.

Seguidamente, la Sra. Castillo –expresándose en valenciano- señala que ya existían problemas de escolarización cuando en noviembre de 2010 se inicia el expediente de recalificación de la referida parcela; problemas que perviven hoy en día. Los efectos asociados han provocado pérdida de espacios en los centros receptores y carencias de infraestructuras. Por otra parte, el inspector de zona admite que la oferta es insuficiente.

El Grupo Popular alegrará que todos los niños y niñas del barrio están escolarizados; faltaría más, afirma. Pero en la cuarta opción, lo que comporta graves problemas para las familias y una disminución de la calidad de las infraestructuras y de servicios de los centros públicos. Todo ello en línea con lo que defiende el Partido Popular, que es la cesión de suelo público e instalaciones públicas a la gestión privada.

En Enseñanza, *Compromís* apuesta por la titularidad pública como garantía de la igualdad de oportunidades de todos los segmentos de la población; máxime en estos momentos en que los poderes públicos han de garantizar más que nunca los derechos fundamentales de toda la población.

A continuación, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- opina que se trata de una decisión muy grave. Campanar, que ha sufrido varias recalificaciones, pierde una parcela escolar más. Lo que conlleva que cada año haya más barracones en el Colegio Público Giner de los Ríos y obliga a mayores desplazamientos. Es una decisión que expolia a sus vecinos y vecinas de un equipamiento al que tenían derecho. El problema no es a quién se le da ese suelo, sino a quién se le quita.

El Sr. Bellver –expresándose en valenciano- responde que el expediente cuenta con los informes favorables de todas las Administraciones implicadas. Niega que haya expolio, así como que la decisión sea contraria a la educación pública. Y recuerda que la

máxima autoridad en materia de educación es la Conselleria d'Educació, quien ha dado su visto bueno.

Sostiene que el PSPV es consciente de que cuando se redactó el PGOU se establecieron muchísimas reservas de suelo educativo. Excesivas, asegura. Y se hizo a sabiendas. Así pues, la Conselleria informa que hay exceso de suelo escolar en el municipio. Con ello, el PSPV pretendía hace 30 años hacer desaparecer la enseñanza concertada y sustituirla por colegios públicos. Afortunadamente, opina, ya no es esa su postura. Por último, dice: “Si es bueno para Gandia que haya una dotación privada en suelo público, voten lo mismo en Valencia”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- dice que es posible que el PSPV haya evolucionado. Evidentemente, el PP no. El PSPV es partidario de una educación concertada, complementaria y subsidiaria de la pública. El objetivo del PP, por el contrario, es la supresión de la escuela pública y su sustitución por la privada.

Niega que sea el mismo caso que Gandía, donde no se recalificó suelo; era patrimonial. En cuanto a los informes que ha emitido la Conselleria, obvia que los primeros informes eran contrarios a la recalificación. Por lo tanto, ha habido un cambio de posición en este caso que considera sospechoso.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- indica que la recalificación imposibilita que la demanda de plazas escolares en Campanar se solvente. Desde hace años, existe insuficiencia de oferta de plazas escolares públicas para niños y niñas de 3 años. No sabe si es necesaria la Universidad privada; lo que sí sabe es que es necesaria la construcción de una escuela pública en ese lugar.

Seguidamente, pide que el Ayuntamiento eleve a la Conselleria cuáles son las necesidades educativas del barrio. Los niños y niñas se tienen que desplazar, lo que supone que en muchos casos tengan que quedarse a comer en el colegio con la consiguiente carga económica para las familias.

Por último, el Sr. Bellver niega que exista un déficit de plazas escolares. Las decisiones se toman en base a los informes técnicos, tanto municipales como de la Conselleria. Y todos ellos, insiste, son favorables.

A la Sra. Castillo le responde que es su opinión y que su posicionamiento ideológico les ha dado la representación política que tiene su Grupo. Los ciudadanos deciden y, al parecer, les gusta más el modelo del Partido Popular. No obstante, todo ello no lo tienen en cuenta los técnicos.

Al Sr. Sarrià le responde: “Por sus hechos los conocerán”. Y el hecho es que el PSPV duplicó el suelo escolar para extender la escuela pública cuando elaboró el PGOU. Sin embargo, el Partido Popular no ha hecho desaparecer todo el suelo educativo público en la revisión del PGOU, porque cree en la enseñanza pública. Más que ustedes, afirma.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 9 de diciembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la parcela comprendida entre las calles Nou d’Octubre, Poeta Rafael Alberti, Sierra Calderona y Megte Pediatre Jorge Comin.”

7.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública el proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 4, calles Entença-Escuelas del Temple, y catalogación de los edificios de las calles Los Maestres, 7, y Escuelas del Temple, 6 y 8.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- adelanta que el Grupo Socialista apoya la propuesta en la medida que en esta ocasión unos informes sustituyen otros y se propone proteger un edificio en el PEPRI de la Seu-Xerea. Con la salvedad de que no sería la primera vez que después de proteger un edificio amenazado de ruina se cae y se levanta otro de nueva edificación. Por ello, pide que se vigile que no suceda.

El Sr. Bellver responde que sería irresponsable asegurar que no vuelva a suceder. De lo que se trata es de mejorar el patrimonio, de catalogar dos edificios. El estado de abandono se debía a que tan sólo parte del edificio gozaba de protección, lo que impedía una actuación urbanística puesto que no sabían a qué atenerse.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad. El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la documentación relativa al proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 4 C/ Entença-Escuelas del Temple, y catalogación de los edificios de la C/ Los Maestres, 7, y C/ Escuelas del Temple, 6 y 8, presentada con fecha 15 de diciembre de 2011 por la entidad General Constructor, SA, y la elaborada por el Servicio de Gestión del Centro Histórico; Vistos los informes favorables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de fechas 26 de mayo de 2004 y 29 de octubre de 2010, el informe favorable a la catalogación de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 22 de diciembre de 2010, así como los informes del Servicio de Gestión del Centro Histórico; de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, y con lo dispuesto en los arts. 77.2 y 95, 94.1 y 94.2, 83, 2 a), 96 y 101 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el art. 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, los arts. 34.1, 2) y 47. 3, y disposición adicional 1ª, disposición transitoria 1ª, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, en su redacción dada por Ley 7/2004, de 19 de octubre, y los arts. 47.3 y 123. 1. i) y 123. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de

diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes -mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y en la página web municipal- el proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 4 C/ Entença-Escuelas del Temple, y catalogación de los edificios de la C/ Los Maestres, 7, y C/ Escuelas del Temple, 6 y 8, documentación que consta de:

Parte 1. Documentos sin eficacia normativa: 1.1 Memoria informativa y descriptiva; 1.2 Memoria justificativa; 1.3 Planos de información: I.1 Protecciones; I.2 Régimen Urbanístico. Edificación y Gestión. Parte 2. Documentos con eficacia normativa: 2.1 Planos de ordenación: 01 Protecciones; 02 Régimen Urbanístico. Edificación y Gestión; 2.2 Ficha de planeamiento. Ficha de la Unidad de Ejecución 4 modificada; 2.3 Ordenanzas; 2.4 Fichas de catálogo: (Antecedentes: 1. Objeto y ámbito.; 2. Base normativa; Parte 1. Documentos sin eficacia normativa: 1. Memoria informativa y descriptiva; 2. Memoria justificativa; 3. Estudios complementarios; 4. Planos de información., Parte 2. Documentos con eficacia normativa: 1. Fichas de catálogo: 1.1 Palacio de Los Maestres, calle Maestres, 7; 1.2 Escuelas del Temple, 6; 1.3 Escuelas del Temple, 8. 2. Planos de ordenación modificada).

Segundo. Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad, parcelación, edificación y demolición que afecten a las parcelas objeto de la presente modificación.

Tercero. Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Deportes, a los efectos previstos en el art. 47.3 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, una vez concluido el período de exposición pública y con carácter previo a la aprobación provisional.

Cuarto. Facultar al teniente de alcalde concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, tan ampliamente como proceda en derecho,

para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación Municipal.

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

8.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública la Modificación de ordenación pormenorizada del PGOU 'Aparcamiento privado en subsuelo público en calle Clariano, esquina calle Palancia'.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- anuncia que el Grupo Socialista apoya la propuesta, como viene siendo habitual. Desde que se tomó la decisión en 2010 se han enajenado 49 aparcamientos; con éste, 50. El motivo de la enajenación es que una de las dificultades para vender los aparcamientos es precisamente que no se pueden obtener en propiedad. Casi dos años después, tan sólo 6 posibles beneficiarios lo han solicitado.

Esto forma parte de un conjunto más amplio que el Grupo Popular ha anunciado reiteradamente y que afectaría a los aparcamientos para residentes, pero no tiene constancia de que se haya hecho ni de que se hará en breve. Opina que la política de aparcamientos tiene que responder a una necesidad de servicio público, tiene que ser impulsada desde la iniciativa pública, desde Aumsa. En la coyuntura actual, sigue, es además una iniciativa que pondría a esta corporación al frente de la lucha contra el paro.



El Sr. Bellver –expresándose en valenciano- responde que el PSOE allá donde gobierna no hace lo que está pidiendo aquí y ahora. Porque los ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista gestionan los aparcamientos a través de una concesión. Y quienes los construyen son empresas privadas, como aquí. Por último, señala que lo que se está acordando hoy es vender pormenorizadamente el subsuelo público como exige la Ley Urbanística Valenciana.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Grau Alonso.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- responde que tan sólo ha emplazado al delegado de Urbanismo a que se ponga al frente de la lucha contra el paro, que genere economía; y no otra cosa.

Resalta que este año ocho concesionarios han renunciado a construir sus respectivos aparcamientos. Por tanto, la política municipal en esta materia es un auténtico fracaso. Ni públicos, ni privados.

Para el Partido Socialista, concluye, los aparcamientos no son sólo un negocio sino que liberan espacio público, mejoran la movilidad sostenible y la calidad de vida. Es, por tanto, una política de servicio público.

El Sr. Bellver responde que le ha entendido perfectamente, pero que lo que propone el Sr. Sarrià no lo aplica su partido allá donde gobierna. Además, opina que esta política ha llevado al país a la situación actual; pretender acabar con el paro con políticas de inversión pública es llevar al país a la ruina más absoluta.

Prosigue diciendo que las empresas concesionarias están renunciando a construir aparcamientos porque la crisis económica impide que se vendan las plazas de aparcamiento. Y el responsable de la crisis es el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero y el Partido que lo sustenta.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los 29 Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU Aparcamiento privado en subsuelo público de red viaria (RV) en C/ Clariano, esquina C/ Palancia y C/ Claudio Sánchez Albornoz 6, de Valencia, elaborado por los Servicios de Planeamiento y Patrimonio, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes la propuesta de Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU Aparcamiento privado en subsuelo público de red viaria (RV) en C/ Clariano, esquina, C/ Palancia y C/ Claudio Sánchez Albornoz, 6, de Valencia.

Segundo. Remitir el presente acuerdo, para su publicación, al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y a un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al Servicio municipal de Patrimonio.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación Municipal.

9.

“Visto el informe emitido por la Sección de Proyectos Urbanos del Servicio de Programas de Actuación Integrada de 20 de diciembre de 2011; visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos concordantes, y de

conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Considerar que en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable Fuente de San Luis se ha producido el error material descrito en el informe de la Sección de Proyectos Urbanos del Servicio de Programas de Actuación Integrada de 20 de diciembre de 2011, en relación con las condiciones de acceso a las parcelas terciarias.

Segundo. Rectificar dicho error material, requiriendo al promotor para que aporte la documentación corregida en los términos descritos en el citado informe.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos oportunos.”

10.

Se da cuenta de un dictamen de Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, que propone aprobar el anexo al Convenio Urbanístico Regulador de la Unidad de Ejecución Avenida Tomás de Sala.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- quiere que conste en Acta que el Grupo Socialista propuso en la Comisión que los recursos que se liberaban por este PAI se utilicen para la apertura provisional de la calle Ingeniero José Sirera y el adecentamiento del solar anejo y que la propuesta fue aceptada por el delegado Sr. Bellver.

El Sr. Bellver da por reiterado lo manifestado en Comisión.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad. El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente E 03001 1997 671 del Servicio de Planeamiento, así como el informe emitido por la Sección Administrativa del Servicio de Programación; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, y aceptada por unanimidad la enmienda formulada por el Sr. Sarrià Morell, cuyo contenido se incorpora al punto segundo de la propuesta de acuerdo objeto de dictamen, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Anexo al Convenio Urbanístico Regulador de la Unidad de Ejecución Avenida Tomás de Sala, del PGOU de Valencia, que a continuación se transcribe y que forma parte integrante del presente acuerdo, por el que se modifica el contenido del artículo 2º, apartado A), letra F) del Convenio Urbanístico suscrito el 1 de julio de 1999 entre el Urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia, al haberse ya ejecutado las obras de ajardinamiento del espacio libre a las que se encontraba afectada la cantidad de 61.158,69 euros.

Dicho artículo queda redactado de la siguiente forma:

‘En los términos expuestos en relación con las proposiciones jurídico-económicas, la partida presupuestaria correspondiente a las obras de urbanización diferida del espacio libre (61.158,69 euros) deberá consignarse a favor del Ayuntamiento antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización, quedando afectada a cualquier otro fin público de interés municipal’.

Segundo. La cantidad de 61.158,69 euros ingresada por el agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la UE Avda. Tomás de Sala se destinará a la urbanización de un pequeño tramo de la calle Ingeniero José Sirera, esquina con calle Soria.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios de Asesoramiento Urbanístico, Gestión Urbanística, al Servicio de Fiscal Ingresos y al Servicio de Tesorería.



Cuarto. Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado de Urbanismo y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.”

ANEXO

El presente documento constituye un anexo al Convenio regulador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Avenida Tomás de Sala, del PGOU de Valencia, suscrito el día 1 de julio de 1999.

INTERVIENEN:

De una parte, en calidad de Administración actuante, el Ilmo. Sr. D. Jorge Bellver Casaña, teniente de alcalde delegado de Urbanismo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con facultades suficientes atribuidas mediante Resolución de Alcaldía nº 11, de 17 de junio de 2011, y asistido en este acto por el secretario de esta corporación, D. Manuel Latorre Hernández.

*De otra parte, en calidad de Agente Urbanizador, la mercantil Edificios Valencia, SA, y en su nombre y representación D^a *****, con DNI *****, en virtud de poder otorgado el 24 de febrero de 2011 ante el notario D. Eduardo Llagarja Vidal con el n.º 337 de su protocolo.*

MANIFIESTAN:

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998 adoptó, entre otros acuerdos, la adjudicación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Avenida Tomás de Sala del Plan General de Valencia a la mercantil Urbem, SA, la cual cedió su condición de agente urbanizador a la mercantil Edificios Valencia, SA, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 1999.

Segundo. Con fecha 1 de julio de 1999, se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Valencia y el agente urbanizador en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.C) y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero. En artículo 2º, apartado A), letra F) del Convenio Urbanístico citado, se establecía que:

‘En los términos expuestos en relación con las proposiciones jurídico-económicas, la partida presupuestaria correspondiente a las obras de urbanización diferida del espacio libre (10.175.950 pesetas) deberá consignarse a favor del Ayuntamiento antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización, quedando afectada a las obras de urbanización de espacio libre que en su momento se ejecuten’.

Cuarto. El 30 de noviembre de 2011, el Servicio de Obras de Infraestructura solicita se inicien los trámites pertinentes en orden a modificar el artículo 2º, apartado A), letra F) del convenio urbanístico citado, en el sentido de modificar el destino del ingreso de 61.158,69 euros, quedando afectado a cualquier otro fin público de interés municipal, dado que se ha constatado que por parte del Servicio de Jardinería se han ejecutado las obras de urbanización del espacio libre incluido en la unidad del Programa referido.

Quinto. Visto que se han ejecutado las obras de urbanización del espacio libre incluido en la unidad, según se desprende del acta de recepción de las obras de fecha 30 de septiembre de 2009 que acompaña el informe citado del Servicio de Obras de Infraestructura, de acuerdo con el proyecto municipal Ajardinamiento nuevo en la calle Soria, se considera técnicamente factible que se modifique la afección de este ingreso, ya que no supone una merma para el interés público, siempre que se destine a cualquier otro fin público de interés municipal.

Por todo lo expuesto, procede la modificación del artículo 2º, apartado A), letra F) del Convenio Urbanístico suscrito el 1 de julio de 1999, que queda redactado de la siguiente forma :

‘En los términos expuestos en relación con las proposiciones jurídico-económicas, la partida presupuestaria correspondiente a las obras de urbanización diferida del espacio libre (61.158,69 euros) deberá consignarse a favor del Ayuntamiento antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización, quedando afectada a cualquier otro fin público de interés municipal’.

Valencia, a..... de..... del 2011.

El concejal delegado de Urbanismo,

D. Jorge Bellver Casaña,

El urbanizador,

*Dª *****,*

El secretario,

D. Manuel Latorre Hernández

11.

“Visto el informe del Servicio de Programación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana, y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Turís-Tres Forques, en los términos establecidos en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente acuerdo, lo que supone un incremento en el total de cargas de urbanización de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (42.345,28 €), IVA excluido. En este sentido, el total de cargas de urbanización queda fijado en doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (254.071,68 €), sin indemnizaciones, IVA excluido.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, las determinaciones económicas fundamentales de la actuación -que sustituyen a las contenidas en el acuerdo de aprobación del programa y en el correspondiente convenio urbanístico- son las siguientes:

PROPOSICIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA		HOGARES URBANOS, S.L.
Presupuesto Parcial 1 (art.a, b, c art.168 LUV)		182.522,76
Suma Gastos Grales y Beneficio empresarial del Urbanizador €		29.203,64
Cargas Urbanización (sin IVA) €		211.726,40
20% s/ CUP (límite repercutible propietarios) €		42.345,28
Coste Actuación (sin Indemnizaciones) IVA excluido €		254.071,68
Edificabilidad total	m2t	4.528,80
Repercusión	€/m2t	56,10
Pago en terrenos		
Urbanizados	€/m2t	240,43
Sin urbanizar	€/m2t	184,33
Coeficiente de retribución (% m2t urbanizados)		0,2333

*Todas ellas, cantidades sin IVA

Tercero. Incorporar el presente acuerdo al Convenio Urbanístico y Régimen Económico-Financiero del Programa de Actuación Integrada Turís Tres Forques.

Cuarto. Requerir a la mercantil Hogares Urbanos, SL, urbanizador de dicho Programa, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, preste garantía real o financiera por importe de tres mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (3.497, 72 €), correspondiente al 7% del incremento de cargas, IVA incluido.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, a los Servicios municipales de Asesoramiento Urbanístico, Gestión Urbanística y al Servicio de Obras de Infraestructura, así como proceder a su publicación en el DOCV.”

12.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que la corporación consienta y cumpla la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2011, dictada por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo que declara haber lugar al recurso de casación nº 5935/2008 interpuesto por D. ***** y otros, contra la Sentencia nº 879 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 12 de septiembre de 2008, que declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo nº 120/2006, promovido por los citados demandantes, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2003, de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Suelo Urbanizable Programado nº 6 Malilla del PGOU de Valencia y la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de fecha 11 de noviembre de 2004, por la que se aprobó la Homologación y Plan Parcial del Programa, los cuales anulan, casando la citada Sentencia, en el sentido de anular la inclusión de los terrenos propiedad de los recurrentes, ubicados en la Av. Ausias March esquina a C/ J. M. Izquierdo en el citado PAI, manteniendo su clasificación como suelo urbano consolidado, sin perjuicio de la obligación de completar, en su caso, las obras de urbanización precisas para alcanzar la condición de solar.”

13.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se acuerda que la corporación quede enterada del Decreto nº 315 dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 22 de noviembre de 2011, por el que se declara apartada y desistida a la entidad CORE PROURVI, SL, y terminado el recurso contencioso administrativo PO nº 1/246/2010 interpuesto contra Resolución de 8 de julio de 2010 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprobó la modificación del PGOU en el ámbito Grao-Cocoterros y Plan Parcial Sector Grao de Valencia.”

14.

“De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del informe del interventor general del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2010 por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.”

15.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- anuncia que EUPV se opone a este aumento de tarifas de

la EMT para el 2012 porque es muy elevado. Supone el 15% para el billete ordinario y el 8% para el bonobús. Este encarecimiento se produce en un momento de grave crisis económica y castiga en especial a las capas de la población que peor lo están pasando, ya que son precisamente éstas las usuarias de este medio de transporte.

Resalta que el diferencial entre ingresos y gastos es muy elevado: más de 48 millones de ingresos y 104 millones de gastos, lo que supone que el Ayuntamiento ha de aportar 55 millones. Asimismo, resalta varias paradojas. Por una parte, suben más el billete ordinario y el bonobús, mientras que los títulos combinados suben menos. Por otra parte, se pregunta cómo es posible que los ingresos sean tan bajos si el mismo concejal confirmaba a comienzos de 2011 que el 2010 hubo un aumento de usuarias y usuarios.

La previsión para el 2012, sin embargo, es que la EMT perderá usuarios. Duda si esto originará que haya menos ingresos o por el contrario el aumento de las tarifas provocará que haya menos usuarios. Opina que este aumento de tarifas no supondrá la mejora del servicio ya que ni aumentará la flota, ni mejorará la frecuencia de paso, ni habrá más líneas nocturnas.

Por último, recuerda que el Partido Popular gobierna en el Estado, en la Generalitat y en el Ayuntamiento y pide que Valencia cuente por fin con el Contrato-Programa y que el Estado subvencione el transporte público metropolitano. Es lo que necesita la EMT y no esta subida de tarifas, concluye.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Seguidamente, la Sra. Soriano señala que *Compromís* defiende la congelación de los precios del transporte público. La crisis golpea de una manera especialmente grave el municipio e implica una pérdida muy significativa del poder adquisitivo de su población. No obstante, el gobierno municipal –en lugar de acercar el transporte público

a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, ofreciéndoles títulos de transporte gratuito- ofrece una subida del 13% en el billete sencillo y del 8% en el bonobús. Ello no se ve reflejado en una mayor inversión en la EMT, al disminuir líneas y frecuencias, y favorecer a largo plazo el transporte privado.

Por otra parte, anuncia que retira la moción que figura en el punto nº 25 del orden del día y que propone congelar los precios del transporte público, por tratarse del mismo asunto.

A continuación, el Sr. Sánchez anuncia igualmente que el Grupo Socialista vota en contra de la subida de tarifas para el 2012 porque en un momento como el actual es incomprensible e insolidaria. El Partido Popular demuestra así, una vez más, que su prioridad no es ayudar a quienes más lo necesitan. La subida es superior a la inflación prevista: el 3,2%, que es la subida que proponía el gobierno municipal para impuestos, tasas y precios públicos. Además, el gobierno municipal reduce la subvención para pensionistas y discapacitados en 1.700.000 euros.

Sostiene que la empresa ha sido mal gestionada, tanto desde el punto de vista económico como en lo que respecta al servicio prestado. Según el informe sobre el equilibrio financiero, las pérdidas en 2010 han sido de 67 millones, cuando la previsión era de 61. Asimismo, advierte que la EMT puede incurrir en el 2011 en desequilibrio financiero y verse obligada a elaborar un plan de saneamiento.

Insiste en que la subida afecta a los sectores más desfavorecidos y desincentiva el uso de este medio de transporte. Y recuerda que hace años la alcaldesa prometió que los y las estudiantes viajarían gratis en la EMT; aún está esperando que lo cumpla.

El Sr. Novo responde que “es muy bonito estar ahí sentado y decir todo lo que ustedes están diciendo. Y además es muy fácil, muy cómodo y muy irresponsable”. La relación con la Generalitat no es una cuestión de amistad; es una cuestión de legalidad y de respeto institucional. Adelanta que reivindicará el Contrato-Programa en cuanto se confirme a las personas que van a estar al frente de las direcciones generales competentes tanto en el Ministerio de Fomento como en el de Hacienda.

En cuanto a las tarifa, asegura que ni a él ni a la alcaldesa les gusta tener que incrementarlas. De hecho, el 2011 -al contrario de lo que sucedió en el resto de ciudades españolas- se congelaron. Subraya que el IPC del sector del transporte se ha incrementado desde el 2009 casi en un 20%. Asimismo, el biodiesel y el gas natural subieron del 2009 al 2010 un 18%; del 2010 al 2011, un 17%. En el 2010 la EMT gastó en combustible 9.000.000 de euros; en el 2011, 10.500.000 euros; y para el 2012 prevé gastar más de 11.000.000 euros. Respecto a la fiscalidad de los hidrocarburos, a partir del 1 de enero de 2012 se incrementará en un 9,27%; es decir, el tipo impositivo para uso profesional será de 330 euros cada mil litros.

Indica que los incrementos son distintos según el título porque el billete sencillo es un título esporádico, mientras que quien utiliza habitualmente el servicio usa otro título. Por ello, el precio del billete sencillo es disuasorio. Además, el uso de este título afecta a la frecuencia de paso, a la velocidad comercial y al pasaje. Por otra parte, el compromiso del gobierno municipal con respecto a pensionistas y personas discapacitadas es -por cuarto año consecutivo- mantener congelado el precio del bono oro: 18 euros.

Rememora que el bonobús introdujo el año pasado la posibilidad de transbordo gratuito. Se produjeron más de siete millones de transbordos, lo que ha ahorrado a las usuarias y los usuarios más de 5.000.000 de euros. Supone que el precio de ese viaje sea de 55 céntimos. Indica que este título está muy por debajo de su precio real y es el más subvencionado de entre las grandes ciudades españolas, ya que siendo la tercera ciudad ocupa el puesto número doce -la media nacional es de 7,80; en Valencia, 7,50-.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós -expresándose en valenciano- señala que a EUPV no le resulta cómodo criticar el aumento tarifario. Lo que pretende es encontrar otras fuentes de financiación del transporte metropolitano, porque incide sobre la población más castigada por la crisis. Desea que la EMT siga siendo pública y que funcione bien. Pero lamenta que el aumento no vaya acompañado de un plan de mejora del servicio: líneas, frecuencias, rapidez, etc.

No entiende por qué el Sr. Novo asegura que el billete sencillo no lo utilizan las personas que más sufren la crisis. Igualmente, no entiende que si los últimos años se ha producido un incremento de personas que utilizan la EMT, con una red de metro consolidada, por qué la previsión para el 2012 es que descienda su número. Sugiere que alguna responsabilidad tendrá la EMT, si es que se produce esta reducción; y duda que el aumento de tarifas fomente el uso de este medio de transporte.

A continuación, el Sr. Sánchez responde que es muy osado que el Sr. Novo llame irresponsables a los socialistas. Recuerda que las tarifas subieron en 2010 dos veces, una de ellas como consecuencia del incremento del IVA -que aprovecharon para redondear hacia arriba-. El delegado alega que le interesa la persona que utiliza habitualmente este servicio, que utiliza el bonobús; pero es que este título sube un 8%, muy por encima de la inflación.

Subraya que en los Presupuestos municipales hay una partida destinada a subvención de servicios a pensionistas y personas discapacitadas. En el 2011 eran 17 millones, en el 2012, 15. Duda que el número de pensionistas y discapacitados vaya a disminuir, al contrario.

Seguidamente, afirma: “Ustedes en la EMT es que no aciertan nunca porque no quieren o porque no pueden, yo entiendo que porque no quieren. Porque en el tema de las pérdidas es una cosa gloriosa, ustedes siempre prevén unas pérdidas de 61.400.000 euros. En el 2008 al final fueron 67.000.000; en el 2009, 64.000.000; en el 2010, 67.000.000; y en el 2011 serán unos 65.000.000. Curiosamente para el 2011 preveían una caída del 18%. Es imposible que con su gestión se reduzcan las pérdidas; en todo caso aumentarán, como siempre.”

Por último, el Sr. Novo resalta la incidencia de *Valenbisi* en el transporte metropolitano. Hay que hablar del transporte metropolitano en su conjunto: autobús, metro, tranvía y bicicletas. Lo que realmente le preocuparía es que la bajada de usuarios de EMT se perdiera en el total del transporte público, eso sí sería alarmante. Pero mientras haya un trasvase entre las distintas modalidades de transporte público metropolitano, no le preocupa. El trasvase entre bus y metro o tranvía, o entre bus y

bici, no. Porque al final es todo transporte público y lo que se consigue con ello es que el vehículo privado descienda; desde el 2007 el descenso de este medio de transporte ha bajado en un 16% aproximadamente.

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

A continuación, enumera una serie de cuestiones que tienen que ver con el transporte público en ciudades gobernadas por distintos partidos políticos. En Santa Cruz de Tenerife el bonobús vale 12 euros; en Murcia, 10; en Madrid, 9,30; en Barcelona y l'Hospitalet del Llobregat, 9,25; en Vigo y Palma, 8; en Málaga y Alacant, 7,85... Es decir, Valencia está por debajo de la media.

Por último, dice que el incremento es irrenunciable y que le hubiera gustado no tener que hacerlo. La previsión es inicial, al igual que la aportación. Y a veces a final de año se acaba con derivaciones porque se producen variaciones inevitables.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los y las 18 Sres. Concejales y Sras. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los y las 13 Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2012.

El Servicio Económico Presupuestario informa que las tarifas propuestas (billete ordinario, bono plus y bono oro) son las empleadas para calcular los ingresos por prestación de servicios el próximo año, en importe de 44.903.000,00 €.

Esta cifra estaría incluida en el importe neto de la cifra de negocios de la previsión de ingresos del Presupuesto 2012, 44.963.391,00 €, documento del que se deduce una diferencia entre ingresos y gastos a subvencionar por el Ayuntamiento de 55.260.000,00 € que consta en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2012.

El importe del bono oro ya fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2011.

Sin perjuicio de la autorización posterior por la Administración autonómica; vistas las actuaciones obrantes en el expediente E 01801 2011 4834, el informe del Servicio Económico Presupuestario, de la Sección Administrativa de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2012:

Título de transporte	Euros
Billete ordinario	1,50 €
Bono-bus plus	7,50 €
Bono oro	18'00 €

La Sra. Alcaldesa anuncia que el Principado de Asturias –a través del Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo- ha otorgado al Ayuntamiento de Valencia el Premio Nacional e Internacional de Prevención de Riesgos Laborales (PREVER 2011), en su categoría de Empresas e Instituciones, en virtud de los méritos contraídos por su labor a favor de la divulgación e implantación de la prevención de riesgos laborales. A continuación, da la enhorabuena a todas aquellas personas que han intervenido para que el Ayuntamiento obtenga este premio.

16.

Se da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo y de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, que proponen aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de 2012.

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. Antonio Pla Piera, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales:

Enhorabuena por el premio. Me dirijo a ustedes en este Pleno del Ayuntamiento de Valencia -quizá uno de los más importantes del año, con respecto a la aprobación del Presupuesto- como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia para defender las propuestas, alegaciones y sugerencias que hemos hecho a este Presupuesto. Creemos que dichas aportaciones son lógicas y consecuentes con la situación económica y social que está viviendo esta ciudad y deberían tenerse en cuenta.

Entre ellas, tenemos que destacar que quisiéramos que se considerara o se destinaran partidas presupuestarias a aquellas inversiones en dotaciones y equipamientos que en su día fueron aprobadas y que a día de hoy no han sido ejecutadas. En el mismo sentido, resultaría necesario que aquellas dotaciones y equipamientos que se han desarrollado se mantengan y pongan en funcionamiento; muchas de ellas del Plan Confianza.

Creemos que invertir en nuevos equipamientos o dotaciones es importante. También lo es la inversión en rehabilitación de alquerías, edificios históricos o singulares para darles, acorde a su naturaleza, un aprovechamiento público. Manifestamos nuestra discrepancia respecto del incremento de las tarifas aprobadas de la EMT y de la Fundación Deportiva Municipal, dado que este incremento de las tarifas, en definitiva, va a repercutir en una menor utilización de dichos servicios, por lo que la medida no beneficiará ni a los ciudadanos ni a las propias entidades, máxime en la situación socioeconómica que estamos viviendo.

La existencia en el Presupuesto de una partida destinada a la adquisición de viviendas en el barrio del Cabanyal-Canyamelar, cuyo importe asciende a 3,8 millones de euros, no puede ser entendido nada más que para el mantenimiento y puesta en funcionamiento de aquellos equipamientos que se encuentran ejecutados pero sin ninguna actividad, como hemos señalado en el expositivo primero de este escrito. O bien destinarlo a obras de rehabilitación del propio barrio.

Además, queremos poner de relieve que en la situación socioeconómica en la que nos encontramos resulta totalmente necesario mantener el importe de las partidas presupuestarias destinadas a bienestar social y empleo. Incluso bajo nuestro punto de vista deberían incrementarse las mismas en atención a la situación de crisis que está viviendo la Comunidad Valenciana y, sobre todo, nuestra ciudad.

Por último, manifestar nuestro rechazo a la supresión de las subvenciones que recibían las asociaciones vecinales y otras entidades por parte de las Juntas Municipales de Distrito. A pesar de tratarse de ayudas de escasa cuantía económica -calderilla, para algunos-, debemos indicar que dada la reducida capacidad económica de las asociaciones y el poco apoyo municipal, sí resultaba importante para realizar actividades relacionadas con los fines sociales, sobre todo del movimiento vecinal. Por lo que proponemos que se modifique el Presupuesto en este sentido y se incluya de nuevo esta partida ya que según la Constitución Española se reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos. Uno de los instrumentos decisivos para que la participación sea real y efectiva es la existencia de un asociacionismo vigoroso. Por todo ello, es

necesario que los organismos oficiales apoyen y faciliten un aporte presupuestario, como ocurre en múltiples ciudades.

Deseando y esperando que reconsideren y tengan en cuenta estas reflexiones e incorporen estas propuestas en la aprobación del Presupuesto de 2012, les deseamos un buen año 2012, pero por supuesto más participativo.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga desea, en primer lugar, trasladar su felicitación por el premio recibido a los Servicios implicados, así como al personal al servicio de la corporación y a los agentes implicados y sindicatos. Es importante el premio y hay que seguir trabajando en este sentido, dice.

En cuanto al asunto del orden del día, recuerda que en la pasada sesión plenaria se aprobó inicialmente el Presupuesto para el 2012 y que EUPV votó en contra porque entiende que renuncia a una cuestión fundamental: los Presupuestos han de servir como elemento dinamizador de la economía local y como motor generador de empleo y estas cuentas no cumplen este objetivo. Al contrario, los recortes que plantea incidirán en la calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas y en la adecuada prestación de servicios públicos básicos.

Opina que otra cuestión preocupante es la falta de inversión. La inversión en obra pública que distintas Administraciones públicas han realizado en los últimos años ha permitido que numerosas empresas de la ciudad, de cualquier tamaño, hayan podido subsistir.

Desde esta perspectiva, y con el único objetivo de garantizar la estabilidad laboral del personal al servicio de las distintas contratas municipales y garantizar asimismo una adecuada prestación de los servicios públicos, EUPV presentó sus reclamaciones, peticiones y alegaciones al Presupuesto. El gobierno municipal no ha atendido ninguna de ellas; ni de su Grupo ni de ningún otro. Y lo que es más preocupante, tampoco ha tenido en cuenta ninguno de los escritos presentados por las entidades y asociaciones que componen el tejido social de la ciudad. Y antes de que finalizara el plazo para presentar alegaciones, el Ayuntamiento ya comunicaba a las empresas que tenían que ajustar su plantilla y sus servicios a los nuevos números que se

manejan para el 2012. En este sentido, le parece una falta de respeto absoluta tanto a la oposición como al tejido asociativo, que ha invertido tiempo y esfuerzo en presentar alegaciones cuyo único objetivo era mejorar las cuentas municipales.

Posteriormente, pide que la limpieza viaria se haga de forma adecuada, que se mantengan en condiciones los equipamientos educativos, deportivos, jardines, etc. Considera que las partidas han de estar dotadas adecuadamente. Le preocupa en qué se van a concretar esos recortes: 6.000.000 de euros en limpieza; más de 700.000 en mantenimiento de parques y jardines..., y la estabilidad laboral del personal de las contratas. Ahora mismo, dice, ahí fuera están manifestándose cientos de trabajadores y trabajadoras de las contratas de mantenimiento de los colegios públicos.

Finaliza diciendo que el Ayuntamiento se encuentra en esta situación porque su deuda asciende a más de 890 millones; el nivel de endeudamiento es, por tanto, del 117%. El Presupuesto prevé destinar 40 millones a pagar intereses y 97 a amortizaciones. Considera que la gestión económica del Partido Popular ha sido mala. Además, el pasado mes de agosto, PSOE y PP aprobaron una reforma constitucional que limita tanto el nivel de endeudamiento como el déficit público. Con ello, asegura, en vez de poner como objetivo prioritario de la gestión de las Administraciones públicas a la población se han rendido ante las entidades financieras. Por último, dice que la situación es muy difícil y el Ayuntamiento, como administración más próxima, tiene que trabajar para intentar paliar los efectos de la crisis económica.

El Grupo Municipal *Compromís* reparte su turno entre todos sus miembros. Interviene primero la Sra. Soriano –expresándose en valenciano- quien felicita al Ayuntamiento por el premio recibido.

A continuación, indica la distribución del gasto que le hubiese gustado que contemplasen estos Presupuestos. En primer lugar, la partida de las contratas de limpieza se minora en 6.000.000 euros, un 10%, que sumados a los 5.500.000 del presente año supone una minoración del 17,62% en dos años. Una de las quejas principales de los vecinos y vecinas de los barrios es la falta de limpieza. El servicio ha reducido tanto la frecuencia como la calidad, situación que se agrava en verano y en

situaciones extraordinarias. Ello no sólo afecta a la estética urbana y al turismo, sino que es un problema de salubridad.

En segundo lugar, considera irreal el presupuesto de la Fundación de Parques Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje ya que en el capítulo II figuran 117.000 euros. Sin embargo, el gasto real sólo del puente de las Flores –suntuario, desde su punto de vista- ha sido este año de 130.000 euros. Para que este presupuesto sea real y no caiga en las múltiples modificaciones presupuestarias a que nos tiene acostumbrado el gobierno municipal, dice, propone sustituir las tres replantaciones del puente por una única, realizada con especies perennes.

Y en tercer lugar, señala que la partida destinada a descentralización y participación ciudadana es la segunda que más sufre la minoración, 49,43%, y afecta fundamentalmente a las subvenciones a las entidades ciudadanas.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

A continuación, la Sra. Castillo –expresándose en valenciano- dice que una ciudad del siglo XXI moderna como debería aspirar a ser Valencia tendría que apostar por la investigación, la creatividad y el conocimiento. Para ser referente de facilidades y de infraestructuras del personal científico, de aquellas empresas que tienen en el I+D+i su razón de ser. Estudios médicos, de biología alimentaria, de proyectos de investigación contra el cáncer o contra la diabetes, etc.

Todo ello podría ser posible, porque Valencia posee contenedores de todo tipo. Está el Centro de Investigación Príncipe Felipe, inaugurado el 2005. Este centro ha ido perdiendo apoyo económico desde su apertura y ha pasado de 9.000.000 euros de subvención inicial a 4.400.000. Considera que el Ayuntamiento no puede permitir que el centro se hunda y pierda el prestigio que tiene a nivel internacional. Por ello, propone que participe en su sostenimiento al menos con 300.000 euros y que pida formar parte



de su patronato. Esta inversión, opina, no será superflua como otras y tendrá retorno a medio plazo. Ciudades como Bilbao, por ejemplo, caminan en esta dirección.

Afirma que en esta misma línea, se halla el Museo Valenciano de Historia Natural. Forma parte de un patronato participado por la Generalitat, “que hace tiempo que ni está ni se le espera”, la Diputación y el Ayuntamiento. Por ello, el museo ha realizado un ERE a tres de sus cuatro trabajadores –que, por cierto, tienen una nómina irrisoria-. El valor de sus fondos es valiosísimo, fruto de algunas donaciones, como la colección Torres Sala, y de aportaciones anónimas. Por ello, propone que se le busque una ubicación adecuada y definitiva y que se le dote con una subvención nominativa de 70.000 euros que permita su viabilidad y la continuidad de su personal.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el segundo teniente de alcalde, Sr. Domínguez.

En otro orden de cosas, hace unos meses la alcaldesa recibió a las familias y a los niños y niñas que formaban parte de los programas solidarios que lleva a cabo la Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui. Y destaca que, sorprendentemente, ha desaparecido de los Presupuestos la subvención de 30.000 euros que se les concedió el 2011. Subraya que estos programas han permitido que miles de niños y niñas que viven en la Hamada hayan podido pasar el verano en nuestro país. La ciudad no puede abandonar a los más desfavorecidos, concluye.

Por último, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- señala que, para compensar las demandas de aumento de gasto que han formulado sus dos compañeras de Grupo, propone aumentar los ingresos y ahorrar en determinadas partidas.

En cuanto al aumento de ingresos, formula dos propuestas. La primera, que los cajeros automáticos paguen por estar en la vía pública y ocupar terreno público, en la línea que han iniciado Ayuntamientos como Barcelona o Vitoria, y más cerca, Torrent o

Xàtiva. Y argumenta que, a pesar de los problemas que puedan tener, las entidades financieras tienen beneficios importantes que deben repercutir en el Ayuntamiento. La segunda, aumentar el coeficiente que se aplica a los vehículos de gran cilindrada.

Pero el elemento fundamental es el ahorro en determinadas partidas presupuestarias. En primer lugar, considera que es un despilfarro dedicar 3.000.000 euros a comprar casas en el Cabanyal, cuando el PEPRI está suspendido. Además, advierte, no se podrán utilizar.

En segundo lugar, compara el consumo eléctrico en Kw/h por habitante en Valencia, Madrid y Barcelona y señala que en Valencia es aproximadamente el doble, sin que ello suponga que está mejor iluminada. Se puede ahorrar mucho en esta partida, aduce. Se podrían apagar la mitad de las farolas en muchas vías de la ciudad. Propone, pues, reducir en un 10% la factura eléctrica.

Por último, ayer mismo los nuevos jueces que tomaron posesión en el País Vasco renunciaron al servicio de protección personal. El Ayuntamiento, por el contrario, mantiene el servicio para 19 concejales y concejalas, lo que considera un derroche.

Seguidamente, el Sr. Sánchez felicita igualmente a las personas responsables que han hecho posible el Premio PREVER.

Ya en materia, anuncia que el Grupo Socialista votará en contra de estos Presupuestos porque son un fiel reflejo de su gestión durante los últimos 20 años; porque seguirán con la mala gestión y el despilfarro que han endeudado a la ciudad; porque no contribuyen a la reactivación económica y la creación de empleo puesto que no incluyen inversiones productivas; porque son tan irreales como los anteriores ya que sus previsiones no se cumplirán y perjudicarán a las empresas y acreedores, que seguirán cobrando tarde y mal; y porque contemplan subidas de tributos desmesuradas en algunos casos. La mala gestión y el despilfarro del Partido Popular en Valencia ha supuesto que se pagará con retraso a empresas y particulares, lo que generará intereses de demora que podrían haberse dedicado a inversiones productivas.

Presupuestar por debajo de lo necesario –como cada año- llevará a que esos pagos se retrasen. El capítulo II de gastos corrientes tuvo en el 2009 un desfase del 30%; en el 2010, del 8%; y en 2011, del 13%. Y este año sucederá lo mismo, apunta. Del 2008 al 2011, el retraso en el pago supuso 16.000.000 euros en intereses de demora; durante el 2011 se han aprobado intereses de demora por más de 5.000.000 euros; y para el 2012 se prevé 4.500.000 euros.

Critica el fracaso del *Plan Desconfianza* –desconfianza, porque ha sufrido diversas prórrogas y porque las empresas adjudicatarias tendrán dificultades para cobrar-, frente al éxito del *Plan E*, tan criticado por el Partido Popular. En 2012 las inversiones supondrán tan sólo 33.000.000 euros, el 4% del Presupuesto; básicamente para concluir las obras que hay en marcha. Sostiene que tanto las inversiones del Fondo Estatal de Inversión Local como las del Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local, junto con las del AVE y las ampliaciones del puerto de Valencia y el aeropuerto de Manises convirtieron al Estado en el principal inversor de la ciudad estos últimos años. Y advierte que ahora tampoco habrá lugar al habitual victimismo de estos últimos años; ahora todo es responsabilidad –o irresponsabilidad- en el Partido Popular.

Manifiesta que son unos Presupuestos lastrados por la deuda, una deuda generada en época de bonanza y con cualquier gobierno. Es su irresponsabilidad, ya que ahora es imposible endeudarse más. La carga financiera para el 2012 será de 137.000.000 euros, es decir, 375.000 euros diarios. Y la deuda estimada será de 118%, 116% con las devoluciones y amortizaciones de crédito.

Asegura que los Presupuestos ocultan algunas subidas de tasas y precios públicos exageradas, dada la coyuntura. A ello se une la subida de la tasa de basura, más de un 200%, por su mala gestión y su irresponsabilidad. Por otra parte, son unos Presupuestos ficticios porque en el capítulo de ingresos algunos son de difícil cobro y en otros no existe voluntad de hacerlo, como es el caso de la deuda de la Generalitat.

Por el contrario, el Partido Socialista propone fomentar el empleo, las políticas sociales y una mayor y mejor participación ciudadana. En política de empleo, propone aumentar de 3 a 8 millones la partida presupuestaria. En políticas sociales, propone

incrementar algunas partidas de gasto de 11 a 15 millones. Concretamente, las que hacen referencia a las ayudas sociales de emergencia; las prestaciones individuales y familiares, que pide aumentar en 2 millones; la subvención al Consejo de la Juventud; el cheque escolar; o la cooperación. En temas de participación, rechaza que haya existido duplicidad en su otorgamiento durante estos últimos años y propone recuperar la ayuda que se concedió el 2011 y que se suprime para el 2012.

Por otra parte, pide que el Ayuntamiento asuma un mayor papel como instrumento de fomento del progreso económico de la ciudad y propone incrementar el gasto de 6 a 17 millones para rehabilitar viviendas en el Cabanyal y para viviendas en régimen de alquiler en Sociópolis, Avda. de los Naranjos y Avda. de Portugal. Asimismo, propone la construcción de cuatro escuelas infantiles y ensanchar la red de carril bici. Por otra parte, hay que respetar la Conferencia de Durban e invertir en calidad medioambiental y energías renovables. En Cultura, propone recuperar la Mostra, redimensionada. Y los equipamientos deportivos deben mantenerse y conservarse; en caso contrario, se degradan.

Opina que los Presupuestos son irreales e irresponsables. Propone incrementar la partida de los servicios básicos en 21 millones para algunas contratas municipales, porque en el 2011 se consignaron 106 millones para 11 contratas y al final 60 de ellos se dedicaron a pagar atrasos del 2009 y 2010.

Por otra parte, propone mayores ingresos para compensar este incremento de gastos. Habría que devolver menos deuda, hacer que las empresas promotoras paguen lo que deben y aumentar los ingresos por venta de plazas de aparcamiento.

Por todo ello, el Grupo Socialista ha presentado 39 alegaciones y reclamaciones.

El Sr. Senent felicita al delegado de Personal y Gobierno Interior, Sr. Igual, por el premio recibido.

En cuanto al asunto, recalca que la mayoría de las intervenciones han reiterado el debate que hubo con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto.



El art. 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

En cuanto al punto a), dice que no viene al caso. Respecto del punto b), sostiene que la reclamación por falta de consignación presupuestaria no procede porque sí que la hay, tal y como consta en el expediente. Por último, respecto del punto c), asegura que el Presupuesto cumple con los ingresos y los gastos, otra cosa es lo que pide la oposición, señala; pero una petición no es una reclamación.

Por consiguiente, responde al Sr. Ribó que no procede proponer nuevas ordenanzas fiscales en este punto del orden del día. Otra cosa es que acepte elaborar una Ordenanza municipal con respecto a los cajeros automáticos. Ha pedido su estudio, anuncia. Y recuerda que hace años el TSJCV lo tumbó; no obstante, el Tribunal Supremo lo autorizó posteriormente.

A la Sra. Albert le responde que el Presupuesto fue aprobado inicialmente por la mayoría y que se le ha contestado a todas sus peticiones y alegaciones. También meten aquí el tema de la deuda y las protestas callejeras, pero no procede. Porque las relaciones laborales de las contratas con sus trabajadores y trabajadoras quedan en el ámbito empresarial.

El informe del Servicio Económico-Presupuestario señala que determinados escritos presentados por los Grupos de la oposición al Presupuesto no pueden ser

calificados como reclamaciones, sino como peticiones. Los 69 escritos, mas los 10 dirigidos a los organismos autónomos, han sido estudiados, debatidos y se han llevado a la Comisión. En cuanto a las contratas, se hizo el estudio cuando se elaboró el Presupuesto para garantizar el mínimo que contemplaban las contratas; por tanto, está contemplado y no hay reclamaciones en ese aspecto.

El Presupuesto es el fiel reflejo de la política del Partido Popular. El Ayuntamiento dota las partidas presupuestarias con arreglo a los ingresos que tiene. Por último, sostiene que es un Presupuesto equilibrado, austero, social y ajustado a la realidad de lo que son los ingresos.

Se ausenta de la sesión el Sr. Jurado y se reincorpora a la misma la Sra. Alcaldesa.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga responde que la Ley también recoge que los escritos y reclamaciones al Presupuesto han de ser contestados. Por tanto, no queda a expensas de la voluntad del delegado el poder hacerlo.

Respecto de los recortes presupuestarios de las contratas, de las palabras del delegado deduce que éstos no van a poner en peligro las obligaciones que han de asumir las contratas en virtud de los pliegos de condiciones. Pero no le queda tan claro si van a tener incidencia directa sobre la estabilidad laboral de su personal. Por ello, pide que el Pleno garantice que no van a peligrar sus puestos de trabajo ni van a ver reducida su jornada laboral.

Admite que un Presupuesto ha de ser equilibrado. Dice que si este año la situación en cuanto a los ingresos es precaria el año próximo lo será más. Por ello, llama a la rebelión ante la falta de recursos que tienen las Administraciones públicas -en este caso, el Ayuntamiento de Valencia-. Se rebela ante el Gobierno de España, que no ha



aprobado durante la última legislatura una ley que garantice la adecuada financiación de las Administraciones locales, que practica mal unas liquidaciones y luego exige su devolución sin negociar con éstas. Y también ante la Generalitat Valenciana, que ha recortado este año un 20% las transferencias al Ayuntamiento de Valencia.

Por último, afirma que si el delegado exige a las Administraciones estatal y autonómica el cumplimiento, la responsabilidad y la austeridad, EUPV le apoyará. Ahora ya no hay excusas, ya no manda el Partido Socialista el Gobierno de la Nación.

La Sra. Soriano –expresándose en valenciano– responde que este Presupuesto ha sido elaborado sin ningún tipo de participación, ni por parte de los agentes sociales ni de los Grupos municipales. Por tanto, no ha habido la más mínima oportunidad de debatir acerca de cuáles son las necesidades de la ciudad ni de establecer sus prioridades. Esta forma de elaboración surge de una forma legítima de entender la política. No obstante, *Compromís* entiende que la política –especialmente la municipal– ha de tener como objeto básico la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Por ello, pide que se inicie un proceso de participación ciudadana en colaboración con todas las fuerzas políticas presentes en este consistorio y con el tejido social para que los próximos Presupuestos sean más participativos.

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano– manifiesta su satisfacción por el hecho de que el año próximo se vaya a estudiar la elaboración de una ordenanza sobre cajeros automáticos. Y responde que, obviamente, es perfectamente legal rechazar las 69 alegaciones y/o reclamaciones. Pero tiene una estética determinada, y no es la estética de la participación precisamente. Y demuestra una forma de gobernar –en el mejor de los casos– para la gente, pero sin contar con ésta.

Respecto del art. 170.2 citado, resalta que falta crédito para cumplir una obligación fundamental, mantener la limpieza viaria. Si el 2011 fue insuficiente y el 2012 se reduce en un 10%, su alegación se adecua a lo establecido en el apartado b). Por consiguiente, considera que no ha tenido en cuenta de forma seria las alegaciones formuladas. En cuanto a las cláusulas, sostiene que el Ayuntamiento está legitimado a establecer cuantas estime oportunas y hacerlas cumplir.

Seguidamente, el Sr. Sánchez responde que es el mismo debate que hace un mes porque los Presupuestos son los mismos, y siguen siendo irreales e irresponsables. Irreales porque da lo mismo estos Presupuestos que otros; los juegos malabares comenzarán el 1 de enero, cuando comiencen a enmendarlos. Advierte que su política acabará generando más paro en la ciudad; el ejemplo, la protesta que hay delante del Ayuntamiento. Irresponsables porque no atienden a las necesidades de la población, empleo y ayudas sociales, ya que el Partido Popular ha priorizado devolver el dinero a los bancos.

Por último, recuerda que la alcaldesa manifestó en Expo Jove que el gobierno municipal va a hacer más con menos. Pues no, asegura. Van a hacer menos con menos. Pero sobre todo, menos para quienes más lo necesitan.

Finalmente, el Sr. Senent responde a la Sra. Albert que no puede garantizar lo que no se puede garantizar; no puede garantizar puestos de trabajo. Tiene unas limitaciones presupuestarias para cumplir los servicios municipales; más con menos. Asegura que se rebelará siempre, ante quien sea y pertenezca al partido que sea. Lo que hay es lo que se administra y se distribuye.

Pregunta a *Compromís* en qué país del mundo y en qué ciudad del mundo la oposición participa en la elaboración de los Presupuestos. Y añade que le gustaría ver en qué medida permitiría la participación si en lugar de tener tres representantes tuvieran veinte.

Responde al Sr. Sánchez que el apartado b) del art. 170.2 establece: “...*en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo*”. Y eso es lo que se cumple.

Por último, reitera que el Presupuesto se ajusta a la realidad social de la ciudad, es equilibrado y austero. Y subraya que la línea política –que se plasma en el Presupuesto- cuenta con el respaldo mayoritario del cuerpo electoral. Hay que bajar la deuda de las Administraciones públicas. De este modo, el año próximo habrá que pagar menos intereses; en consecuencia, habrá más dinero para inversiones, servicios y otros gastos.

Finalizado el debate y sometidos a votación los dictámenes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por los votos a favor de los y las 17 Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los y las 13 Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable sobre resolución de las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo y de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D. ***** y D. *****, por D. *****, D. *****, D^a Rosa Albert Berlanga, D. *****, D. *****, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D. *****, D. *****, D^a *****, D. Joan Ribó Canut, D. *****, D. *****, D^a ***** y D. *****, relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para 2012 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2012, de acuerdo con el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del citado

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Y, en consecuencia con lo anterior,

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal 2012 sin modificación alguna respecto al Presupuesto, sus Bases de Ejecución y Plantilla inicialmente aprobados por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de noviembre de 2011.”

La Sra. Alcaldesa felicita a los delegados y delegadas por su colaboración, y en especial al delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal por su coordinación. Así como a los valencianos y valencianas, por poder llevar adelante un Presupuesto realmente austero, responsable con la situación y fundamentalmente realista, que recorta en gasto no productivo y que colabora en paliar la intensidad de la crisis económica.

17.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar la 8ª Relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y obligación; asimismo, se da cuenta de una enmienda de adición al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal en el sentido de adicionar a la relación un reconocimiento extrajudicial de crédito de 189.867,02 euros que se corresponde con el nº 41 de la relación (E 03501 2011 880).

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga anuncia que EUPV votará en contra de este reconocimiento. Se trata de 41 facturas, más de 6.600.000 euros. Y el 67% corresponde a gasto corriente, como viene siendo la tónica de todos los reconocimientos de este año. En total, se han reconocido este año 124 millones de euros; con respecto al 2010, más del 110%.

Recuerda que el pasado mes de octubre el Sr. Senent afirmó que el crédito concedido por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) iba a servir para limpiar las facturas correspondientes a ejercicios anteriores y para poner al día el presente ejercicio. Y dado que el delegado de Hacienda sostiene que atiende las facturas conforme se registra su entrada, se dirige al resto de delegados y delegadas del gobierno municipal y les pide que para el 2012 entreguen las facturas en tiempo y forma. El propio delegado, el resto de Grupos municipales y las empresas lo agradecerán, concluye.

Seguidamente, el Sr. Sánchez anuncia que el Grupo Socialista votará a favor de la propuesta. Y lo hace no porque esté de acuerdo con la forma de gestionar que tiene el gobierno municipal, sino por responsabilidad. Critica que haya gastos sin autorizar o sin cobertura presupuestaria. No obstante, es necesario que se legalicen. Porque sería intolerable que por su mala gestión las empresas se quedaran sin cobrar.

Rememora que el gobierno municipal cierra el 2011 con su octava relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. En total, 232 facturas, más de 6.500.000 euros. Facturas que abarcan del 2008 al 2011. La mayoría, gasto corriente. Esta es una forma excepcional de pago, no habitual. Y demuestra que los Presupuestos de 2011 eran irreales; como sucederá el 2012, advierte.

Posteriormente, dice que el Sr. Senent asegura que no tiene facturas en los cajones, pero forman parte de un mismo equipo. Y tiene un problema de gestión. De hecho, el Presupuesto de 2012 recoge una partida destinada a intereses de demora, lo que demuestra que seguirán pagando fuera de plazo. Su gestión es un problema para los valencianos y valencianas, opina. Pero es que además tienen un problema con el Sr. Rajoy, quien dijo que los ayuntamientos no gastarán más de lo que tengan y no pagarán con retraso. Algo que nunca han cumplido en este Ayuntamiento, afirma.

Por último, señala que el Ayuntamiento reconoce, a 31 de diciembre de 2011, 890 millones de deuda financiera. Y la ejecución del Presupuesto de gastos a 30 de noviembre dice que hay 707 millones de gastos reconocidos y 545 pagados, por lo que debe 162. Que sumados a los 890, sitúan la deuda de la ciudad en 1.052 millones -salvo alguna factura que se haya pagado-. Hay que pagar la deuda, obviamente. Pero si en

época de bonanza no hubiesen llevado al Ayuntamiento al límite de endeudamiento la situación hoy sería otra, concluye.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

El Sr. Senent responde que las condiciones del crédito ICO no admitían que se pudiesen efectuar determinados pagos, como por ejemplo a empresas municipales – Aumsa-, estatales –Correos-, el Consorcio Valencia 2007, la Autoridad Portuaria, la Universidad, expropiaciones... Además, establecía como fecha límite el 30 de abril. De ahí este reconocimiento, que se satisface con fondos propios.

Por otra parte, ayer se recibió la Sentencia del Tribunal Supremo que desestima el recurso de casación interpuesto por el Grupo Socialista contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que desestimaba el recurso presentado a los Presupuestos de 2007 por insuficiencia presupuestaria y por cuestiones relacionadas con el Patrimonio Municipal del Suelo.

Finalmente, recuerda que los reconocimientos son una herramienta legal para pagar a los proveedores.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez responde: “Claro que es una herramienta legal, pero para corregir una ilegalidad”. Y añade: “Cuando alguien hace un gasto sin expediente, es ilegal. Cuando alguien hace un gasto que no está presupuestado, es ilegal. Eso se lo ha de explicar a los suyos, que no lo entienden”.

En cuanto a la Sentencia, la acatan; no como el Partido Popular, que se excusa a menudo en que han ganado las elecciones. Y sigue: “Ganar elecciones no le permite a uno cometer ilegalidades ni llevarse el dinero de la gente, como en Emarsa. Ganar elecciones sirve para gobernar, no para cometer ilegalidades ni para robar”.



Este es un ejemplo de su forma de gobernar. Los planes de austeridad en vez de bajar el gasto lo suben; la deuda, al límite; consienten que la Generalitat no pague, que el Fondo de Cooperación Municipal no se dote, que ésta no invierta en la ciudad... Su forma de gestionar es un desastre, afirma. Finalmente, recuerda que cumplir la ley es una obligación.

Por último, el Sr. Senent asegura que las empresas tienen más seguridad de que van a cobrar cuando gana el Partido Popular. El reconocimiento permite que se pueda pagar a las empresas proveedoras, porque hay consignación presupuestaria. Y afirma: “Ojala no hubiesen reconocimientos extrajudiciales de crédito, pero por desgracia tiene que haberlos”. Por último, destaca que no sólo ganan elecciones, también ganan sentencias.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo con la enmienda de adición al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen con la citada enmienda de adición por los votos a favor de los y las 29 Sras. y Sres. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; votan en contra el Sr. Concejala y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistos los informes que obran en el expediente del Servicio Económico Presupuestario y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo y la enmienda de adición al mismo suscrita por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la octava relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2011 por un importe total de 6.609.378,65 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas a favor de los titulares de la relación que comienza en el nº 1 con el expediente E 02901 2011 1069 de Servicio de Abastecimientos y Mercados, por un importe de 1.025,56 €, y termina



con el nº 41 correspondiente al expediente E 03501 2011 880 del Servicio de Licencias Urbanísticas, por un importe de 189.867,02 €.”

La relación es la siguiente:

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2011
CON ADDENDA AL PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA				INCLUIDAS EN LA CTA.413		CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CR RTE.	IMPORTE RTE.	IMPORTE G.INVERS.
			ORG	PROGR	ECON.	SERVICIO	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.					
28-10-11	1	2901-11-1069	HG520	43100	20200	ABAST.MDOS.	31-12-10	2011018845	2ºPAR.SUM.ALQ.SANIT.MDO RASTRO DIC.10	PJ SPAIN SL	229,15		
28-10-11	2	801-11-13	HW080	92040	22706	SERTIC	05-02-10	2011002530	CONVENIO PAGO TELEMATICO 1 SEM/2010	ENT.PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES	9.034,66		
28-10-11	2	801-11-13	HW080	92040	22706	SERTIC	19-07-10	2011002531	CONVENIO PAGO TELEMATICO 2 SEM/2010	ENT.PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES	9.190,43		
02-11-11	3	1201-11-172	CD110	92050	22102	S.C.T.	15-12-10	2011000807	DIC.10.SUM.PRO.TR.PINEDO AL MAR S/N	GAS NATURAL, S.U.R.	1.205,41		
02-11-11	3	1201-11-172	CD110	92050	22102	S.C.T.	30-12-10	2011000810	DIC.10 SUM.PRO.TR.PINEDO AL MAR PR-K2199	GAS NATURAL, S.U.R.	1.504,82		
02-11-11	3	1201-11-172	CD110	92050	22102	S.C.T.	31-12-10	2011000812	DIC.10 CON.GAS INDICAD.:WG0100102_0132	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	46.222,30		
04-11-11	4	1904-11-543	EF580	33800	22699	FIESTAS	10-01-11	2011019808	RESTAURACION BELEN MUNICIPAL	*****	2.970,06		
04-11-11	4	1904-11-543	EF580	33800	22699	FIESTAS	10-01-11	2011004396	VALL,MAD.,CESPED ARTIF.M.O.ARBOL NAV.	*****	1.734,60		
04-11-11	4	1904-11-543	EF580	33800	22699	FIESTAS	11-01-11	2011004385	SER.VIGILANCIA BELEN P.AYTO 10 DIC-7 ENE	WERSER SEGURIDAD Y CUSTODIA SL	10.155,93		
14-11-11	5	1904-11-589	EF580	33800	22602	FIESTAS	11-03-10	2011022265	PUBLIC.REV.TOP FESTA N.19 FALLAS 10 (CO	ANEM DE FESTA, S.L.	2.320,00		
14-11-11	5	1904-11-589	EF580	33110	22612	FIESTAS	10-08-09	2011023046	ACTA NOTIFIC.Y REQUERIMIENTO CIBM 09	PAVIA Y MALDONADO NOTARIOS SCP	477,17		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	30-07-10	2011000773	MANT.SEMESTRAL C.FUTBOL MALVARROSA	CESPALIA,S.L.	914,50		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	02-11-10	2011019775	MNTO CALEFAC. Y CLIMATIZ. INST.DEPORT.	GENERA QUATRO SL	3.948,50		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	30-11-10	2011000654	MANT.CALEFACCION II.DD. NOVIEMBRE 2010	GENERA QUATRO SL	3.948,50		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	05-01-11	2011000557	MANT.CALEFACCION INSTALAC.DEPORTIVAS	GENERA QUATRO SL	3.948,50		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	17-02-11	2011021181	MANT.EDIFICIOS E INSTALAC.FDM OCT.2010	IMESAPI S.A.	71.400,09		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	17-02-11	2011021183	MANT.EDIFICIOS E INSTALAC.FDM NOV.2010	IMESAPI S.A.	84.512,92		
14-11-11	6	1903-11-297	EJ700	34100	21200	DEPORTES	17-02-11	2011021184	MANT.EDIFICIOS E INSTALAC.FDM DIC.2010	IMESAPI S.A.	65.863,64		
23-11-11	7	1201-11-170	CD110	92060	22201	S.C.T.	31-12-10	2011001072	DIC.2010 SUMINISTROS POSTALES (1 DE 2)	SOC.EST.CORREOS Y TELEGRAFOS SA	301.760,76		
30-11-11	8	3103-06-47	GF000	15100	60000	GEST.URB.	19-05-11	2011010196	F 2-BIS APERTURA CONDE TORREFIEL	POR EXPROPIACION			122.520,09
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	22199	POLICIA LOC.	01-12-10	2011002150	CINTA BALIZ.P.LOCAL 250MXROLLO(50 UDS)	INDUSTRIAS BAN SL	2.655,00		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	03-11-10	2011002140	MANUAL TRAF.TOMO3(11-10 A 10-11)G.JUR.P	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. CERTIFICADOS PSICOMEDICOS FRAU SL	122,72		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	22699	POLICIA LOC.	31-12-10	2011015586	RENOVACIONES PERMISO CONDUCIR PLV		1.133,28		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	21400	POLICIA LOC.	23-12-10	2011003101	COMPROBAR SIRENA, M.O.E INSTALACION	TEINSA SL	192,10		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	21400	POLICIA LOC.	09-12-10	2011003102	INTERRUPTOR LUMINOSO COLOC.3492-GHF	TEINSA SL	39,78		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-10-10	2011021523	GAST.DESPL.CURSO CASINOS J.APARICIO M.	*****	60,51		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	19-11-10	2011021525	GAST.DESPL.CURSO CASINOS J.A.PASTOR C.	*****	60,51		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	11-04-10	2011021526	GAST.DESPL.JUICIO SEVILLA P.A.COXIAS PLV	*****	258,76		
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021539	GAST.DESPL.CURSO CASINOS ALEMANY S.	*****	60,51		

30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	26-11-10	2011021566	CURSO FORM.CASINOS 26/11/09 -27/11/09	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021554	GAST.DESPL.CURSO CASINOS A.B.MTZ.	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021558	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV J.RIERA C.	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	16-11-10	2011021536	GAST.DESPL.CURSO CASINOS HUERCIO A.	*****	121,02
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021569	GAST.DESPL.CURSO CASINOS 29 y 30/11/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021567	GAST.DESPL.CURSO CASINOS 2 y 3/12/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-10-10	2011021572	CURSO FORMAC.CASINOS 28 y 29/10/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-09-10	2011021573	GAST.DESPL.CURSO CASINOS 28 y 29/09/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021564	GAST.DESPL.CURSO CASINOS 29 y 30/11/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021557	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV J.VALLE	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021550	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV C.GUSTA	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021548	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV E.CERVER	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-10-10	2011021546	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV D.MATEO	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021545	GAST.DESPL.CURSO CASINOS G.ROMERO PLV	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021544	GAST.DESPL.CURSO CASINOS V.M.VILLANU	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	04-11-10	2011021542	GAST.DESPL.CURSO CASINOS J.PONS PLV	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	04-11-10	2011021541	GAST.DESPL.CURSO CASINOS SANZ NOV.	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011021538	GAST.DESPL.CURSO CASINOS CORBERA M.	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	15-11-10	2011021535	GAST.DESPL.CURSO CASINOS E.SUAY RUBIO	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	04-11-10	2011021528	GAST.DESPL.CURSO CASINOS A.ESCUDE	*****	89,82
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	15-11-10	2011021529	GAST.DESPL.CURSO CASINOS S.SANZ	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021846	GAST.DESPL.CURSO CASINOS A.EMILIO PLV	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011021561	GAST.DESPL.CURSO CASINOS PLV	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	02-12-10	2011022176	CUR.FORM.CASINOS 2-3/12/10 E.ALVAREZ	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-10-10	2011022174	CUR.FORM.CASINOS 28-29/10/10 N.CORTES	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	18-10-10	2011022173	CUR.FORM.CASINOS 18-19/10/10 C.SORIANO	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	29-11-10	2011022177	CUR.FORM.CASINOS A.I.LIDON 29-30/11/10	*****	60,51
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	21-12-10	2011022178	GAST.DESPL.JUICIO GANDIA PLV JAVIER L.	*****	40,33
30-11-11	9	1401-11-225	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	28-09-10	2011022175	CUR.FORM.CASINOS 28-29/9/10J.A.FOLGADO	*****	60,51
30-11-11	10	1201-11-207	CD110	92030	22103	S.C.T.	31-10-10	2010026163	OCT.2010 SUMINISTRO COMBUSTIBLE P.M.	FRANCISCO RIPOLL SL	192,85
30-11-11	10	1201-11-207	CD110	92030	22103	S.C.T.	30-11-10	2010029075	SUMINISTRO COMBUSTIBLE NOV.2010	FRANCISCO RIPOLL SL	9,95
30-11-11	10	1201-11-207	CD110	92030	22103	S.C.T.	31-12-10	2011000814	DIC.2010. SUMINISTRO COMBUSTIBLE P.M.	FRANCISCO RIPOLL SL	616,71
05-12-11	11	1401-11-171	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	26-12-10	2011021653	GAST.DESPL.SHEFFIELD PR.EUR.POL-PRIMMET	*****	824,57
05-12-11	11	1401-11-171	DE140	13200	23020	POLICIA LOC.	26-12-10	2011021654	GAST.DESPL.SHEFFIELD PR.EUR.POL-PRIMMET	*****	824,57
07-12-11	12	3103-08-10	GF000	17100	68000	GEST.URB.	15-11-11	2011024478	R.APROV VIALES Y Z.V.PINEDO MAYOR JUST	POR EXPROPIACION	318.899,50
07-12-11	12	3103-08-10	GF000	17100	68000	GEST.URB.	15-11-11	2011024480	R.APROV.VIA PUBL.Y Z.V.PINEDO MAY.JUST.	POR EXPROPIACION	1.130.442,52
07-12-11	13	1904-11-609	EF580	33800	22699	FIESTAS	12-07-10	2011024228	ESPECT.PIROTEC.CELEBR.COPA MUNDO SUD	PIROTECNIA CABALLER SA	14.999,99

09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	22699	PATR. HCO.	23-02-10	2011023995	VIJUPACK MAT.SERVIDO MUSEO HISTORIA	SUMILIMP, S.L.	110,93	
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	22699	PATR. HCO.	07-01-10	2011023996	IMPRES.Y ENCUAD.PROY.FOTOCOPIA A3	CENTRO DE REPROGRAFIA LINEA 2, S.L.	29,23	
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	2279901	PATR. HCO.	08-11-10	2011023997	RENOV.DOMINIO Y SERVIDOS M.H.V.COM	CONSUL. GALERIAS ART HIDALGO Y ASOS. SL.		271,40
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	2279901	PATR. HCO.	19-01-10	2011023998	DISEÑO Y EJEC.SOPORTES PARA ELEM.EXPO	*****		126,80
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	2279901	PATR. HCO.	21-01-10	2011024002	VINILO EXPOSICIÓN DE LOS MORISCOS. ENCUAD.LIBRO DE FIRMAS EN ROJO BURDEOS DEL	DURA VELASCO SA		208,80
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	2279901	PATR. HCO.	22-02-10	2011024004		GRAFICAS CHUMILLAS, S.L.		220,40
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	21300	PATR. HCO.	20-01-10	2011023999	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES M.H.V.	A-3 SISTEMAS DE OFICINA SA	71,29	
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	21300	PATR. HCO.	12-07-10	2011024001	COPIAS E IMPRESIONES FOTOCOPIAD.M.H.V.	A-3 SISTEMAS DE OFICINA SA	103,79	
09-12-11	14	2001-11-580	ED250	33600	21300	PATR. HCO.	01-06-10	2011026761	CONSERV.NIVEL 1 FOTOCOPIADORA M.H.V.	A-3 SISTEMAS DE OFICINA SA	271,06	
13-12-11	15	4001-10-30	FD310	17100	6010001	JARDINERIA	30-12-09	2010004357	CERT.FINAL OBRA JARDIN C/ISLA HIERRO	PROYME ALGINET SL		34,66
13-12-11	15	4001-10-30	FD310	17100	6010001	JARDINERIA	30-12-09	2010004359	CERT.FINAL JARDIN C/ISLA DE HIERRO	PROYME ALGINET SL		984,85
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	16-11-10	2011004508	EUGENIA VIÑES 93 (11/103)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.328,39	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	16-11-10	2011004510	EUGENIA VIÑES 93 (11/103) COMPLEMENT.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	641,15	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	29-11-10	2011004516	MÚSICO PEYDRO 9 Y 11 (11/120)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	719,58	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	09-12-10	2011004517	MÚSICO PEYDRO 9 Y 11 (11/120) COMPLEM.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	655,83	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	22-11-10	2011004511	ALQUERIA DEL PI (11/125)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.602,95	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	22-11-10	2011004512	ALQUERIA DEL PI (11/125) COMPLEMENT.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	651,11	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	22-11-10	2011004513	PL. CANONIGO 4 (11/132)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	960,02	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	27-01-11	2011004844	CATALUÑA 19 A (EL PRADO)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	256,39	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	15-02-11	2011004945	ENRIQUE NAVARRO 8 (11/187)DO+EBSS+CSS	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.552,59	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	15-02-11	2011004946	ENRIQUE NAVARRO 8 (11/187)DO.COMPL.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.174,78	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	02-12-10	2011004935	CORREGERIA 36 (11/188) DO+EBSS+CSS	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.259,10	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	02-12-10	2011004939	CORREGERIA 36 (11/188) DO.COMPL.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.601,30	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-02-11	2011004941	PINTOR DOMINGO 2 (11/195)EBSS+DO+C.S.S	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.104,19	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-02-11	2011004942	PINTOR DOMINGO 2 (11/195)D.O.COMPL.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.175,78	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	05-03-11	2011005960	ACT.EMER.POL/BOMBEROS AGO.10 (11/230)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	682,43	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	15-02-11	2011006565	ACT.EMER.POL/BOMBEROS MAY.10(11/232)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	3.367,48	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	05-03-11	2011006545	FRAY J.RODRIGUEZ 8 (11/244)EBSS+DO+C.S.S	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.328,39	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	23-02-11	2011010412	ACT.EMER.POLICIA/BOMB. JUL.10(11/267)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.060,08	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	07-03-11	2011007174	SAN VICENTE 277 (E.S.S.+ E.G.)(11/269)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	873,33	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	22-11-10	2011004514	PL.CANONIGO 4 (11/132) COMPLEMENT.	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.380,68	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	31-01-11	2011004518	EUG.VIÑES 93 EXP.06/464 (R.O.11/89 CER.OR	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	15.895,70	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	31-01-11	2011004519	EUG.VIÑES 93 EXP.06/464 (R.O.11/89 CER.FIN	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	6.619,30	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	07-02-11	2011004944	ENRIQUE NAVARRO 8 (11/116)CER.ORD.10/03	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	62.486,90	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	07-02-11	2011004943	ENRIQUE NAVARRO 8 (11/117)CER.11/04 FINAL	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	24.946,20	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	09-02-11	2011004948	ALQUERIA DEL PI (11/124) CER.11/08 FINAL	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	6.961,16	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	09-02-11	2011004950	PL CANONIGO 4 (11/130) CER.11/09 ORD.	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	9.870,30	

13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	02-02-11	2011004951	PL.CANONIGO 4 (11/131) CER.11/10 FINAL	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	32.014,36	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	14-02-11	2011004843	ACT.EMERG.POLICIA/BOMBEROS MAYO 20	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	33.303,84	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	04-03-11	2011005964	CORRETGERIA 36 (11/189)CER.ORD.11/12	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	11.671,21	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	04-03-11	2011005963	CORRETGERIA 36 (11/190) CER.FINAL11/13	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	39.590,24	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	08-03-11	2011005965	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.SEP.10 (11/194)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	14.541,15	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-03-11	2011010064	P.DOMINGO 2 (11/196) CER.ORD.Nº 11/	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	29.712,82	
13-12-11	16	3801-11-693	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-03-11	2011010093	P.DOMINGO 2 (11/97) CER.ORD.2 Nº 11/	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	24.977,95	
13-12-11	17	3103-06-44	GF000	15100	60000	GEST.URB.	24-11-11	2011025600	F 5 APERT C/ PEÑISCOLA	POR EXPROPIACION		87.665,01
13-12-11	17	3103-06-44	GF000	15100	60000	GEST.URB.	24-11-11	2011025601	F 5 APERT C/ PEÑISCOLA	POR EXPROPIACION		1.468,45
14-12-11	18	1801-11-2931	GH160	13300	21001	CIRC.Y TRAS	30-04-11	2011024647	RESTO C.59/11 ABR.GEST.SERVICIO O.R.A.	DORNIER, S.A.	228.738,17	
14-12-11	18	1801-11-2931	GH160	13300	21001	CIRC.Y TRAS	31-05-11	2011015250	C.60/11 MAYO SERVICIO GESTION O.R.A.	DORNIER, S.A.	314.775,05	
14-12-11	19	3201-11-16	GC340	92050	6320004	PROY.URB.	28-02-11	2011020578	TABAC.20% HONOR.RED.PROY.URBAN.PROV.	SA MPAL.ACT.URBANAS VCIA-AUMSA	336,13	
14-12-11	20	3201-11-27	GC340	92050	6320004	PROY.URB.	29-04-11	2011020579	TABAC.20% HONOR.RED.PROY.URBAN.FASE I	SA MPAL.ACT.URBANAS VCIA-AUMSA	1.680,10	
15-12-11	21	801-11-107	HW080	92040	64100	SERTIC	03-12-09	2011012446	SUM.SOFTW.GEST.INFR/RECUR.ALMACENAM.	SPECIALIST COMPUTER C.SOLUTIONS,SL		55.747,86
15-12-11	21	801-11-107	HW080	92040	21900	SERTIC	15-01-10	2011012478	MTO.SW CASH MANAGER(TES.)1-6/31-12-09	SAGE XRT, SOLUC.FINANC. S.A. SA	3.442,25	
15-12-11	21	801-11-107	HW080	92040	21900	SERTIC	02-12-10	2011013081	2 REVISION PRECIOS CTO. MTTO. CGAP PLUS	ABS INFORMATICA, S.L.	143,03	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	12-02-10	2010022792	UNIFORMIDAD PEDIDO 1	EL CORTE INGLES, S.A.	864,20	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	26-02-10	2010020744	UNIFORMIDAD PEDIDO 45	EL CORTE INGLES, S.A.	765,60	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	03-03-10	2010023371	UNIFORMIDAD PEDIDO 125	EL CORTE INGLES, S.A.	148,28	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	16-04-10	2010023392	UNIFORMIDAD PEDIDO 135	EL CORTE INGLES, S.A.	1.329,81	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	08-12-10	2011001644	UNIFORMIDAD PEDIDO 206	EL CORTE INGLES, S.A.	169,70	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2210401	S.C.T.	14-12-10	2011001645	UNIFORMIDAD PEDIDO 321	EL CORTE INGLES, S.A.	20,32	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22104	S.C.T.	08-02-10	2010022801	UNIFORMIDAD PEDIDO 1	EL CORTE INGLES, S.A.	12.366,00	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22104	S.C.T.	31-03-10	2010023375	UNIFORMIDAD PEDIDO 94	EL CORTE INGLES, S.A.	8.217,12	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22104	S.C.T.	31-03-10	2010023401	UNIFORMIDAD PEDIDO 1	EL CORTE INGLES, S.A.	24.245,27	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22700	S.C.T.	04-02-11	2011003244	ENE.11 CERT.24ª LIMP.DEPEND.MPLES.(2 DE 2)	SECOPSA SERVICIOS S.A.	33.746,66	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22400	S.C.T.	01-07-10	2011027829	ALTA SEGUROS DAÑOS 1/7/10-30/6/11 (2/2)	MAPFRE SEG.EMPRESA SA	13.832,41	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92500	22799	S.C.T.	08-07-11	2011025259	JUN.11 SERVICIO INFORMAC.TELEF.010 (2/2)	TISSAT(TECN.ING.SER.AVANZ.TELEC.)	32.501,89	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92500	22799	S.C.T.	17-08-11	2011027845	JUL.11 SERVICIO INFORMAC.TELEF.010	TISSAT(TECN.ING.SER.AVANZ.TELEC.)	36.810,57	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92500	22799	S.C.T.	21-09-11	2011027848	AGO.11 SERV.INFORMAC.TELEF "010"	TISSAT(TECN.ING.SER.AVANZ.TELEC.)	38.176,66	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92500	22799	S.C.T.	17-10-11	2011027849	SEPT.2011 SERV.INFORM.TELEF. 010	TISSAT(TECN.ING.SER.AVANZ.TELEC.)	38.145,21	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92050	22102	S.C.T.	30-09-11	2011025253	SEPT.2011 SUM. GAS NATURAL	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	16.245,06	
19-12-11	23	4001-11-279	FD310	17100	6010001	JARDINERIA	08-11-11	2011027738	REV.PRE.AJARD.C/ALBALTA DELS TARONGE	FOMENTO CONSTR.Y CONTRATAS SA	108.288,75	
19-12-11	24	1401-11-270	DE140	13200	20400	POLICIA LOC.	21-01-11	2011022262	ALQ.VEHI.C-12 22/12/2010-21/01/2011 PLV	BANCO SANTANDER SA	5.085,71	
19-12-11	25	4001-11-5	FD310	17100	6010001	JARDINERIA	08-11-11	2011027742	REV.PRE.AJARD.C/P.FULLANA CON AV.PIO XII	FOMENTO CONSTR.Y CONTRATAS SA COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS	5.501,36	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	24-02-11	2011006836	REVISTA VALENCIANOS S.XXI	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS PROVIN- CIAS MULTIMEDIA SL	3.540,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	24-02-11	2011006840	BANNER IMPRESIONES DIGITALES	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS PROVIN- CIAS MULTIMEDIA SL	1.475,00	

19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	30-04-11	2011015257	Nº 240 EXPO JOVE 2010 LANYARD POLIESTER, EVOLIS CINTA YMCKO Y TARJETA	AMUNT ONES SL	472,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	04-05-10	2011006834		SCANVAL, S.L.	609,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	30-06-10	2011014785	N.261 ESPECIAL VIAJES	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA	9.860,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	30-06-10	2011014787	N.208 LEVANTE UD	PRENSA VALENCIANA MEDIA, S.L. COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS PROVIN- CIAS MULTIMEDIA SL	696,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	31-12-10	2011023080	EXPOJOVE CUÑAS PUBLICITARIAS		1.416,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	28-05-09	2011022353	FACT.N.296 LPAG.TENDENCIAS NIÑOS FACT.N.296 LPAG.TENDENC.Niños N.5 OTOÑO- IN	RUZAFSA SHOW SL	974,40	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	27-11-09	2011022354		RUZAFSA SHOW SL	974,40	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	22-02-10	2011023083	N.297 LPAG.ALMANAQUE GASTRON.2010	RUZAFSA SHOW SL	1.740,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	15-03-10	2011023082	FACT. N. 298 L PAG.TENDENCIAS NIÑOS	RUZAFSA SHOW SL	812,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	06-11-10	2011023081	FACT. N. 300 L PAG.TENDENCIAS NIÑOS	RUZAFSA SHOW SL	826,00	
19-12-11	26	4103-11-44	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	31-12-08	2011023904	INSERCIÓN PUBLICIDAD BARRIOS	DIARIO ABC, S.L.	2.125,12	
19-12-11	26	4103-11-44	A.530	92700	22699	PUBL.Y A.O.	30-06-10	2011022289	N.374 FOTOS	FOTO ESTUDIO ART, S.L.	435,74	
19-12-11	27	4001-11-942	FD310	17100	21000	JARDINERIA	03-01-11	2011011405	CERT.72 DIC.10 MTO JARDINES ZONA SUR	SOC.AGRICULTORES DE LA VEGA	441.343,18	
19-12-11	28	4001-11-941	FD310	17100	21000	JARDINERIA	25-01-11	2011011406	CERT.72 DIC.10 MTO JARDINES ZONA NORTE	FOMENTO CONSTR.Y CONTRATAS SA	605.797,78	
19-12-11	29	3001-11-225	GC320	15100	6400001	PLANEAM.	21-11-11	2011027195	FICHAS CATALOGO ALBUFERA	*****	17.464,00	
19-12-11	30	3801-11-119	GC380	15110	2279902	DISCIPL.URB.	09-02-11	2011004862	MÚS.PEYDRO 9 Y 11(91/132) A CTA.FAC.11/39	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	825,90	
19-12-11	30	3801-11-119	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	09-02-11	2011022172	MÚS.PEYDRO 9 Y 11(91/132)RESTO FAC.11/39	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	6.297,18	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	30-01-09	2009005607	TASA OCUP.Z.AJAR.NAZARET 1/1/09-30/6/09	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	43.327,73	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	07-07-09	2009031570	TASA OCUP.Z.AJAR.NAZARET 1/7/09-31/12/09	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	44.045,87	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	30-01-09	2009005613	TASA OCUP.C.CULT.Z.NAZAR.1/1/09-31/12/09	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	6.100,00	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	30-01-09	2009005611	TASA OC.D.NORTE Z.ARENAS 1/1/09-30/6/09	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	20.592,76	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	07-07-09	2009031574	TASA OC.D.NORTE Z.ARENAS 1/7/09-31/12/09	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	20.934,07	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	13-01-10	2010004514	TASA OC.Z.AJARD.NAZARET 1-6-10/30-6-10	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	43.069,93	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	14-07-10	2010018342	TASA OC.Z.AJARD.NAZARET 1/7/10-31/12/10	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	44.538,69	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	13-01-10	2010004515	TASA OC.D.NORTE Z.ARENAS 1/1/10-30/6/10	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	20.470,23	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	14-07-10	2010018343	TASA OC.D.NORTE ARENAS 1/7/10-31/12/10	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	21.168,30	
19-12-11	31	5307-10-19	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	13-01-10	2010004516	TASA OC.CENTRO CULT.NAZARET EJER.2010	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	6.063,71	
19-12-11	32	2401-11-2816	FH200	31310	22699	SAN.Y CONS.	25-11-09	2010002688	COSTE MONTAJE STAND EN FERIA SALUD.	FERIA VALENCIA	9.746,20	
19-12-11	32	2401-11-2816	FH200	31310	22699	SAN.Y CONS.	27-11-09	2010002687	2ª LINEA BANDA ANCHA FERIA SALUD.	FERIA VALENCIA	288,90	
19-12-11	32	2401-11-2816	FH200	31310	22799	SAN.Y CONS.	27-04-10	2010009912	CONV.2009-SIS.VIG.CALIDAD AIRE CDAD.VCIA. 2ºCUATR.EST.CONV.CREAR RED PALINOLOGICA.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA O.T.R.I.	15.400,00	
19-12-11	32	2401-11-2816	FH200	31310	22799	SAN.Y CONS.	02-12-09	2009031891		FUND.INVEST.HOSP.UNIVER.LA FE	1.650,00	
19-12-11	33	4001-11-688	FD310	17100	6110001	JARDINERIA	07-09-11	2011027227	CERT.UNICA REM.GV MARQUES DEL TURIA	OCIDE CONSTRUCCION SA	160.991,20	
19-12-11	34	4001-11-689	FD310	17100	6110001	JARDINERIA	07-09-11	2011027219	CERT.UNICA REM.GV FERNANDO EL CATOLICO	SOC.AGRICULTORES DE LA VEGA	113.067,97	
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22606	DEPORTES	05-11-09	2010000687	ORGAN.ENTRENAM.Y COMPET.POLID.CARMEN	FEDER.HOCKEY COMUN.VALENCIANA	18.857,95	
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22199	DEPORTES	09-12-10	2011000778	SILLA ULTRALIGERA SPORT JOKER	ORG.SERV.ORTOPEDICOS TOTALES,SL FERIA ESQUI Y MONTAÑA VCIA, S.L.VILA DAVID	1.900,00	
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22609	DEPORTES	22-11-10	2011000779	PATROCINIO FERIA SKIMOUNTAIN 2010		8.673,00	

22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22609	DEPORTES	04-01-11	2011000800	FUEGOS ARTIFICIALES XXVII S.SILVESTRE 10	FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L.	3.540,00
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22609	DEPORTES	04-01-11	2011001055	PATROCINIO PILOTA VALENC.PROFES.2010	PILOTA VALENCIANA VAL U NET SL	54.000,00
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22300	DEPORTES	28-06-10	2011002513	SERV. AUTOCAR 28-06-2010	VIAZUL, S.L.	1.100,00
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22609	DEPORTES	06-10-10	2011017241	GTOS.VAR.REGATA XII S.M.LA REINA 10	REAL CLUB NAUTICO DE VALENCIA	20.060,00
22-12-11	35	1903-11-372	EJ700	34100	22199	DEPORTES	06-11-09	2011017283	TROFEOS ESPECIALES	EUROCEBRIAN, S.L.	3.480,01
22-12-11	36	1903-11-386	EJ700	34100	22300	DEPORTES	31-10-08	2010001096	TRASL.AYTO.FED.INTERNAZIONALE VELA	TRANSVIA SL AUTOCARES	273,72
22-12-11	36	1903-11-386	EJ700	34100	22606	DEPORTES	26-10-10	2010024863	ORG.CAMPEONATO MUND.CL.TO52 DE VELA	CONSORCIO VALENCIA 2007	22.955,46
22-12-11	36	1903-11-386	EJ700	34100	22606	DEPORTES	28-10-10	2010024861	ORG.CAMPEONATO MUND.CL.TP52 DE VELA	CONSORCIO VALENCIA 2007	13.577,12
22-12-11	36	1903-11-386	EJ700	34100	22606	DEPORTES	28-10-10	2010024860	ORG.CAMPEONATO MUND.CL.TP52 DE VELA	CONSORCIO VALENCIA 2007	13.467,42
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027616	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.EN C.ARQUEOLÓ	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	3.016,01
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027618	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.CASA-MUSEO B	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	4.842,08
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027619	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.PALACIO CERV	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	4.805,31
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027620	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.MUSEU D'HISTÒRIA	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	3.002,97
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027621	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.MUSEO CIENCIAS	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	2.748,27
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027624	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.MUSEO DE LA	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	1.979,06
22-12-11	37	2001-11-633	ED250	33600	22701	PATR. HCO.	31-10-11	2011027626	SERV.VIGILANCIA Y SEGUR.CASA-MUS.BENL	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	1.514,93
22-12-11	38	3001-10-58	GC320	15100	22699	PLANEAM.	21-07-11	2011027458	INDEMNIZ.EJECUC.PROV.2/1983/2002-AA	TRIB.SUP.JUST.S.CONT.ADMTVO.SECC.II	219.487,12
22-12-11	39	4103-11-53	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	23-03-10	2011027254	N.323 PUBLICI. DIARIO CRITICO	DIARIO CRITICO COM.VALENCIANA,SL	1.740,00
22-12-11	39	4103-11-53	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	31-10-10	2011009821	IMPUESTOS SEGUNDO SEMESTRE	EDICIONES EL PAIS S.L.	1.163,44
22-12-11	39	4103-11-53	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	14-11-11	2011024884	EXPO JOVE	UNIPREX SA	767,00
22-12-11	39	4103-11-53	AG005	92700	22602	PUBL.Y A.O.	11-11-11	2011024885	EXPO JOVE 2010	UNIPREX SA	2.301,00
22-12-11	39	4103-11-53	AG005	92700	22001	PUBL.Y A.O.	31-10-10	2011027384	SUMINISTO FOTOGRAFICO OCTUBRE 2010	*****	1.837,40
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	23-03-11	2011010411	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.ABR.10(11/338)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	2.840,85
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	26-04-11	2011010425	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB. DIC.10	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	3.981,41
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	29-04-11	2011010496	ENTR.CASA D.CARLOS 15 (DO+ESS+CSS)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	6.664,92
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	29-04-11	2011010497	ENTR.CASA D.CARLOS 15 (DO+ESS+CSS)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	8.572,69
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-03-11	2011010511	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.JUN.10(11/349)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	2.298,42
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	07-03-11	2011010519	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.SEP.10 (11/360)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	2.882,27
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	20-04-11	2011011359	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.OCT.10(11/361)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	4.326,61
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	19-04-11	2011015713	PERIS Y VALERO 84(11/363)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.328,39
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	10-02-11	2011015714	EN GORDO 8- POETA LIERN 19 (11/472)INF	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	671,88
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	18-04-11	2011015715	PALOMINO 3(11/462)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.328,39
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	29-06-11	2011015717	CADIZ 54 (11/470) EBSS	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	415,49
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	28-06-11	2011015862	VICENTA SALCEDO 13(11/496)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	998,00
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	19-04-11	2011015884	FRAY J.RGUEZ 10,12-P.CORTINA 30 ACC	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.560,27
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	19-04-11	2011015885	FRAY J.RGUEZ 10,12-P.CORTINA 30 ACC	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	713,06
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	11-07-11	2011018641	CTRA DE BALES 25 (11/498)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.958,41

22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	04-07-11	2011018643	ACTU.EMERG.POLICIA/BOMB.NOV.10	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	3.523,59		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	08-09-11	2011020699	LOS ANGELES 65-CURA PLANELLS 3 AC	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	1.958,41		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	15-09-11	2011021791	CALABAZAS 4 ESQ LIÑAN 3(EXP.11/515)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	2.082,36		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	15-09-11	2011021793	CALABAZAS 4 ESQ.LIÑAN 3 (EXP. 11/515)	ARQUITECTURA REHAB.Y GESTION SL	547,34		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	07-03-11	2011007175	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.AGO.10 (11/193)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	4.292,30		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	14-03-11	2011007176	FRAY J.RGUEZ 8 (11/245) CER.FINAL OBRA	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	7.013,84		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	11-03-11	2011007177	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.ABR.10 (11/264)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	19.641,15		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	14-03-11	2011010414	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.JUL.10 (11/268)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	7.360,11		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	26-04-11	2011010495	ENTR.CASA D.CARLOS 15 (C.11/23 ORDIN.)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	106.040,63		
22-12-11	40	3801-11-738	GC380	15110	22799	DISCIPL.URB.	11-03-11	2011010506	ACT.EMERG.POLICIA/BOMB.JUN.10 (11/341)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	12.743,79		
28-12-11	41	3501-11-880	GC360	15110	22706	LICENC.URB.	23-12-08	2009006022	1ºCOBRO ANUAL2008/09 CONV.AYTO.AIDICO	ASOC.INVEST.INDUST.CONSTR.(AIDICO)	66.157,00		
28-12-11	41	3501-11-880	GC360	15110	22706	LICENC.URB.	18-06-10	2010016398	CONV.COLAB.ENERGIA SOLAR TERMICA/0	ASOC.INVEST.INDUST.CONSTR.(AIDICO)	76.708,53		
28-12-11	41	3501-11-880	GC360	15110	22706	LICENC.URB.	18-06-10	2010016399	CONV.COLAB.ENERGIA SOLAR TERMICA/0	ASOC.INVEST.INDUST.CONSTR.(AIDICO)	47.001,49		

SUBTOTAL FRAS. INCLUIDAS EN LA CTA. 413 ... 3.971.733,28 413.300,23 1.716.743,43

SUBTOTAL 8ª RELACION FRAS. INCLUIDAS EN LA CTA. 413 6.101.776,94

NO INCLUIDAS EN LA CTA.413

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA				FECHA		CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CR RTE.	IMPORTE RTE.	IMPORTE G.INVERS.
			ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FACTURA	AYTO.					
28-10-11	1	2901-11-1069	HG520	43100	2020001	ABAST.MDOS.	31-12-10	2011018843	1ªPARTE SUM.ALQ.SANIT.MDO RASTRO DIC.10	PJ SPAIN SL		796,41	
23-11-11	7	1201-11-170	CD110	92060	2220101	S.C.T.	31-12-10	2011021785	DIC.2010 SUMINIST. POSTALES (2 DE 2)	SOC.EST.CORREOS Y TELEGRAFOS SA		140.687,04	
14-12-11	18	1801-11-2931	GH160	13300	21001	CIRC.Y TRAS	30-04-11	2011025228	PARTE C.59/11 ABR.GEST.SERV. O.R.A.	DORNIER, S.A.	76.338,78		
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	22700	S.C.T.	04-02-11	2011003243	ENE.11 C.24ª LIMP.DEPEND.MPLES.(1 DE 2)	SECOPSA SERV.S S.A.	282.136,40		
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92060	2240001	S.C.T.	01-07-10	2011027822	ALTA SEGUROS DAÑOS 1/7/10-30/6/11 (1/2)	MAPFRE SEG.EMPRESA SA		2.000,00	
19-12-11	22	1201-11-218	CD110	92500	22799	S.C.T.	08-07-11	2011025245	JUN.11 SERV. INFORMAC.TELEF.010 (1/2)	TISSAT(TECN.ING.SERV.AVANZ.TELEC.)	5.643,08		

SUBTOTAL FRAS. NO INCLUIDAS EN LA CTA. 413... 364.118,26 143.483,45 0,00

SUBTOTAL 8ª RELACION FRAS. NO INCLUIDAS EN LA CTA. 413 507.601,71

TOTAL 8ª RELACION RECONOCIMIENTO CREDITOS / OBLIGACIONES	6.609.378,65
---	---------------------

Nota.- El nº 41 de la relación se ha presentado con addenda al Pleno y se incluye en la 8ª relación

18.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone desestimar la solicitud relativa a la declaración como obra de especial interés y utilidad municipal de la obra de construcción del Complejo Administrativo Nou d'Octubre en calle Castán Tobeñas, 77.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano, anuncia que *Compromís* votará a favor del dictamen porque le parece muy bien que el Ayuntamiento exija a la Generalitat que pague lo que le corresponde. Recuerda que ésta aún debe 18 millones y opina que estos recursos son muy necesarios.

El Sr. Sánchez anuncia que, igualmente, el Grupo Socialista votará a favor del dictamen. Rememora que la licencia de obras se dio en noviembre de 2007. Las obras se presupuestaron en 64 millones, que aplicando el 4% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) dan como resultado 2.500.000 euros. Pero la Generalitat pagó sólo 2.500 euros, en diciembre de 2007. A la vista del expediente, advierte, entre 2007 hasta mayo de 2011 no pasó nada. Es entonces cuando el Servicio de Tributos recuerda a la Generalitat que tiene que pagar 2.500.000, mas una tasa urbanística de 89.000 euros.

Ésta pide que se bonifique el 95% del ICIO e incluso invoca unas palabras de la alcaldesa, cuando dijo que: “El inicio de la transformación integral del barrio que, tras las obras, quedará convertido en un centro emblemático para la ciudad de Valencia del siglo XXI, insistiendo en su compromiso con los tiempos a la vez que se recupera el patrimonio histórico y cultural de la ciudad y se pone al servicio de los ciudadanos”.

Prosigue diciendo que, además, el coste de las obras se ha disparado a 76 millones. Con lo cual, habría que reclamar la diferencia del ICIO. El Ayuntamiento ahora desestima la petición. Pregunta qué se ha hecho entre noviembre de 2007 y mayo de 2011 para que la Generalitat pague. Y pide que hagan cumplir la ley también en otros

tributos, en alusión a la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Independientemente de quién gobierna, pide mayor celeridad en la tramitación de los impuestos adeudados. Por último, dice que cuentan para ello con el apoyo del Grupo Socialista.

A continuación, el Sr. Grau Alonso responde que ésta es la tónica habitual del gobierno municipal desde hace 20 años. Opina que lo que no soporta el Grupo Socialista es que, tras 20 años, no se le pueda imputar a la alcaldesa ningún escándalo económico. Recuerda que existen unos plazos legales y un Estado de Derecho. Y concluye: “Eso no es irresponsabilidad; la irresponsabilidad es la de usted, que es la que está manteniendo en el debate toda esta mañana”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sánchez responde que quien tiene problemas para escuchar una opinión discrepante es el Sr. Grau; es una cuestión de talante. En cuanto a personas imputadas, le pregunta si va a algún acto del Partido Popular donde no haya un imputado: Fabra, *Brugal*, *Gürtel*, Emarsa... Y concluye: “Ya se lo dije en el anterior Pleno. Algo olía mal en la depuradora de Pinedo y en el PP. Pues cada vez creo que huele más en su bancada, Sr. Grau”.

Por último, el Sr. Grau Alonso responde: “Sr. Sánchez, usted ha dicho en este hemicycleo a lo largo de sus intervenciones, y lo acaba de repetir, que ganar elecciones no autorizaba a cometer ilegalidades. Este gobierno municipal no ha cometido ninguna. Y el que está cometiendo tropelías, con acusaciones infundadas, es usted”. Y sigue: “Y le doy la mano a muchísima gente del Partido Popular, con la cabeza bien alta y honrado de tenerlos de compañeros. Y no me voy escondiendo, como otros, de la Junta de Andalucía, que andan tapando sus tropelías como pueden, que veremos el día que pierdan las elecciones lo que aparece.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad. El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Mediante instancia nº I 00113 2011 16472, de fecha 28 de junio de 2011, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo solicita la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la

obra de construcción del Complejo Administrativo Nou d'Octubre, en calle Castán Tobeñas, 77, amparada por la licencia concedida mediante Resolución nº U-6319, de 6 de noviembre de 2007, tramitada en el expediente nº E 03601 2005 76 del Servicio de Coordinación con las Administraciones públicas, alegando que se trata de obras de especial interés y utilidad municipal.

El art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone: *‘Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se establecerán en la Ordenanza fiscal’.*

Al amparo de esa autorización, el art. 2º segundo tres de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto para aquellas obras cuyos dueños sean entidades de derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos, siempre que las obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La declaración corresponde al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Así pues, la Ordenanza Fiscal aplicable exige para el reconocimiento de la bonificación que concurren dos requisitos: uno subjetivo y otro objetivo. El incumplimiento de cualquiera de ellos debe conllevar la denegación de la bonificación solicitada. En el presente caso concurre el requisito subjetivo al ser la dueña de la obra una entidad de derecho público. Respecto al requisito objetivo hay que tener en cuenta que si bien las obras realizadas por organismos públicos, por su propia naturaleza,



implican siempre cierta utilidad pública, para el reconocimiento de la bonificación no basta un interés general o una utilidad pública común sino que se precisa un singular y específico interés o utilidad municipal, algo que se aparta de lo común o que ocurre rara vez, pues de lo contrario cualquier obra pública que represente una mejora de los servicios públicos a los ciudadanos, por su propia naturaleza, gozaría de esa bonificación, lo que no sucede así ni se establece así por el legislador.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Desestimar la solicitud formulada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo relativa a la declaración de especial interés y utilidad municipal de la obra de construcción del Complejo Administrativo Nou d'Octubre en calle Castán Tobeñas, 77, amparada por la licencia concedida mediante Resolución nº U-6319, de 6 de noviembre de 2007, tramitada en el expediente nº E 03601 2005 76 del Servicio de Coordinación con las Administraciones públicas.”

19.

“Visto lo informado por el Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Autorizar la compatibilidad, en base a razones de especial interés para el servicio, formulada por D. Salvador Broseta Perales, concejal electo de esta corporación, adscrito al Grupo Municipal Socialista, para el desempeño de la actividad pública secundaria de profesor asociado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, perteneciente a la Universidad de Castilla-La Mancha, con una dedicación a tiempo parcial de 6 horas de tutoría y 6 horas lectivas, para el curso 2011/2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los preceptos de los artículos 3, 4.1, 7 y 9 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, así como el art. 3.1 y 6 del Real Decreto 598/85, que la desarrolla.

Segundo. Dicha autorización se realiza presuponiendo el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones como miembro con dedicación exclusiva de esta corporación, sin que pueda suponer modificación de lo dispuesto en el art. 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que entiende como tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la corporación, de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o desempeñe.

Tercero. La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen por unanimidad, con la abstención del concejal del Grupo Socialista, Sr. Broseta.

20.

“Visto lo informado por el Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de psicología formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de agente de Policía Local, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.7 de la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 2/1986, de 13 de marzo, que dispone que la pertenencia a dichos Cuerpos *‘es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades’*, actividades que son las enumeradas en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración General del Estado, y que a continuación se relacionan, no siendo la actividad privada de psicólogo subsumible en ninguna de ellas:



'a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de juntas rectoras de mutualidades o patronatos de funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.'

A mayor abundamiento, el Sr. ***** se encuentra adscrito a puesto de agente de la Policía Local (DE1-PH-N-F) en el Servicio de Policía Local, referencia 2064, con baremo retributivo C1.18.955.955, percibiendo un complemento específico que se haya integrado entre otros por el factor de incompatibilidad, y cuya cuantía supera el 30% de sus retribuciones básicas, límite máximo establecido en el art. 16.4 de la Ley 53/1984,

para poder compatibilizar una actividad privada; por lo que en ningún caso cabría la autorización de compatibilidad para la actividad privada del ejercicio de la Psicología.

Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el art. 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto en la citada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.”

MOCIONES

21.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís* sobre la creación de una Comisión de Investigación sobre Emarsa, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Sol·licitud de creació d’una comissió, no permanent, d’estudi i investigació de la situació de l’empresa Emarsa, que gestionava la depuradora de Pinedo.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- manifiesta:

“Des del Grup de Compromís proposem, demanem, la creació d’una comissió d’investigació sobre Emarsa pels motius següents. En primer lloc, per que estem escandalitzats amb les informacions publicades. S’ha dut a la fallida, amb un forat d’uns 17 milions d’euros, a una empresa que era dels valencians i que s’havia muntat amb els recursos que eren dels valencians. Per que s’han aprofitat dels diners de tots els valencians per a comportar-se com a vertaders saquejadors i lladres en benefici propi. Per que s’ha *berlusconitzat* els comportaments públics mesclant diners públics amb restaurants de luxe, viatges, prostitució –perdó, en la depuradora el terme que s’utilitza no és aixina, és traducció amb joves romaneses en hotels de luxe.

Estem escandalitzats, pensem i volem que l’Ajuntament ha d’intervenir en aclarir el què ha passat, que ha de fer el possible per a recuperar els diners i la dignitat

perduda. S'ha robat a tots els ciutadans de València, amb dades mesurables i demostrables. El cost de la depuració de Pinedo en els anys del 1999 al 2003 va ser aproximadament el triple d'una planta del seu tamany. El cost de la depuració de Pinedo del 2004 al 2009 va oscil·lar entre sis i set vegades més cara del que és normal.

La depuradora de Pinedo era de l'Ajuntament, sempre ha tingut màxim de poder de decisió. Però –segons les investigacions judicials publicades- els majors responsables d'Emarsa en este període són de València: *****, cap de Compres, secretari del Partit Popular de Trànsits; *****, cap d'Administració, secretari del Partit Popular de Patraix; *****, cap de Qualitat, ex regidor del Partit Popular; *****, gerent i protagonista principal, va ser alcalde pedani de Benimàmet nomenat per la Sra. Alcaldessa.

Segons les informacions publicades, molts dels responsables de la depuradora són o han estat regidors d'este Ajuntament. En un any, sota la direcció de Juan Vicente Jurado, del 95 al 97, la plantilla d'Emarsa passa de 53 a 64 persones, augmenta un 21% sense augmentar de forma significativa el volum d'aigua depurada. En este període es contracta al Sr. ***** -la seua família acabava de vendre l'empresa pirotècnica- director econòmic financer, que es manté fins l'agost del 2010.

Sota la direcció de Silvestre Senent, de 1997 a 2003, es crea un organigrama d'empresa desmesurat i impropï d'una empresa del seu tamany, qualsevol escola de direcció d'empreses ho posaria com a exemple del que no s'ha de fer per balafiar recursos. La plantilla el maig del 2001 arriba a 101 treballadors; en quatre anys havia augmentat en 28, un 40%. Curiosament, l'aigua depurada en els tres últims anys no sols no havia augmentat sinó que havia disminuït un 3%.

Sra. Barberá, en els Corts estatals, al final del debat d'investidura, vosté va recriminar i qualificar de pocavergonya al meu company Baldoví per parlar de la corrupció a la nostra Comunitat. Jo compartisc amb vosté que la corrupció perjudica a la nostra ciutat i al nostre país. Sra. Barberá, però no és pocavergonya aquell que denuncia els nombrosos casos de corrupció que hi ha a València i al nostre país. Si hi ha algun pocavergonya són aquelles persones, alguns molt propers a vosté, que actuen de forma

corrupta amb els diners de tots. Estos són els que degraden a la nostra ciutat, al nostre país. Intentar matar al missatger sempre ha estat una temptació que va en el camí de les persones autoritàries.

Nosaltres, amb totes les precaucions, saludem l'actitud del president de la Generalitat en este tema, al personar-se al judici sobre Emarsa i al demanar una comissió d'investigació –que, per cert, un regidor seu crec que va votar positivament-. Ens felicitem d'açò i els demane que arribem a un gran acord, a un acord per sanejar la corrupció en este tema d'Emarsa.”

Seguidamente, el Sr. Calabuig manifiesta que el Grupo Socialista lamenta profundamente que el Pleno tenga que tratar este grave asunto, en cuyo origen hay conductas inaceptables y presuntamente delictivas. Además, opina que hubo una irresponsable falta de control y vigilancia por parte de las autoridades políticas que disponen de los mecanismos y el poder para haberlo evitado.

Seguidamente, dice: “Estamos ante un presunto desfalco de 40 millones de euros, nada menos. Estamos probablemente ante uno de los casos de corrupción más graves que hay en nuestra Comunidad en los últimos tiempos. Y las investigaciones, efectivamente, están apuntando conductas muy graves y delictivas, entre las que se incluyen varias tramas: fabricación de facturas falsas, cobros por trabajos no realizados, negocios privados, etc.”

Y sigue: “El Ayuntamiento de Valencia, el Grupo mayoritario y la Sra. Alcaldesa no pueden decir que de este tema no sabían nada. Y no es aceptable tampoco afirmar que en esta cuestión están tan preocupados como el resto de los ciudadanos. Porque este Ayuntamiento tiene la mayor parte de la capacidad de decisión en ese ente. Y desde luego, como mínimo ha habido una falta total de la obligación de vigilar el funcionamiento y de poner a tiempo las medidas para evitar una situación tan lamentable como la que se ha producido.”

Resalta que muchos de los imputados pertenecen al Partido Popular y ostentan o han ostentado cargos relevantes en el Partido a nivel local. Fue el Partido Socialista – al cual se le negaron durante años las auditorías de la empresa- quien llevó ante el

Tribunal de Cuentas la situación en la que se estaba viendo inmersa Emarsa. Y quien no tuvo otra opción más que denunciar ante la Fiscalía los hechos.

Prosigue diciendo que la situación es muy grave, inaceptable. Una situación que nunca hubiera de haberse producido. Y el gobierno municipal no puede decir que no sabía nada; lo sabía. Y en todo caso, si no lo sabía era su obligación saberlo. Lamenta que haya sido así. Es uno de los casos de presunta corrupción más graves que se ha producido a lo largo de estos años de mayorías populares en las instituciones valencianas. Además, se suma a toda una serie de casos graves –*Brugal, Gürtel, Fabra...*– que están provocando un grave deterioro de la imagen de Valencia y de la Comunidad Valenciana.

Seguidamente, advierte: “Mucho ojo con lo que está pasando con la Feria y con la responsabilidad que ha asumido, Sra. Alcaldesa, al volver a proponer con tanto entusiasmo al Sr. Catalá de presidente de esa institución.”

Por último, dice que es inaceptable que el Grupo Popular quiera aparecer ajeno a una situación que podían haber cortado de raíz porque tenían el poder para hacerlo. Sugiere que la alcaldesa debe una explicación urgente a los valencianos y las valencianas por los abusos y las conductas muy poco ejemplares de personas, en algunos casos, próximas a ustedes y a su partido.

El Sr. Grau Alonso agradece al portavoz socialista su tono y en cierta medida su prudencia, que nada tiene que ver con la intervención del portavoz de *Compromís* del cual pide que sus palabras consten textualmente en Acta por si pudieran derivarse determinadas actuaciones de legalidad. Considera que el Sr. Ribó ha citado a gente y la ha condenado, cuando no son ni imputados. Puede hacer política de campanario, está en su derecho. Pero ahí no va a encontrar al Partido Popular, dice.

Y sigue: “Esas acusaciones graves, propias de un régimen y de una mentalidad totalitaria, en donde ya condena a la gente cuando algunos han sido simplemente citados como testigos demuestra cuál es su real talante.”

Destaca que durante los años que la depuradora de Pinedo dependió del Ayuntamiento no hubo en absoluto ningún tema de ilegalidad. Y emplaza al Sr. Ribó a que cite una sola irregularidad económica durante ese periodo. No podrá hacerlo, afirma. En cuanto al tamaño de la plantilla, considera que son juicios de valor.

A partir del momento en que el Ayuntamiento dejó de llevar el control, pasó a ser una empresa. El Ayuntamiento, debido al tamaño de la ciudad, tiene la representación de mayor peso, pero no la mayoría. Y subraya que al parecer el vicepresidente, del PSPV, tampoco se enteraba de nada.

Sostiene que el Ayuntamiento no tiene por qué personarse porque ya lo han hecho la Generalitat y la EMSHI. Entiende la desesperación de la oposición, su gran ilusión, por involucrar al gobierno municipal en alguna trama de corrupción. Y sigue: “Viven ustedes ansiosos, deseándolo como nadie. Pero no hay suerte, porque juegan a una lotería que no existe”.

Asegura que este asunto le escandaliza tanto como a la oposición. Sin entrar a juzgar este tipo de conductas, opina que están fuera de la ética y que los tribunales dictaminarán. Pero ni los imputados ni los testigos son culpables mientras el juez no lo diga.

Emplaza al Sr. Calabuig a que diga lo que sabe de la Feria. Porque tanto él como el Sr. Bellver forman parte del Comité Ejecutivo de Feria Valencia y asegura que no tiene noticia de ninguna irregularidad. A lo mejor lo que le molesta al portavoz socialista es que hayan comenzado a sanearla y que con el ERE alguien que colocó el Partido Socialista se haya ido a la calle. Y dice que si sabe algo, su derecho y su obligación legal es denunciarlo.

Por último, pide rigor y seriedad. Si hay conductas impropias, han de perseguirse. Y condenar a quienes las hayan practicado. Lo que es una irresponsabilidad es generalizar, porque fomentan el descrédito de todo el sistema, afirma.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- se expresa en los siguientes términos:



“Sr. Regidor. Mire vosté. Hi ha una cosa que jo sí que li he volgut demostrar. Vosté m’ha dit: *‘No hi ha cap irregularitat econòmica’*. Sí senyor. Hi ha una irregularitat econòmica no de jutge, però jo li he intentat demostrar, vosté no m’ha escoltat potser abans, que una planta depuradora –i li torne a reiterar per a que ho tinga vosté clar- concretament entre els anys 1999 i 2003 oscil·le el seu cost entre 0,059 i 0,072 euros. Açò no els diu res, veritat? Però resulta que és el triple del cost d’una planta depuradora normal. Açò no li sona a vosté irregular? Que una planta depuradora entre el 2004 i el 2009 creix fins a un màxim de 0,17 euros per metre cúbic quan el seu cost normal és entre 0,20 i 0,25? O siga, paguem el cost de l’aigua depurada aproximadament sis o set vegades més que qualsevol depuradora. No li sembla irregular? De veritat? A mí em sembla un escàndol perquè ho hem de pagar tots els valencians; tots els de l’Horta, però tots els valencians, que és el que d’aquí parlem.

I per suposat, que conste textualment en l’Acta el que he dit abans i el que dic ara. Jo quan m’he referit als temes d’escàndol no he mencionat a ningú, sé molt bé qui són. I quan he mencionat a una sèrie de persones no he dit exactament la seua relació. Sí que he mencionat a uns responsables de la depuradora i a uns augments de personal. I els he relacionat amb l’augment de costos. La irregularitat econòmica, no jurídica, és l’augment exagerat de costos que hem pagat durant estos anys tots els valencians. Entre altres coses, per que vostés han augmentat la plantilla –quan dic vostés, em referisc als seus responsables- a uns nivells absolutament insòlits. I si no, pregunte-ho a les associacions empresarials, a qualsevol: a Esade, a l’Iese..., i veurà que li diran que no té trellat el que s’ha fet ací. Fer un organigrama com el que s’ha plantejat per a una empresa de 60 treballadors. És un desgavell. I després ho hem pagat tots. Eixa és la irregularitat econòmica. Les coses dels tribunals que ho arreglen els tribunals. D’açò em queixe, de que s’ha gestionat malament. I he fet una referència explícita a quan han estat els directors d’Emarsa responsables i persones d’ací. Eixe és el problema. L’altre, que el resolguen els tribunals.

I per açò li plantege concretament el que busquem un camí per a arreglar estos temes. Que constituïm una comissió d’investigació, com es va plantejar en el seu moment. Per que esta casa és la primera casa responsable del que ha passat allí.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

Seguidamente, el Sr. Calabuig desea aclarar algunas cuestiones. En primer lugar, cuando se trata este tema parece que se ponga en marcha el ventilador. Y dice: “Aquí no hay la misma responsabilidad entre ustedes y nosotros, ni de lejos. Ni lo pretenda. Porque realmente sería absurdo”. Muestra su satisfacción por la labor fiscalizadora que ha hecho su partido, que ha permitido que la ciudadanía sepa que presuntamente se ha saqueado el dinero de una entidad y que hoy haya un proceso judicial abierto. Porque fue el Partido Socialista quien reclamó las auditorías y quien llevó el asunto ante el Tribunal de Cuentas y ante la Fiscalía.

En segundo lugar, afirma que sólo cuatro miembros del Consejo de Administración eran socialistas, por dieciocho del Partido Popular. Y aunque hubo un vicepresidente socialista, jamás se ausentó su presidente y jamás le delegó función alguna; por tanto, carecía de competencia. Además, fue una de las personas que contribuyó a destapar el caso.

Manifiesta que preferiría hablar de los problemas de la ciudad, pero la labor de la oposición es también fiscalizar. El gobierno municipal tiene una responsabilidad política porque debiera haber estado vigilante. No es creíble que no supiera nada. Al menos, no supo reaccionar ni valorar los graves problemas que ocurrían en la depuradora. Y recuerda que el presidente de la Diputación, Sr. Rus, señaló al Ayuntamiento de Valencia y a otros municipios del área metropolitana como responsables de Emarsa.

En cuanto a la Feria, son cosas que han salido en los medios de comunicación. Orange Market contrataba con Feria Valencia. Y concluye: “Tengan cuidado, porque ese proceso como saben -el *caso Gürtel*- está todavía en los inicios. Si supiera algo más no se preocupe usted que lo llevaría a la Fiscalía”.



El Sr. Grau Alonso responde al Sr. Ribó: “Si he pedido que constara en Acta lo que ha dicho la primera vez es porque no se parece en nada a lo que ha dicho la segunda. Y por lo tanto, que conste en Acta. Me alegra que usted lo rectifique.”

Se trata de una conducta presuntamente delictiva de una serie de señores y, al igual que al Sr. Calabuig, le repugna tener que tratar en el pleno. Pide que se depuren las responsabilidades de quienes hayan incurrido presuntamente en cualquier conducta delictiva. Pero el tema no es de aquí. Y el Sr. Rus señaló al Ayuntamiento de Valencia y también a los demás ayuntamientos del área metropolitana, entre los cuales hay algunos gobernados por el PSPV.

Opina que hay que crear una comisión de investigación donde debe estar creada, en *les Corts*. Y el tema está en los tribunales, que es donde tiene que estar. Por tanto, hay que esperar. Y si hay conductas ilícitas o irregulares, el Partido Popular desea tanto como el que más que se clarifiquen y que sus responsables paguen las consecuencias.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los y las 17 Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los y las 13 Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

22.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre colaboración del Ayuntamiento de Valencia con la Comisión de Investigación de las Cortes Valencianas en relación a la empresa Emarsa, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primera. Que l'Ajuntament de Valencia, reunit en sessió plenària, done total suport a la creació de la Comissió d'Investigació de les Corts Valencianes.

Segona. Que l'Ajuntament de Valencia col·labore amb aquesta Comissió parlamentaria, facilitant quanta informació i documentació se li sol·licite, i inclús

aquella que poguera aportar per iniciativa pròpia, per a ajudar a l'esclariment d'aquest escàndol que tant esta avergonyint a la societat valenciana.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- manifiesta que la moción es similar a la anterior, pero con alguna diferencia de matiz. Mientras que la anterior moción propone crear una Comisión de Investigación sobre Emarsa, ésta propone que el Ayuntamiento de Valencia colabore con la de Investigación creada por las Cortes Valencianas.

Ya se ha hecho referencia al escándalo que ha supuesto el saqueo de la empresa pública, que ha permitido que algunas personas se hayan enriquecido de forma ilícita. Los ciudadanos y ciudadanas no distinguen y, al final, acaban metiendo a todas las fuerzas políticas en el mismo saco. Por ello, considera que sería conveniente que éstas colaboraran para sacar a las personas corruptas de las instituciones.

Se ausenta de la sesión el Sr. Bellver y se reincorpora a la misma el Sr. Novo.

Aplaude que el *president* haya anunciado que la Generalitat se personará como acusación particular. En consecuencia, y al igual que han hecho *les Corts*, pide el apoyo unánime del resto de grupos políticos a la moción. Para evitar que se repita el saqueo de una empresa pública. Porque estima fundamental la colaboración institucional en este asunto. Para que el Ayuntamiento se adelante a los requerimientos de la citada comisión y avance la documentación. Y para dar ejemplo. Caiga quien caiga. Porque ante la corrupción no hay pactos y todas las instituciones han de comprometerse en extirparla, concluye.

Seguidamente, el Sr. Calabuig dice que todos los argumentos esgrimidos anteriormente valen también para esta moción. Sólo desea recalcar que el Ayuntamiento es el accionista mayoritario, muy por encima de cualquier otro. Y no se puede argumentar que no podían controlar Emarsa. Y que mientras el PP tiene el 80% de la



representación en la Asamblea, el PSPV tiene el 20%. Al igual que en el Consejo de Administración, 18 del PP por 4 del PSPV. En este sentido, no vale repartir por igual las responsabilidades.

La Sra. Alcaldesa manifiesta: “Sr. Grau, yo lo que quisiera es que quedara clara la diferencia entre el Emshi y el Emtre. En el Consejo de Administración del Emtre, que es quien toma los acuerdos, un ayuntamiento es un voto. Lo digo porque esto es fundamental. Y si tengo que dar una explicación a los valencianos es muy clara: están pretendiendo manipular en cuanto a esta casa, seguramente por su impotencia para ganar elecciones.”

Posteriormente, el Sr. Grau Alonso responde al Sr. Calabuig que si utiliza ese argumento, lo utilice para todo. Porque con la misma representación, el Partido Popular ha apoyado que la Emshi se persone en el caso.

En cuanto a la moción, expresándose en valenciano, dice que la comisión ya está creada y que corresponde a otra institución. Por tanto, el Ayuntamiento no es quién para darle su apoyo, ni para mostrar su colaboración. Lo que sí puede hacer –y lo hará– es facilitar aquello que *les Corts* le puedan pedir.

En consecuencia, formula la siguiente propuesta alternativa:

“Que el Ayuntamiento de Valencia facilite a las Cortes Valencianas todo lo que las mismas soliciten en relación a la Comisión de Investigación.”

El Sr. Sanchis responde que la propuesta alternativa no es lo mismo. Sostiene que el hecho de que el Pleno dé su apoyo a la comisión de investigación creada tiene un valor político. Tal vez sea obvio que el Ayuntamiento facilitará cuanta documentación solicite la comisión. Pero la moción va más allá, pide que se adelante a esta petición. Si el gobierno municipal dice que la colaboración será máxima, dónde está el problema.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* durante el transcurso de la sesión por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la alternativa por diecisiete votos a favor

correspondientes a los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular presentes en la votación; votan en contra los trece Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, sobre colaboración del Ayuntamiento de Valencia con la Comisión de Investigación de las Cortes Valencianas en relación a la empresa Emarsa, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* por el portavoz del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia facilite a las Cortes Valencianas todo lo que las mismas soliciten en relación a la Comisión de Investigación.”

23.

La moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General es retirada por el proponente.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Bellver.

24.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los portavoces de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV sobre la propuesta de la Generalitat Valenciana de poner suelo público municipal de uso escolar a disposición de empresas privadas, cuya propuesta es del siguiente tenor:



“Primera. Reafirmar la defensa del sistema públic de l’ensenyament com a millor manera de garantir l'exercici del dret a l'educació que, des de l'Educació Infantil fins a la Universitat, estiga al servei de les necessitats socials, de la igualtat d'oportunitats i dels valors democràtics.

Segona. Demanar al conseller d'Educació la retirada de la seua proposta de cedir sòl públic a empreses privades per a construcció i explotació de centres escolars durant 75 anys.

Tercera. Instar a la Conselleria a iniciar la construcció urgent de centres escolars de titularitat i gestió públiques a les poblacions on aquesta necessitat és més evident, amb l'eliminació dels barracons.

Quarta. Instar a la Generalitat a l'elaboració d'un nou mapa escolar consensuat amb la comunitat educativa, que done solució a la falta de centres públics existents.

Cinquena. Traslladar aquest acord al conseller d'Educació, a les AMPA, als claustres dels centres i a la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D^a ****, presidenta de FAPA Valencia, en representación del AMPA del Instituto Benimàmet, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Gràcies

Com a representant de FAPA-València i per tant en la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic, vull donar suport a la moció presentada pels Grups Municipals Socialista, Compromís i EUPV dient no a la cessió de sòl públic per a centres privats (centres d'iniciativa social-CIS).

La Generalitat Valenciana promou a hores d'ara la col·laboració amb els particulars en la promoció de CIS amb la finalitat de garantir la llibertat d'ensenyament.

Darrere d'aquest plantejament s'amaga que els col·legis serien centres concertats –és a dir, privats subvencionats amb fons públics- i gaudirien d'una concessió de 75 anys durant els quals serien explotats per l'empresa privada, amb el pagament d'un cànon per la cessió dels terrenys públics.

I hui estem ací per a desestimar aquest plantejament per que:

- Aquesta iniciativa suposa renunciar a l'escola pública de qualitat com l'única que pot garantir la igualtat d'oportunitats entre els ciutadans i les ciutadanes i substituir-la per una escola privada concertada, on l'escola pública seria merament subsidiària d'aquesta.

- Suposa igualment un trencament del consens sobre la planificació del mapa escolar i la seua execució. Darrere d'aquesta proposta es troba igualment la renúncia de la Conselleria a la construcció de nous centres escolars propis.

- No és cert que aquest model de potenciació de l'escola privada concertada supose una major oferta o llibertat per part dels pares i les mares. Al contrari del que afirma el conseller, en les grans ciutats, com ara València, la majoria de l'alumnat està escolaritzat en centres concertats i és una vertadera odissea trobar plaça en centres públics, pel que moltes persones es veuen obligades a matricular els seus fills i les seues filles en una escola privada concertada.

- És necessari, per tant, atendre aquesta demanda de places públiques amb la construcció de nous centres escolars públics.

El conseller d'Educació que va parlar de 6.000 alumnes que tots els anys es queden sense plaça als centres concertats es va oblidar d'esmentar els quasi 1.000 barracons, 148 nous aquest curs, en 60 poblacions distintes.

Per tot això, exigim a l'Administració:

- La defensa del sistema públic d'ensenyament, com a millor manera de garantir l'exercici del dret a l'educació que, des de l'Educació Infantil fins a la



Universitat, estiga al servei de les necessitats socials, de la igualtat d'oportunitats i dels valors democràtics.

- La retirada de la seua proposta de cedir sòl públic a empreses privades per a la construcció i explotació de centres escolars durant 75 anys.

- Iniciar la construcció urgent de centres escolars a les poblacions on aquesta necessitat és més evident, amb l'eliminació dels barracons i les infraestructures deficientes.

- L'elaboració d'un nou mapa escolar consensuat amb la comunitat educativa, que done solució a la falta de centres públics existents.

Gràcies.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Castillo –expresándose en valenciano- manifiesta que la defensa de la escuela pública es una garantía de la igualdad de oportunidades. Alterar este precepto pone en cuestión todo el sistema educativo e incluso el actual mapa escolar.

Dice que el Partido Popular alega que con ello pretende defender la libertad de elección. Pero no es cierto, si triunfa este modelo lo que no habrá será escuela pública en todos los barrios de Valencia. El PP con su política ha permitido el deterioro de la escuela pública y si sigue así la escuela concertada de nivel más modesto –porque también aquí hay de todo- pronto estará en igualdad de condiciones.

Opina que es necesario satisfacer la demanda de plazas públicas que existe en Valencia desde hace años; hay que eliminar todos los barracones que inundan la ciudad. El PP, tan defensor como lo es en otras ocasiones del texto constitucional, está obligado a cumplirlo; y la Constitución Española obliga a los poderes públicos a la creación de centros públicos. Por todo ello, *Compromís* se opone a la cesión de suelo público para la construcción de centros de gestión privada.

Seguidamente, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- recuerda el debate habido en relación al punto nº 6 del orden del día sobre la Modificación del

PGOU de Valencia en Campanar, el Sr. Bellver aseguraba que no sólo la izquierda defiende la escuela pública; también el Partido Popular; si es así, ahora tienen la oportunidad de demostrarlo.

La Generalitat propone poner suelo público municipal de uso escolar a disposición de empresas privadas y responsabiliza a los ayuntamientos respecto de la cesión de suelo y su recalificación de ponerlo en manos privadas mediante ese eufemismo denominado centros educativos de iniciativa social. La concesión, por 75 años, convierte la enseñanza en un negocio. En cuanto al canon, habrá que ver en qué medida se satisface -afirma.

Opina que si la propuesta sigue adelante la escuela pública se verá perjudicada. El suelo público ha de ser para la escuela pública. Más si cabe, en Valencia en donde hay muchos niños y niñas que estudian en barracones o que se tienen que desplazar a otros barrios porque no hay oferta suficiente en el suyo. Si se observa la realidad de la educación de 0 a 3 años, se ve que la situación es de privatización total.

Por último, sostiene que esta política vacía de contenido el art. 27 de la Constitución Española, porque quien mejor garantiza el derecho de la infancia a la educación es la escuela pública. Los centros públicos, desde Infantil hasta la Universidad, son quienes mejor garantizan los valores democráticos -concluye.

El Sr. Estrela –expresándose en valenciano- rememora igualmente el debate habido en el punto nº 6 del orden del día y dice que el PP, que considera que el PGOU de 1988 sobredimensionó las necesidades de suelo escolar, ha “arreglado” el mapa escolar puesto que no ha construido ni un centro más.

La escolarización en la ciudad tiene dos elementos destacables: su deterioro y la privatización. Valencia es precursora en lo que significa escolarizar en barracones. Es más, dice, hay un centro –el 103- que está compuesto íntegramente por barracones. Y a la hora de escolarizar a un niño o una niña de 0 a 3 años, el padre o la madre saben que tienen el 20% de probabilidades de no encontrar plaza en su barrio. La propia Conselleria d'Educació ha informado que la escolarización en Valencia es muy deficitaria.

Prosigue diciendo que hace poco surgió el arreglo escolar –es decir, en qué estado se encuentra la escolarización en la Comunidad Valenciana-. Y 20 años después de aprobar la LOGSE, los alumnos de 1º y 2º de ESO aún se escolarizan en centros de Primaria; en Valencia, 980 alumnos. Pero lo que es más grave, cuando se analiza el fracaso escolar Valencia es pionera. Si Valencia ha abogado por la privatización y es pionera en fracaso escolar, es que ésta no es la solución. En consecuencia, la red pública de centros escolares es la que garantiza la calidad de la enseñanza.

El Sr. Grau Alonso desea separar dos cuestiones. En primer lugar, asegura que es absolutamente incierto que desde que gobierna el Partido Popular no se han construido colegios. En segundo lugar, hay dos conceptos distintos. La izquierda considera que la escuela pública es la única que garantiza la educación; el PP, que el derecho universal es el derecho a la educación, sin discriminación de ningún tipo y en libertad.

En otro orden de cosas, manifiesta que en la pasada sesión plenaria ordinaria de octubre recordó que la Junta de Andalucía tiene por norma eliminar del debate aquellos asuntos que no son propios de sus competencias. Dice que es un problema de seriedad, de rigor. Lamenta que la oposición no tenga nada que decir respecto de aquellos asuntos que son competencia municipal, pero no va a aceptar “que aquí estemos perdiendo el tiempo -y lo digo así, literalmente- en asuntos que no son de competencia municipal. Ustedes, el Grupo Socialista y EUPV, tienen representantes en las Cortes Valencianas. Como tienen representantes en el Parlamento de España. Y las competencias de cada uno son en cada sitio”.

Y sigue: “Se lo digo ahora. No volveré a intervenir nunca más en ningún tema, ni ninguno de nosotros intervendremos en estos temas, salvo para aquellos temas que sean declaraciones institucionales, temas consensuados que evidentemente pueden trascender las competencias municipales –paradigma, la violencia de la mujer-. Salvo estos temas, en los demás nuestra postura va a ser negarnos rotundamente a debatir aquellos temas que no sean de competencia municipal. Si ustedes quieren practicar otro tipo de política de campanario, de circo o como la quieran llamar, allá ustedes. Nosotros vamos a dedicar nuestro tiempo y nuestro esfuerzo con rigor y con el máximo interés a

aquello para lo que los ciudadanos de Valencia nos han elegido. Si ustedes quieren distraerse en otras cosas, cada uno es muy libre de hacer lo que quiera.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- responde al Sr. Grau que tal vez haya cuestiones que trata el Pleno que excedan de su competencia, pero no es éste el caso dado que la recalificación del suelo es competencia municipal.

Tampoco es ajeno al debate municipal que la oposición pueda defender el modelo educativo que desea para Valencia. El modelo de sociedad tiene mucho que ver con el modelo de ciudad. Además, la Constitución Española -como norma fundamental del Estado- puede sacarse a colación en un debate municipal.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- dice que el suelo público que se cedería en su caso sería municipal. Por tanto, el Ayuntamiento tiene algo que decir sobre el tipo de centro que albergará. Es pertinente también porque los niños y las niñas que están escolarizadas en barracones son habitantes de la ciudad, y su obligación es defender sus derechos. Hay niños y niñas que comenzaron su escolarización a los 3 años en barracones y han acabado a los 16 sin abandonarlos; eso está pasando en Valencia, afirma.

En cuanto a los centros escolares construidos, subraya que se han construido para reponer otros que se hallaban en malas condiciones. No se han creado centros nuevos sino plazas escolares nuevas, que no es lo mismo. *Compromís* es partidaria de que el Ayuntamiento se implique al máximo en la educación de sus conciudadanos y conciudadanas; y determinar si la gestión de un centro escolar ha de ser pública o privada es fundamental.

El Sr. Estrela –expresándose en valenciano- resalta que en este hemiciclo hay representantes que también lo han sido del parlamento autonómico y que en la pasada legislatura se dedicaron a votar mociones en contra de la política del Gobierno de España, ejerciendo su derecho lícito a valorar sus actuaciones. El hecho de ser representantes del pueblo nos da derecho a ejercer la acción política, aduce.

En cuanto al asunto, responde al portavoz popular que si no hay oferta de plazas en la enseñanza pública la libertad de elección no es tal. Por último, dice que se dilapidará el suelo escolar que reservó el PGOU de 1988 si no se destina a escuela pública.

Por último, el Sr. Grau Alonso responde al Sr. Sanchis i Labiós que ninguna de las propuestas enumeradas en la moción es competencia municipal. Por otra parte, afirma que el Ayuntamiento tiene la obligación de poner el suelo a disposición de la Administración competente. Si la oposición defiende que se destine únicamente a escuela pública; el PP no. En cuanto al fracaso escolar, sostiene que ha disminuido con la extensión de la enseñanza concertada. Y afirma que Valencia es de las ciudades españolas que menos plazas concertadas tiene. Por último, resalta que tanto el PSPV como EUPV formularon sendas enmiendas a los Presupuestos de la Generalitat para aumentar la partida destinada a la enseñanza concertada.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de las y los dieciocho Sres. Concejales y Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los y las trece Sras. y Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

25.

La moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, que propone congelar los precios del transporte público es retirada por la proponente.

26.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Albert, del Grupo Esquerra Unida, que propone que en los pliegos de adjudicación figuren cláusulas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primera. Que als plecs d’adjudicació dels serveis contractats per l’Ajuntament de València figuren clàusules que afavorisquen les empreses que realitzen un esforç especial per la igualtat entre dones i hòmens.

Segona. Que en aquestes clàusules es contemplen els criteris pels quals, en cas d’igualtat entre dues o més proposicions, es valore:

- L’existència d’un pla d’igualtat d’acord amb la normativa vigent.
- Els llocs de treballs ocupats per dones víctimes de la violència de gènere que ho hagen acreditat segons el que disposa la Llei Orgànica 1/2004.
- La visibilització de la dona en l’empresa a través dels seus òrgans de direcció i de llocs de responsabilitat.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga dice que, gracias al trabajo y concienciación que han desarrollado los últimos años diversos colectivos sociales, partidos políticos, sindicatos y fundamentalmente desde el movimiento feminista, las distintas Administraciones públicas han legislado en materia de igualdad, a todos los niveles.

Sin embargo, considera que en pleno siglo XXI las mujeres siguen padeciendo discriminación a nivel laboral, que se ve agravada en un contexto de crisis como el actual. La brecha salarial sigue estando ahí, dice. Y España es uno de los países de la UE donde la diferencia es mayor. Menor salario por el mismo trabajo, mayores dificultades para acceder al mercado laboral, desempleo, precariedad, temporalidad..., son problemas que inciden en mayor medida en la situación laboral de la mujer.

Considera que los ayuntamientos tienen mucho que decir en materia de género. Opina que esta política ha de ser transversal y es por ello por lo que no ha querido presentar la moción ante la Comisión de Progreso Humano sino que la trae a este hemiciclo. Y reconoce el trabajo que la Sección de la Mujer del Ayuntamiento viene realizando desde hace años, los distintos planes para la igualdad entre mujeres y hombres, el Reglamento de Uso no Sexista del Lenguaje, etc.



En consecuencia, propone que el Ayuntamiento introduzca en los pliegos de condiciones que han de regir las contrataciones cláusulas que favorezcan a aquellas empresas que cuenten con políticas de igualdad.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- recuerda que planteó una propuesta similar en la Comisión de Progreso Humano del pasado día 22 y que su presidente, Sr. Domínguez, respondió que el órgano encargado era Contratación. El Ayuntamiento tiene un Plan de Igualdad, pero pide dar un paso más y, en la medida de lo posible, extenderlo a las empresas de más de 250 trabajadores que se relacionan con éste. Si se les exige un plan de igualdad, este requisito se incorporará al pliego de condiciones.

Prosigue diciendo que tal vez llegue el día en que estas medidas no sean necesarias. Pero mientras haya mujeres que por el hecho de serlo tengan problemas para acceder a un puesto de trabajo, mientras cobren menos por el mismo trabajo, mientras siga la lacra de la violencia contra las mujeres, estas políticas son necesarias. Por todo ello, *Compromís* apoya la moción.

La Sra. Menguzzato anuncia que, igualmente, el Grupo Socialista apoya la moción. Para defender la igualdad real entre hombres y mujeres. Y también porque uno de los objetivos de la Ley Orgánica es modificar las estructuras sociales, económicas y jurídicas para igualar en oportunidades a hombres y a mujeres. Es necesario que este Ayuntamiento desarrolle y aplique medidas concretas en la puesta en marcha de la Ley, que además consagra a los poderes públicos la obligación de promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La Sra. Torrado dice sentirse extrañada por el hecho de que la Sra. Albert haya presentado esta moción porque considera que es muy similar a la que presentó hace apenas una semana la Sra. Castillo ante la Comisión de Progreso Humano, que acordó remitirla a la Comisión de Hacienda por ser materia de contratación.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert Berlanga responde que entiende muy bien que a la delegada de Bienestar Social le venga muy bien la explicación que ha dado la Sra. Castillo, pero sostiene que ambas

propuestas son diferentes. La moción de la Sra. Castillo planteaba que se tuviese en cuenta en los pliegos de condiciones como una mejora a aquellas empresas de más de 250 trabajadores o trabajadoras que cuenten con un plan de igualdad.

Pero su moción va más allá, al proponer que en los pliegos de adjudicación figuren cláusulas que favorezcan a las empresas que realizan un esfuerzo especial para la igualdad entre hombres y mujeres. Las empresas de más de 250 trabajadores o trabajadoras están obligadas por ley a tener un plan de igualdad; la propuesta pretende extender esta política a aquellas empresas que cuentan con menos de 250 trabajadores o trabajadoras.

Además, propone que estas cláusulas contemplen cláusulas de discriminación positiva y valoren, en caso de igualdad entre diversas proposiciones, la existencia de planes de igualdad o la existencia de mujeres víctimas de violencia de género en su plantilla. Y en sintonía con la petición que realizó un grupo de mujeres empresarias en el último Consell de la Dona, al que la Sra. Torrado no pudo asistir, aboga por la necesidad de visibilizar a la mujer en la empresa a través de los órganos de dirección y puestos de responsabilidad.

Sostiene que su moción es acorde con el PMIO, con la Ley Orgánica, con la Constitución Española y con los tratados y convenios internacionales suscritos por España. Finalmente, afirma que EUPV es un Grupo serio. Ella misma lo es, dice. Por tanto, ni duplica el trabajo ni hace suyas propuestas de otros grupos, con quien además no tiene ningún inconveniente en consensuar mociones.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- considera que no hay que perder el tiempo en cuestiones formales y que hay que ir al fondo de la cuestión. Sostiene que no hay contradicción entre la propuesta de la Sra. Albert y la suya, sino que son complementarias. Además, está en sintonía con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento. La moción es clara y justa, y entiende que en el fondo todos y todas están de acuerdo.

Por último, la Sra. Torrado responde que se trata de una cuestión de eficacia puesto que hace una semana se abordó la cuestión. Dice estar de acuerdo en muchas de las propuestas que ha planteado la Sra. Albert y resalta que ha sido este gobierno y su

alcaldesa quienes más han hecho por la igualdad de las mujeres en este Ayuntamiento, como poner en marcha la Sección de Igualdad y Mujeres o aprobar los planes de igualdad entre mujeres y hombres.

Insiste en que la semana pasada la Comisión acordó por unanimidad pasar toda la información al Servicio de Contratación quien, previo informe del Servicio Jurídico, remitirá el asunto a la próxima Comisión de Hacienda. Por todo ello, desestima apoyar la moción.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de las y los dieciocho Sres. Concejales y Concejalas del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los y las trece Sras. y Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

27.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo Esquerra Unida, sobre la rehabilitación del Real Colegio del Arte Mayor de la Seda, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primera. Que l'Ajuntament de València prengui la iniciativa i signe un conveni de col·laboració financera amb la Diputació, coordinat amb la Conselleria d'Infraestructures i la Direcció General de Patrimoni Cultural Valencià, és a dir, les institucions competents en la matèria, i que s'assumeixi la restauració i rehabilitació del Col·legi de l'Art Major de la Seda.

Segona. Estudiar la possibilitat de creació d'una fundació en la qual estiguen representades la Generalitat, la Diputació, l'Ajuntament i el Gremi de Velluters.

Tercera. Instar a la Conselleria d'Infraestructures que accelere la licitació de les obres de rescat, unes obres no iniciades i amb el projecte en redacció fa anys.

Quarta. Estudiar l'assignació d'un ús públic museístic, cultural educatiu i formatiu, per a així recuperar per a la ciutat el Museu del Col·legi de l'Art Major de la

Seda una instal·lació cultural que va funcionar des de 1981 fins a 2001, quan va caldre treure tots els fons per a fer una primera intervenció d'urgència i evitar l'enfonsament de l'edifici.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- recuerda que el pasado mes de octubre presentó la moción y que la delegada de Cultura le sugirió que la retirase al objeto de consensuar una propuesta. *Compromís* presentó una moción similar ante la Comisión de Urbanismo y al parecer se tratará en la Comisión de Cultura y Educación y hay voluntad en llegar a un acuerdo.

No obstante, desea no dejar pasar su turno de intervención para pedir que de una vez por todas las Administraciones públicas intervengan y reviertan la situación de abandono en que se encuentra el Colegio. Resalta que fue uno de los monumentos góticos más importantes de Valencia y que en la actualidad se halla en riesgo de derrumbe. Además, considera que se está viendo afectado por las obras de un aparcamiento próximo. En diciembre de 2009, Patrimonio paralizó por seis meses las obras para evaluar su posible influencia. Posteriormente se levantó la suspensión, condicionada a la adopción de medidas que garanticen la seguridad del edificio histórico.

Por último, defiende que la propuesta es razonable y muestra su convencimiento de que la Comisión de Cultura consensuará una propuesta en similares términos.

La Sra. Beneyto agradece al Sr. Sanchis que recuerde algo que todos tienen presente y es la preocupación por el Real Colegio del Arte Mayor de la Seda. A continuación, propone remitir la moción a la Comisión de Cultura y Educación.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta formulada *in voce* durante el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, en el sentido de remitir la Moción a la Comisión Informativa de Cultura y Educación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la alternativa, decayendo en consecuencia la moción original.



El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, sobre la rehabilitación del Real Colegio del Arte Mayor de la Seda, y de conformidad con la propuesta formulada *in voce* por la delegada de Cultura, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Remitir la moción a la Comisión Informativa de Cultura y Educación.”

28.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre la subvención extraordinaria del Centro de Investigación Príncipe Felipe, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Instar a la Generalitat a que apruebe una subvención extraordinaria de 5 millones de euros en las transferencias al Centro de Investigación Príncipe Felipe de Valencia para el año 2012.

Segundo. Solicitar a la Generalitat Valenciana que el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia forme parte del Patronato de dicho Centro.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Calabuig – expresándose en valenciano- pide al Sr. Grau paciencia y dice que el Gobierno de España ha padecido a lo largo de estos últimos años todo tipo de mociones impulsadas por el Partido Popular en todas las instituciones. Considera que el límite no es el competencial, sino la lógica. Como representantes de la voluntad popular, sus propuestas han de ser canalizadas. Además, uno de sus cometidos es defender los intereses de la ciudad.

El Centro de Investigación Príncipe Felipe goza del reconocimiento nacional e internacional y está dotado de equipamientos que han costado millones de euros. Se trata de un centro de primer orden en la investigación referida a la tecnología, la prevención de enfermedades, nuevas medicinas..., clave para que Valencia sea

competitiva y tenga proyección internacional. Este es el camino para empleos del futuro y generar riqueza, afirma.

Los recortes han llevado al paro a cien investigadores e investigadoras y han supuesto el cierre de dieciocho líneas de investigación. Además, hace peligrar la viabilidad del centro en sí mismo. Y más de 5.000 científicos y científicas de todo el mundo le han mostrado su apoyo y solidaridad.

Por ello, propone que el Ayuntamiento exija a la Generalitat que apruebe una subvención extraordinaria de 5 millones de euros, cantidad similar a la que destinó al campeonato de golf celebrado en Castelló. Además, propone que forme parte del Patronato del centro.

Seguidamente, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano– anuncia que *Compromís* apoya la propuesta y recuerda que una de las 69 alegaciones formuladas al Presupuesto municipal para el 2012 planteaba que el Ayuntamiento entrase a formar parte del Patronato y aportase una cantidad, si bien más modesta.

Y sigue: “Més investigació, menys *events*. Equilibrem les coses. Per que el tema de la investigació és clau. En València hi ha dos fotos que poden d’una manera clara veure com és la política. La primera és fer una foto des del col·legi 103, ple de barracons, al fons es veu la meravella de CACSA. Són les dos polítiques. En primer pla i en segon”. Y concluye diciendo que entre llegar a acuerdos con la Generalitat para sacar adelante eventos que luego fallan o dedicarse a potenciar un centro de investigación fundamental para el futuro y el progreso económico, la opción está clara.

El Sr. Grau Alonso responde que no es asunto competente de este Ayuntamiento y pide pasar directamente a votación.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los dieciocho Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

29.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís* sobre el *caso Palma Arena*, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que l’Ajuntament de València es persone com a acusació particular en el judici sobre el *cas Palma Arena*, amb l’objectiu de defensar els interessos de la ciutat de València que estan o puguen estar afectats en este procés.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó – expresándose en valenciano- agradece que el Sr. Grau no considere la moción ajena a los problemas de la ciudad.

Propone que el Ayuntamiento se persone en el proceso denominado *Palma Arena*, en el que está implicado el *ex president* balear Sr. Jaume Matas. El problema, dice, no es el Sr. Matas sino que las investigaciones han encontrado indicios de delito en las actuaciones del Instituto Nóos, vinculado a D. *****. Las presuntas actividades delictivas no sólo se realizaron en Palma sino que también tuvieron lugar en Valencia. La *Operación Babel*, una pieza del *caso Palma Arena*, ha obligado a declarar a dos antiguos directivos de la Ciudad de las Artes y las Ciencias (CACSA), así como al vicedalcalde Sr. Grau.

Relata una serie de eventos que han tenido lugar en la ciudad los últimos años que se pueden vincular de un modo u otro al Sr. *****. En primer lugar, se celebraron tres ediciones del Foro *Valencia Summit* -2004, 2005 y 2006. Para ello, el Instituto Nóos, la Generalitat Valenciana y, en representación del Ayuntamiento, la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau (TVCB) suscribieron un convenio, cuyo canon ascendía al millón de euros por edición, más los gastos. Algunas de las cláusulas se consideraron confidenciales y no se estableció ninguna cláusula concreta que exigiera a Nóos el cumplimiento de los objetivos; al parecer, bastaba con la garantía que ofrecía el *****. No parece que sea la mejor manera de defender los intereses y los recursos de todos los valencianos y todas las valencianas, dice.

También la organización del *Open 500 de la Comunidad Valenciana* estuvo relacionada con los negocios del Sr. ***** mediante una serie de empresas interpuestas. Tuvo lugar en el Ágora y en su edición de 2011 se celebró a su vez un congreso, organizado por un socio del duque, en CACSA.

El *Gran Premio de España de Hípica*, una de las pruebas del circuito internacional, que se celebra desde el 2009 en CACSA, también lo organizan personas vinculadas empresarialmente al Sr. *****. El interviniente dice desconocer si el evento supuso coste alguno para las arcas municipales.

La *Carrera de la Mujer Circuito Runner*, realizada en Valencia el 2008 y el 2009, fue organizada por la empresa Motorpress Ibérica que tiene como consejero al duque. El interviniente dice desconocer igualmente si el evento supuso coste alguno para las arcas municipales.

El convenio suscrito entre D. ***** y D. Esteban González Pons, conseller en aquél entonces, para realizar los Juegos Europeos en Valencia. Igualmente, dice desconocer si el Ayuntamiento iba a participar o llegó a participar en dichos juegos.

Por último, señala que algunas informaciones no contrastadas relacionan al entorno del duque con la *America's Cup*, aunque desconoce su veracidad.

De los datos que se conocen por los medios de comunicación, que presumiblemente se ampliarán cuando se levante el secreto sumarial, se deducen a su entender diversas consecuencias. En primer lugar, dice, es necesario contar con más información sobre el supuesto fraude al Ayuntamiento de todo este entramado empresarial relacionado con el Sr. *****. En segundo lugar, el Ayuntamiento tiene que defender ante la Justicia los intereses de los valencianos y las valencianas. Por ello, solicita formalmente que el Ayuntamiento de Valencia se persone en el proceso como parte interesada y afectada de los presuntos delitos que se hayan podido producir para poder exigir la restitución de sus intereses. En tercer lugar, considera que no es una buena práctica firmar contratos secretos o que incluyan cláusulas secretas. La corrupción, las prácticas no lícitas, etc., siempre se esconden detrás del secretismo. Y una forma evidente de luchar contra ésta es la transparencia.



El Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- dice que la moción cobra especial relevancia tras la imputación del Sr. *****, miembro de momento de la Casa Real. Su Grupo, EUPV, ha solicitado ver el expediente del convenio suscrito entre el Instituto Nóos y el Ayuntamiento para la organización de las Jornadas *Valencia Summit*. Cuanta más transparencia haya, mucho mejor; y cuanto más colabore el Ayuntamiento en esclarecer el caso, mejor -dice.

Por otra parte, pide reflexionar acerca de la finalidad del dinero público. En un momento en el que pocas personas pensaban que podía venir una crisis económica como la actual, algunas personas jugaban con el dinero público y lo usaban para organizar jornadas de dudosa rentabilidad. Mientras, esos recursos se detraían de políticas sociales o, en caso de no habérselos gastado, ahora podrían utilizarse en políticas sociales. Finalmente, dice que, independientemente de la actuación de la Justicia, estaría bien que el Ayuntamiento no vuelva a suscribir convenios de este tipo.

El Sr. Calabuig recuerda que durante el anterior mandato, su compañera de partido Sra. Caballero solicitó aclaraciones sobre el *Foro Valencia Summit*, y se le respondió que TVCB había firmado un convenio con el Instituto Nóos para la organización de distintas actividades por el cual pagó un canon anual de 450.000 euros, además de otros importes en concepto de desplazamiento y alojamiento –en 2004, 148.000 euros; en 2005, 215.000-. La respuesta también decía: ‘*El Instituto Nóos ha justificado a plena satisfacción de la Fundación la realización de todos los aspectos relacionados con la organización del congreso, así como sus gastos suplidos*’.

Por su parte, en diciembre de 2011 la diputada socialista Sra. Jeanette Segarra preguntó en el parlamento autonómico por este asunto y recibió como respuesta que los contratos eran confidenciales y, por consiguiente, no se le podía hacer entrega. Subraya que los contratos le fueron adjudicados al ***** directamente, sin ningún tipo de concurso.

Por último, dice que, antes que el nivel del agua siga subiendo, este Ayuntamiento debería tomar las medidas oportunas para personarse y clarificar cuanto

antes todas las cuestiones que se refieren a la defensa del interés público de este Ayuntamiento y por tanto del dinero de todos los valencianos y las valencianas.

El Sr. Grau Alonso, desea puntualizar, en primer lugar, que quien fue llamado a declarar como testigo fue el presidente de TVCB, no el vicealcalde. En segundo lugar, que la documentación del convenio obra en poder del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma porque se la solicitó a la fundación. Por último, asegura que TVCB tiene todas sus cuestiones en regla y la prueba está en que comparecen como testigos.

Relata que se contrataron cuatro sesiones de *Valencia Summit* y se celebraron tres. Porque a partir de la tercera, se detectó que había algo raro y la cuarta fue suspendida. Las anteriores se hicieron, se trajo a la gente y cumplieron con los compromisos pactados. En cuanto al resto de eventos citados, afirma que no hubo coste alguno para las arcas municipales. Y sigue: “Este Ayuntamiento únicamente entregó, subvencionó, a la Fundación TVCB con las cantidades que había contratado para promoción de la ciudad como un evento deportivo de primer nivel y que se celebraron. Punto final. Y no hay más”.

Por tanto, sigue, no hay que profundizar más. La ley exige que actúe la Judicatura o la Fiscalía si considera que podía haber perjuicio para los intereses de algún otro organismo, sea la Fundación o el propio Ayuntamiento. Sostiene que TVBC es una Fundación que se rige por el Derecho privado y ha cumplido escrupulosamente con arreglo al mismo. Y afirma: “Si después quien recibió el dinero hizo no se qué cosa, que le pregunten a él. Porque ni lo sé, ni me preocupa, ni me importa”. Señala que, a preguntas del fiscal, respondió que es como si fuese a comprar una barra de pan y el panadero se lo gastase posteriormente en drogas o cualquier otra cosa; no es su problema.

Por lo tanto, concluye, este Ayuntamiento no ha tenido jamás ningún gasto ni ningún contrato con el Instituto Nóos, excepto en el caso de los tres foros de *Valencia Summit*, y en virtud de la aportación económica a la Fundación TVCB. Y ésta lo sometió a sus órganos de gobierno, lo justificó, tienen los justificantes, se celebraron los actos y nada más. Si el juez considerase que el Ayuntamiento tiene algo que ver hubiera

citado a la alcaldesa, al vicealcalde o al delegado de Hacienda. Pero no, citó al presidente de TVCB.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- prosigue diciendo que la política de eventos y grandes acontecimientos, tan querida por este equipo de gobierno, parece ejercer un cierto magnetismo para prácticas que acaban en los tribunales; por ejemplo, el V Encuentro Mundial de las Familias. Y solicita ser más estricto y más transparente en los procesos y los contratos que se suscriben.

Pide que conste en Acta que el vicealcalde ha dicho que no tiene ninguna otra relación con este proceso judicial y deriva la responsabilidad, en su caso, a TVCB, de la que es a su vez presidente. El convenio fue suscrito entre el Instituto Nóos, la Generalitat y TVCB y los recursos -proviengan del Ayuntamiento o de la Fundación, es secundario- para la inmensa mayoría de las valencianas y los valencianos se han malgastado.

El Sr. Grau ha afirmado igualmente que el Ayuntamiento no tiene ninguna otra relación con el Instituto Nóos, pero no ha afirmado que no la tenga ninguna de sus fundaciones y empresas. Pide que lo diga. De todas formas, concluye, aunque sólo sea por el convenio suscrito es importante que el Ayuntamiento se persone, al igual que lo ha hecho la Generalitat; porque es mucho dinero.

El Sr. Calabuig dice estar más preocupado después de la intervención del portavoz popular. En primer lugar, porque su respuesta no coincide con la que se le dio a su compañera Sra. Caballero. En concreto, pide que le aclare qué observó en la tercera edición del *Foro Valencia Summit* para no celebrar la cuarta. Y en segundo lugar, dice que el problema del panadero no es exactamente ese. El problema radica en que pide 10.000 euros por la barra de pan y se los damos.

Por último, el Sr. Grau Alonso –expresándose en valenciano- responde al Sr. Ribó que ni el Ayuntamiento ni ninguna de sus fundaciones. Al Sr. Calabuig le responde que no es un problema del precio de la barra. El precio era correcto, estaba totalmente justificado. Y las tres ediciones están justificadas y auditadas. Y no se

celebró la cuarta porque había disidencias dentro del Instituto. Por tanto, concluye, los intereses que hay que defender aquí están bien defendidos.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los dieciocho Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

30.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por las Sras. Menguzzato, Castillo y Albert, de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, sobre suscripción de un convenio con la Conselleria de Bienestar Social para el mantenimiento y funcionamiento de la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que el Ayuntamiento de Valencia firme un convenio con la Conselleria de Bienestar Social para el mantenimiento y funcionamiento de la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera.”

La alcaldesa anuncia que la Junta de Portavoces ha acordado alterar el orden de las intervenciones durante el debate de este punto, a petición de los Grupos Políticos Municipales.

Se ausenta de la sesión la Sra. Bernal.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Menguzzato recuerda que el 2004 la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera fue cedida por la Fundación que preside la Sra. Esther Koplowitz y cuenta con 60 plazas en la

residencia y 40 plazas en el centro de día para atender a personas con discapacidad psíquica.

Durante estos siete años el Ayuntamiento ha soportado toda la carga económica, junto con las aportaciones que hacen las personas usuarias en virtud de los precios públicos que rigen el servicio. La última adjudicación, de abril de 2010, para la gestión del centro para los siguientes cuatro años fue de 9.300.000 euros. Este gasto, aunque es competencia de la Generalitat Valenciana, no lo comparte la Conselleria de Benestar Social, tal y como sucede con la mayoría de residencias de la comunidad.

En consecuencia, la moción propone suscribir un convenio con la Generalitat para que y la Administración autonómica se implique en el sostenimiento del servicio, a fin de establecer un marco de financiación estable y suficiente. Además, permitirá asegurar el mantenimiento de los más de 60 puestos de trabajo actuales, el pago de la nómina del personal en tiempo y forma y asegurará la prestación de un servicio de calidad, manteniendo los derechos de las personas discapacitadas y la tranquilidad de sus familiares.

Por último, manifiesta que al parecer la Fundación que preside la Sra. Esther Koplowitz pretende construir otro centro de similares características en la ciudad y cedérselo asimismo al Ayuntamiento.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- manifiesta que la situación de la residencia es para *Compromís* una preocupación desde que entraron en el Ayuntamiento. Le resulta curioso que un centro de estas características se encuentre fuera de la red de centros concertados. Recuerda que el 30 de noviembre pasado se manifestaron ante la puerta del Consistorio las familias de las personas usuarias del centro y mostraron su preocupación por el hecho de que su personal no cobra su salario, a pesar de que el Ayuntamiento había hecho el pago de las aportaciones del canon al que se había comprometido con la UTE, que al parecer no es suficiente.

Considera que la firma del convenio minimizaría la posibilidad de quiebra del centro. No entiende por qué la Generalitat se ha hecho cargo de centros equivalentes - por ejemplo, el de Xàtiva o la Vall d'Uixò- y en este caso no se encuentra ya integrada

en la Red de Centros Concertados del Sistema de Atención a la Dependencia de la CV. Urge que ambas administraciones se pongan de acuerdo y firmen el convenio; iría en beneficio de la gestión del centro y minimizaría los riesgos para las familias afectadas.

La Sra. Albert Berlanga dice que EUPV considera que determinadas cuestiones nunca debieran ser objeto de debate y tendrían que estar asumidas e interiorizadas por todas las fuerzas políticas. No desea reiterar los argumentos esgrimidos anteriormente y dice que la situación debiera estar subsanada. Se trata de un colectivo que por sus circunstancias debe ser objeto de especial protección. Valora la creación y puesta en marcha del centro. Pero la falta de pago del Ayuntamiento a la contrata que gestiona el servicio dificulta mucho la labor que ejercen las y los profesionales y afecta a las personas usuarias.

La Sra. Torrado agradece el interés de los Grupos de la oposición por los temas relacionados con las personas discapacitadas. Recuerda que en 1991, Valencia solo contaba con dos centros ocupacionales y, dado que no reunían las condiciones idóneas, se tuvieron que volver a construir y equipar.

Ha sido este equipo de gobierno el que ha hecho una apuesta decidida por los temas sociales y muy especialmente por las personas discapacitadas. En estos momentos, señala, hay seis recursos para estas personas, además de tres centros ocupacionales, con unas instalaciones magníficas, dos centros de día y una residencia, que si está en Valencia ha sido precisamente porque la Sra. Esther Koplowitz así lo quiso, para reconocer el trabajo y el esfuerzo de la alcaldesa.

Invita a la oposición a que visite la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera y niega que el personal haya manifestado en ningún momento su malestar ni a los usuarios y usuarias ni a sus familiares. Por el contrario, el día a día en la residencia es magnífico y las instalaciones son espectaculares. Asegura que el Ayuntamiento no va a cerrarla en ningún caso; al contrario, está haciendo un esfuerzo para pagar todos los meses y que no se vea afectado el servicio.

Por último, señala que en el último Consejo de Acción Social la directora general de Discapacidad manifestó que en breve la Generalitat subvencionará su funcionamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Menguzzato insiste en que sí que hay retrasos en los pagos al personal. Lo que pasa es que es difícil gestionar una Delegación como ésta desde el AVE, dice. Igualmente, afirma que las familias mostraron su preocupación. Es más, la propia delegada acudió a la residencia para intentar para las protestas.

Opina que aunque la titularidad sea municipal puede concertarse con la Generalitat. Así, al formar parte de la red de centros concertados, los usuarios y las usuarias tendrían derecho a pedir las ayudas que otorga Ley de la Dependencia. Ahora no sucede, lamenta. Por último, muestra su satisfacción porque las negociaciones estén en marcha.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- asegura que claro que existe descontento entre el personal, los usuarios y las usuarias y sus familiares. Porque el Ayuntamiento ha pagado el canon hasta abril y el personal hubiese cobrado hasta octubre. Se trata de unas personas –los y las pacientes- que tienen una alta sensibilidad ante las incertidumbres y que necesitan imperiosamente el servicio.

Pregunta si hasta ahora no ha habido convenio porque no ha querido el Ayuntamiento o porque no ha existido voluntad por parte de la Generalitat. En cualquier caso, emplaza a que se firme lo antes posible para diversificar el riesgo de impago. En caso contrario, pide al Ayuntamiento que su prioridad sea pagar el canon de forma puntual.

La Sra. Albert Berlanga reitera que no es de su agrado presentar esta moción. Felicita a la Sra. Torrado por la magnífica labor que ha desarrollado durante todos estos años y le pide que conteste a la propuesta con un sí o un no.

Por último, la Sra. Torrado insiste en que la situación no está afectando a los usuarios y las usuarias de la residencia, y que, dado que las conversaciones con la

Generalitat están muy avanzadas, no puede apoyar la propuesta. Además, informa que el Ayuntamiento ha solicitado subvención a la Conselleria de Benestar Social con cargo a las ayudas que ofrece anualmente.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecisiete Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

31.

La moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, sobre la construcción por parte del Valencia CF de un polideportivo en el barrio de Benicalap es retirada por la proponente.

La Sra. Castillo –expresándose en valenciano- expone los motivos por los que retira la moción y alega que cuando la presentó no se había hecho público el compromiso del Ayuntamiento y el Valencia, CF de que las obras del polideportivo se ejecutarán más o menos al mismo tiempo que las del estadio. Es más, en el partido solidario que se celebró anoche en el Mestalla, el presidente del club le informó que el convenio suscrito con Bancaja (Bankia) incluía una partida finalista para su ejecución y que estaba abierto a negociar con el Ayuntamiento su ubicación definitiva, comunicándole que en unas semanas podría informarle con más detalle. Por último, se congratula que el acuerdo de 2006 se cumpla.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Bernal.

32.

La moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre la convocatoria y el orden del día de los Consejos de las Juntas Municipales es retirada por la proponente.

La Sra. Soriano manifiesta que junto a la convocatoria de los Consejos de Distrito correspondientes al cuarto trimestre de 2011 se hizo llegar a todas las asociaciones registradas en el Registro de Entidades Municipales un orden del día incompleto, dado que no incluía todos los temas a tratar. En consecuencia, las asociaciones citadas carecieron de la información necesaria y no pudieron solicitar la palabra.

Indica que la reciente modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, de aplicación subsidiaria al funcionamiento de las Juntas de Distrito, introdujo cambios en los plazos que interfieren en el cumplimiento tanto del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia como del Reglamento de Participación Ciudadana.

Señala que el primer punto de la propuesta solicitaba que el Ayuntamiento de Valencia proceda a realizar las modificaciones pertinentes en los tres reglamentos citados, con el fin de subsanar el problema antes expuesto. No obstante, el pasado 28 de diciembre la Junta de Portavoces aprobó por unanimidad un informe del secretario general del Pleno que subsanaba estas deficiencias; a su vez, prometía fijar un calendario para todas las Juntas de Distrito para el 2012. Por ello, procede a retirar la moción.

PREGUNTAS**33.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 25 de noviembre de 2011 y nº 220 del Registro General del Pleno, sobre el Instituto Nóos, del siguiente tenor:

“La Llei General de Subvencions Públiques obliga els beneficiaris d’ajudes a justificar les despeses realitzades i, en cas de no haver disposat de les subvencions, retornar els diners públics.

El Conveni de 8 de setembre del 2004 signat per CACSA, dependent del Govern de la Generalitat Valenciana, i per d’aleshores Turismo Valencia Convention Bureau (ara denominat Valencia Turismo), dependent del Ajuntament, amb l’Institut Nóos, preveia la celebració de l’event denominat *Valencia-Summit*.

El conveni contemplà el pagament anual en concepte de cànon de 1,04 milions d’euros -900.000 €, més IVA. A banda d’aquesta quantitat, hi ha que sumar factures en concepte de despeses per un total de 307.638 €.

El president de l’Institut Nóos, Sr. *****, així com el vicepresident Sr. *****, estan sent investigats per la Justícia per presumptes responsabilitats penals per l’ús presumptament fraudulent de diners públics. A més, el Sr. ***** ha de comparèixer en qualitat d’imputat davant del jutge que investiga el presumpte desviament de fons durant l’etapa de Jaume Matas, expresident de les Illes Balears i ambaixador honorífic de la Generalitat Valenciana.

Per aquest motiu, li formulem les següents preguntes:

Primera. Quina ha estat la contraprestació efectiva que ha oferit l’Institut Nóos per a ser mereixedora d’aquesta important subvenció de les arques públiques del Ajuntament de València?



Segona. Quin és el import exacte amb el que Turismo Valencia va subvencionar a l'Institut Nóos?

Tercera. Quin percentatge del cànon ha estat pagat per part de Turismo Valencia, depenent del Ajuntament de València?

Quarta. Es pot garantir que no s'hagen desviat diners públics valencians per a un ús privat d'alguns dels membres de l'Institut Nóos?

Quinta. Per quines raons s'ha utilitzat una clàusula de confidencialitat en la firma del conveni?

Sexta. És habitual emprar la clàusula de confidencialitat en els convenis i contractes que signa l'Ajuntament de València?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Como es público y notorio, la documentación del convenio obra en poder del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca, a requerimiento de éste, en fecha 7 de noviembre de 2011.

Segunda. La Fundación TVCB es una fundación privada, con personalidad jurídica propia, y no forma parte de la administración municipal del Ayuntamiento de Valencia; y en consecuencia, la documentación ni forma ni puede formar parte de ningún expediente administrativo municipal.

Tercera. Sus cuentas anuales, debidamente auditadas y aprobadas por sus órganos de gobierno, se depositan de acuerdo con la normativa vigente en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Por último, debo notificarle que en la sesión plenaria de 20 de febrero de 2006 ya se le respondió sobre el mismo tema a las preguntas formuladas por la entonces concejala de este Ayuntamiento D^a Mercedes Caballero.

Para terminar, debo recordar que por parte de la Fundación TVCB se está prestando y se continuará prestado toda la colaboración que se solicite por la autoridad judicial, que además tiene declarado el secreto del sumario y que tanto el director gerente de la Fundación como yo, en calidad de presidente de la misma, como es público y notorio, hemos prestado declaración en calidad de testigos, para colaborar al esclarecimiento de lo que la autoridad judicial está investigando.”

34.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 25 de noviembre de 2011 y nº 221 del Registro General del Pleno, sobre la situación actual de la permuta de solares en relación con la construcción del nuevo estadio de fútbol, del siguiente tenor:

“En la cessió de terrenys al València Club de Futbol per a la construcció d’un nou estadi de futbol es va acordar la permuta del solar públic on es construeix l’estadi per uns terrenys que ha de cedir esta entitat a l’Ajuntament.

Per aquest motiu, li formulem les següents preguntes:

Primera. Quins solars ha cedit, a data 21 d’octubre de 2011, fins al moment? Indicar la superfície i ubicació en el municipi.

Segona. Quins solars, dels previstos en l’operació, encara no han estat permutats i no els ha rebut l’Ajuntament? Indicar la superfície i ubicació en el municipi.

Tercera. Indicar en quin termini es conclourà la permuta definitiva dels solars.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las parcelas que el Valencia CF, SAD, debe aportar en la permuta del Nou Camp de Fútbol son las siguientes: C/ Tabal i Dolçaina y C/ Alqueria dels Moros (21.977 m²); C/ Del Foc, s/n (3.042 m²); Entrada Alquería del Volante (2.501 m²); Entrada Alquería del Volante (2.501 m²); Entrada Alquería del Volante (5.870 m²);



Camino de la Rambleta (1.388 m²); Camino de la Rambleta (625,26 m²); Camino de la Rambleta (796,69 m²); C/ República de Rumanía (886,54 m²); C/ República de Rumanía (886,54 m²); C/ República de Rumanía (886,54 m²); C/ República de Rumanía (4.914,80 m²); C/ República de Rumanía (3.293,70 m²); C/ República de Rumanía (6.666,30 m²); C/ República de Rumanía (551,92 m²); C/ Favarella-Camp del Túria (16.259,27 m²); C/ Músico Chapí (963,26 m²); Carretera Artes (1.969,70 m²); Carretera Artes (2.518,22 m²).

A fecha de hoy queda pendiente la adopción de un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la rectificación de determinadas parcelas y la subsanación de las deficiencias, como consecuencia de varias expropiaciones realizadas por Adif en los barrios de San Marcelino y Malilla. El Ayuntamiento ha ocupado la parcela en la que se ha ejecutado el polideportivo de Beniferri.”

35.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 2 de diciembre de 2011 y nº 223 del Registro General del Pleno, sobre los contratos suscritos entre el Instituto Nóos y el Ayuntamiento o cualquiera de sus fundaciones, del siguiente tenor:

“Li formulem la següent pregunta:

Única. Quins contractes ha realitzat l’Ajuntament o qualsevol de les seues Fundacions i l’Institut – empresa Nóos? Relació nominal dels contractes, indicant fi de la data i quantitat econòmica dels mateixos.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Ni el Ayuntamiento ni ninguna de sus fundaciones.”

36.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 226 del Registro General del Pleno, sobre la construcción de 41 VPP en el sector Moreras, del siguiente tenor:

“El Consell d'Administració d'Aumsa va acordar en la sessió del 28 de març de 2011 adjudicar mitjançant permuta una parcel·la municipal edificable situada en el carrer d'Eugenia Viñes/Pavía a la mercantil Costa Azahar Programas Inmobiliarios, SL.

La citada mercantil havia d'abonar a AUMSA la quantitat de 100.602 euros per aquesta permuta i a més construir 41 VPP en el sector Moreres en una parcel·la propietat d'Aumsa.

Per les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. En quina data ha ingressat la mercantil Costa Azahar Programas Inmobiliarios, SL els 100.602 euros?

Segona. En quina data ha sol·licitat la llicència de construcció de les 41 VPP del sector Moreres?

Tercera. En cas afirmatiu, quan s'ha concedit? S'han iniciat les obres?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Se ingresará cuando se formalice en escritura pública la permuta, habiéndose reservado Aumsa el pleno dominio de dicha parcela.

Segunda. Se solicitó licencia de edificación por Aumsa en fecha 17 de abril de 2009. En fecha 5 de diciembre de 2011 se ha presentado por Costa Azahar Progamas Inmobiliarios, SL, cambio de solicitante, acompañando un modificado de proyecto básico que se encuentra pendiente de informe técnico.



Tercera. No se ha concedido la licencia, no habiéndose iniciado las obras.”

37.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 227 del Registro General del Pleno, sobre la construcción por Gesfesa de dos edificios de 73 y 93 VPP para alquiler en el sector Moreras, del siguiente tenor:

“El Consell d'Administració d'Aumsa en sessió celebrada el 24 de maig de 2010 va adjudicar en règim de concessió a 99 anys a l'empresa Gesfesa València, SL dues parcel·les situades en el sector Moreres per a la construcció d'habitatges de lloguer. Els dos edificis se situaran en les parcel·les 10.1, amb 73 VPP, i 18.2, amb 93 VPP.

Per les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1. En relació amb l'edifici de 73 VPP a construir en la parcel·la 10.1 del sector Moreres

1.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

1.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

1.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

1.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

2. En relació amb l'edifici de 93 VPP a construir en la parcel·la 18.2 del sector Moreres

2.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

2.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

2.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

2.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

1.1. 19 meses desde la licencia de obras.

1.2. En fecha 17 de abril de 2009 se solicitó licencia de edificación por Aumsa.

1.3. Por Resolución U-1039, de 21 de mayo de 2010, se concedió licencia a Aumsa, modificándose la misma por Resolución U-2059, de 26 de octubre de 2010, y aprobándose un cambio de titularidad a favor de Gesfesa Valencia, SL.

1.4. No se han iniciado obras, y no se dispone de información sobre la previsión de inicio de las mismas.

Segunda.

2.1. 19 meses desde la licencia de obras.

2.2. En fecha 17 de abril de 2009 se solicitó licencia de edificación por Aumsa.

2.3. Por Resolución U-2134, de 4 de noviembre de 2010, se concede a Gesfesa Valencia, SL, la licencia.

2.4. Por Resolución I-503, de 4 de noviembre de 2011, se ha aceptado la renuncia a la licencia concedida a Gesfesa Valencia, SL.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 228 del Registro General del Pleno, sobre la construcción por

Gesfesa de un edificio de 72 VPP para alquiler en el sector Quatre Carreres, del siguiente tenor:

“El Consell d'Administració d'Aumsa en sessió celebrada el 14 de març de 2011 va adjudicar en règim de concessió a 99 anys a l'empresa Gesfesa Valencia, SL una parcel·la situada en el sector de Quatre Carreres per a la construcció de 72 VPP de lloguer en la parcel·la 5C.

Per les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

Segona. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

Tercera. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

Cuarta. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Dieciocho meses desde la licencia de obras.

Segunda. En fecha 17 de octubre de 2011 se ha solicitado por la mercantil Costa Azahar modificación de la licencia concedida por Resolución U-1421, de 15 de julio de 2010, a Aumsa, según proyecto visado en fecha 22 de septiembre de 2011, habiéndose emitido informe técnico desfavorable en fecha 21 de noviembre de 2011.

Tercera. Una vez subsanadas las deficiencias proyectuales, se estará en disposición de conceder el modificado de licencias solicitado y el cambio de titularidad.

Cuarta. No se han iniciado obras; no se dispone de información sobre cuando está previsto su inicio.”

39.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 229 del Registro General del Pleno, sobre la construcción por Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, SLU, de cuatro edificios de VPP para alquiler en el sector Patraix, del siguiente tenor:

“El Consell d'Administració d'Aumsa en sessió celebrada el 24 de maig de 2010 va adjudicar en règim de concessió a 99 anys a l'empresa Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, SLU quatre parcel·les situades en el sector Patraix per a la construcció d'habitatges de lloguer. Els quatre edificis se situaran en les parcel·les 4.2, amb 59 VPP; 4.4.2, amb 86 VPP; 6.6.1, amb 63 VPP; i 19.1, amb 94 VPP.

Per les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1. En relació amb l'edifici de 59 VPP a construir en la parcel·la 4.2

1.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

1.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

1.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

1.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

2. En relació amb l'edifici de 86 VPP a construir en la parcel·la 4.4.2

2.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

2.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

2.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

2.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

3.- En relació amb l'edifici de 63 VPP a construir en la parcel·la 6.6.1

3.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?



3.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

3.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

3.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

4. En relació a l'edifici de 94 VPP a construir en la parcel·la 19.1

4.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

4.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

4.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

4.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

1.1. Treinta y seis meses desde la licencia de obras.

1.2. En fecha 6 de julio de 2011 se presenta la solicitud de licencia de edificación.

1.3. Se encuentra pendiente de emisión el informe técnico urbanístico, por lo que a día de la fecha no se ha concedido la licencia.

1.4. No se han iniciado obras al no disponer de licencia.

Segunda.

2.1. Treinta y seis meses desde la licencia de obras.

2.2. En fecha 21 de octubre de 2010 se presenta la solicitud de licencia de edificación.

2.3. Se concede licencia de edificación por Resolución U-1243, de 10 de junio de 2011.

2.4. No han sido subsanadas las deficiencias relativas a la captación solar para agua caliente sanitaria, no habiéndose iniciado las obras.

Tercera.

3.1. Treinta y seis meses desde la licencia de obras.

3.2. En fecha 21 de octubre de 2010 se presenta la solicitud de licencia de edificación.

3.3. No se ha concedido licencia al presentar el proyecto básico deficiencias que impiden la concesión de la misma, habiéndose comunicado al interesado en fecha 12 de diciembre de 2011.

3.4. No se han iniciado obras, al no disponer de licencia concedida.

Cuarta.

4.1. Treinta y seis meses desde la licencia de obras.

4.2. En fecha 21 de octubre de 2010 se presenta la solicitud de licencia de edificación.

4.3. Se ha concedido licencia de edificación por Resolución U-922, de 16 de mayo de 2011.

4.4. En fecha 7 de noviembre de 2011 se ha comprobado que no han empezado las obras. No se dispone de información relacionada con la previsión para iniciar las obras.”



40.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 230 del Registro General del Pleno, sobre la construcción por Gesfesa de cinco edificios para alquiler en el sector Patraix, del siguiente tenor:

“El Consell d'Administració d'Aumsa en sessió celebrada el 14 de març de 2011 va adjudicar en règim de concessió a 99 anys a l'empresa Gesfesa Valencia, SL cinc parcel·les situades en el sector Patraix per a la construcció d'habitatges de lloguer. Els cinc edificis se situaran en les parcel·les 3.1, per a 44 VPP; 6.4, per a 33 VPP; 21.1.6, per a 44 VPP; 21.2.2, per a 40 VPP; i 3.3, per a 52 VPP.

Per les raons exposades el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1. En relació amb l'edifici de 44 VPP a construir en la parcel·la 3.1:

1.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

1.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

1.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

1.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

2. En relació amb l'edifici de 33 VPP a construir en la parcel·la 6.4:

2.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

2.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

2.3. - Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

2.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

3. En relació amb l'edifici de 44 VPP a construir en la parcel·la 21.1.6:

3.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

3.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

3.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

3.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

4. En relació amb l'edifici de 40 VPP a construir en la parcel·la 21.2.2:

4.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

4.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

4.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

4.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?

5. En relació amb l'edifici de 52 VPP a construir en la parcel·la 3.3:

5.1. Quin termini va oferir l'adjudicatari per a iniciar i concloure les obres?

5.2. En quina data ha sol·licitat la citada empresa llicència d'edificació?

5.3. Mitjançant quina resolució s'ha concedit?

5.4. S'han iniciat les obres? En cas contrari, quan està previst?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

1.1. Treinta meses.

1.2, 3 y 4. No se ha solicitado licencia.

Segunda.

2.1. Treinta meses.



2.2, 3 y 4. No se ha solicitado licencia.

Tercera.

3.1. Treinta meses.

3.2, 3 y 4. No se ha solicitado licencia.

Cuarta.

4.1. Treinta meses.

4.2, 3 y 4. No se ha solicitado licencia.

Quinta.

5.1. Treinta meses.

5.2, 3 y 4. No se ha solicitado licencia.”

41.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 231 del Registro General del Pleno, sobre expropiaciones pendientes de pago como consecuencia de sentencias judiciales, del siguiente tenor:

“Durant els últims anys les quantitats consignades en els Pressupostos per a pagar expropiacions havien d'incrementar-se substancialment per a incloure nous imports per sentències del Jurat Provincial d'Expropiacions o del propi TSJCV, ja que no existia previsió alguna referent a això.

Els Pressupostos municipals per a l'any 2012 contemplen les següents partides per a expropiacions:

1.283.853 €. Sòl destinat a via pública, que bàsicament es destina al pagament d'una sentència del TSJCV per l'ocupació del carrer Illa del Hierro (Escolapis) a la Malva-rosa.

120.658 €. Parcs i Jardins, que es destina per al pagament de la sentència del TSJCV per a zona verda en Pinedo

1.000.000 €. Parcs i Jardins. Que inclou el preu just de l'expropiació en el carrer Quart-El Palomar

795.544 €. Zones escolars. Per al pagament de dues sentències del TSJCV corresponents a l'ampliació del CP Pare Catalá.

Amb el pressupost citat, no es tenen en compte les sentències del Jurat Provincial d'Expropiacions JPE pendents de pagament, que en molts dels casos estaran generant interessos, ni tampoc es preveu quantitat alguna de reserva per a preu justos del JPE que l'Ajuntament o els propis particulars han recorregut i que previsiblement es coneixeran enguany

Òbviament tampoc s'inclouen partides per a nous projectes d'expropiació necessaris per a programar nous equipaments, perquè des de fa molts anys el govern municipal del PP va abandonar aquest sistema i tan solament es limita a pagar aquelles expropiacions impulsades pels propietaris sobre la base de l'article 69 de la LUV, pel reiterat incompliment del govern municipal en l'adquisició de terrenys destinats a equipaments en el PGOU.

A més, el Govern Municipal ha ignorat en els pressupostos anteriors i també per al 2012, aquells projectes d'expropiació per a parcel·les escolars que es van aprovar inicialment, al ser sol·licitades les parcel·les per la Conselleria d'Educació.

Ampliació CP Dr. Oloriz (octubre 2009)	1.775.000 euros
Nou col·legi Fernando dels Ríos-Malilla, juny 2009	5.298.325 euros
Ampliació Col·legi i institut Balears, juny 2009	7.922.896 euros



Total parcel·les exigides per la Generalitat 14.996.221 euros

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Quantes sentències del Jurat Provincial d'Expropiacions ha acceptat l'Ajuntament i no tenen cobertura pressupostària? A quins projectes obeeixen? A quin import ascendeix cadascuna? En quina data es van consentir? Quins interessos han generat cadascuna d'elles?

Segona. Quantes sentències del Jurat Provincial d'Expropiacions s'han rebut i estan pendent de ser consentides per l'Ajuntament? A quins projectes obeeixen? A quin import ascendeix cadascuna? En quina data es van consentir?

Tercera. Quants projectes es troben en el Jurat Provincial d'Expropiacions pendent de sentència? A quins projectes obeeixen? Quin és la valoració municipal oferida en cadascun d'ells? En quina data es van remetre al Jurat?

Quarta. Quantes expropiacions estan recorregudes en el TSJCV tant per l'ajuntament, com per propietaris, incloses les retaxacions? A quins projectes obeeixen? A quin import ascendeix cadascuna?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Expropiaciones, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento no ha aceptado ninguna resolución del Jurado Provincial de Expropiaciones sin cobertura presupuestaria, estando pendientes de consentimiento las correspondientes a:

C/ Algar de Palancia: 110.141,73 €.

C/ Ricardo Samper: 260.841,24 €.

C/ Salvador Perles: 596.995,17 €.

Cementerio (Avda. Naranjos): 518.621,24 €.



C/ Peñíscola: 616.287,14 €.

Pl. Moreno Gans: 348.895,58 €.

Pl. Portadors de la Verge: 562.443,83 €.

C/ Quart-Palomar: 2.216.497,05 €.

C/ Ricardo Micó: 228.987,85 €.

Carolinas: 523.001,53 €.

Teatro Princesa: 5.566.972,32 €.

Camino Cabañal-Serpis: 3.267.646,53 €.

C/ Pintor Maella: 4.953.325,59 €.

C/ Escalante, 17: 107.676,34 €.

C/ Pestagua, 16: 255.915,82 €.

C/ Ricardo Verde, 9-11: 796.007,78 €.

Los expedientes que figuran en el Jurado de expropiaciones pendientes de resolución, su valoración municipal y su fecha de remisión son:

C/ Pestagua, 17 y 18: 316.070,45 €. Remisión a Jurado 26-1-11.

C/ Dr. Oloriz, frente nº 58 y 75 acc. (Marchalenes): 357.734,51 €. Remisión a Jurado: 25-10-11.

Pl. Monteolivete-Adzaneta: 171.633,57 €. Remisión a Jurado: 26-6-11.

C/ Peñíscola: 369.518,26 €. Remisión al Jurado pendiente.

Carolinas nº 248: 34.473,33 €. Remisión al jurado pendiente.



Los expedientes de expropiación recurridos ante los tribunales son 42 referidos a las fincas siguientes, sin que se pueda indicar la cuantía al no estar fijado por sentencia:

F 2, 5, 6 y 9 Ador.

F 1 Reus 11.

F 1 y 2 CP P. Catalá.

F 1 – 2 Corona.

F 58, 59, 9024, 23, 90, 8088, 88, 9088, 22, 89, 91, 10, 15, 14 Parque Cabecera.

Avda. Constitución, 297.

Parcela Marchalenes.

F 12 Vinatea.

C/ P. Maella.

Quart Palomar.

C/ Escalante.

T. Princesa.

Cementerio (Av. Naranjos).

C/ Cabañal – C/ Serpis.

C/ José Orga, 14 y 16.

Pol. 11, parc. 5.

F 13 Vinatea.

C/ Dr. Oloriz, 24.

C/ Luis Crumière.”

42.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 232 del Registro General del Pleno, sobre el traslado de la biblioteca municipal de Benimaclet, del siguiente tenor:

“El Grup municipal d’EUPV va presentar a la Comissió de Progrés Humà del 28 de setembre de 2011 una moció per la qual s’instava a les delegacions d’Educació i Cultura i Urbanisme a realitzar les obres corresponents per garantir l’accessibilitat de persones amb mobilitat reduïda a la biblioteca pública de Benimaclet.

Segons consta en l’acta de l’esmentada Comissió en resposta a la proposta d’acord, la regidora Sra. Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia va manifestar, entre d’altres coses, que *‘s’estava estudiant l’adscripció a la Delegació de Cultura del local contigu a la biblioteca, actualment adscrit a la Policia Local, davant el trasllat d’aquesta a un nou local, amb el la finalitat d’ampliar la superfície actual de la biblioteca, la qual cosa suposaria realitzar un nou accés adaptat a la normativa vigent’.*

Atés que el trasllat de la Policia Local a les noves instal·lacions s’ha fet ja efectiu, la regidora que subscriu en nom del Grup EUPV formula les següents preguntes:

Primera. S’han iniciat ja les actuacions per a l’ampliació de la biblioteca ?

Segona. En cas afirmatiu, quins són els terminis previstos per a la seua execució?

Tercera. En cas negatiu, quins són els motius i quan es té previst iniciar les actuacions corresponents?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a las preguntas formuladas por la Sra. Rosa Albert Berlanga, en su nombre y en el del Grupo Municipal de EUPV, al Pleno de la corporación, en

relación a la biblioteca pública municipal Carola Reig, ubicada en el barrio de Benimaclet, calle Francisco Martínez, números 32 a 34, te informo que, tal y como se indica en el cuerpo de las preguntas, en la sesión de la Comisión Informativa de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana celebrada el pasado 28 de septiembre de 2011, se adelantó la posibilidad de adscribir a la Delegación de Cultura el local contiguo al que ocupa dicha biblioteca con la finalidad de ampliar el actual espacio y mejorar las condiciones de accesibilidad. La solicitud de adscripción fue realizada en el mes de octubre a la Delegación de Patrimonio, condicionada al efectivo traslado de la Policía Local a una nueva ubicación. A fecha de hoy, nos informan que el personal de la Policía Local se ha trasladado a un nuevo local pero queda pendiente de retirar parte del mobiliario y otros enseres, por lo que no se ha podido realizar todavía la adscripción a esta Delegación.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de diciembre de 2011 y nº 233 del Registro General del Pleno, sobre informe urbanístico en relación con la Autorización Ambiental Integrada de la mercantil Bunge Ibérica, del siguiente tenor:

“En relació amb l'activitat que porta a terme la mercantil Bunge Ibèrica, coneguda com Moyresa, en el barri de Natzaret, i en concret sobre l'Autorització Ambiental Integrada que precisa de la presentació de determinades certificacions, certificats tècnics i informes previs favorables, l'art. 15 de la Llei 16/2002, d'1 de juliol, de prevenció i control integrats de la contaminació, disposa que: *‘Prèvia sol·licitud de l'interessat, l'Ajuntament en el territori del qual se situa la instal·lació haurà d'emetre l'informe al que es refereix l'article 12.1.b d'aquesta Llei (informe de l'Ajuntament en el territori del qual se situa la instal·lació, acreditatiu de la compatibilitat del projecte amb el planejament urbanístic) en el termini màxim de trenta dies. En cas de no fer-lo, aquest informe se suplirà amb una còpia de la sol·licitud del mateix. En tot cas, si l'informe urbanístic regulat en aquest article fos negatiu, amb independència del moment que s'hagi emès, però sempre que s'hagi rebut en la Comunitat Autònoma amb*

anterioritat a l'atorgament de l'autorització ambiental integrada, l'òrgan competent per a atorgar aquesta autorització dictarà resolució motivada posant fi al procediment i arxivarà les actuacions'.

Es plantegen les següents preguntes:

Primera. Si l'Ajuntament ha informat urbanísticament acreditant la compatibilitat del projecte amb el planejament urbanístic.

Segona. Si no s'ha informat, saber les raons.

Tercera. Si s'ha informat favorablement, conèixer les conclusions de l'informe.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí, el Ayuntamiento realizó el preceptivo informe urbanístico, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, según el cual: ‘2. *El informe urbanístico a que se refiere el presente artículo es independiente de la licencia de obras o de cualquier otra licencia o autorización exigible en virtud de lo establecido en la normativa urbanística o de ordenación de la edificación*’.

Segunda. Contestada en la primera.

Tercera. El informe urbanístico únicamente realiza una valoración objetiva en cuanto al emplazamiento, indicándose que la actividad ocupa unos terrenos en la zona marítimo-terrestre del Puerto de Valencia, en virtud de concesión administrativa otorgada por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos, de 24 de noviembre de 1964, cuya vigencia finaliza en el año 2022.

Indicar que se ha dado cuenta a la Conselleria competente del estado de las instalaciones de la actividad, según alternativa formulada en el transcurso de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2011, por el concejal delegado que suscribe.”



44.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 235 del Registro General del Pleno, sobre el Festival VEO, del siguiente tenor:

“El 26 d’octubre de 2011 s’anuncià la suspensió del Festival VEO, un projecte de gestió pública de la cultura i recolzament als joves creadors que l’Ajuntament de València dotava amb 600.000 euros.

En el programa electoral del PP per a les eleccions de 22 de maig de 2011 el seu partit prometia *‘consolidar el festival de teatre, música y danza VEO como plataforma para promocionar nuevos valores en el ámbito de las artes escénicas y fomentar el contacto entre los artistas y el público’*. Amb aquesta suspensió a pocs mesos de les darreres eleccions sembla que la promesa va ser una tretxa per no posar en la seua contra el sector.

El Festival VEO era l’únic certamen públic de creació contemporània de la ciutat de València i un dels pocs de l’Estat espanyol que en les seues nou edicions ha arribat a registrar un 95% de mitjana d’assistència en espais tancats i no havia generat dèficits ni impagaments en les dos darreres edicions.

Immediatament a l’anunci de la suspensió es va comunicar que seria l’espai de Les Naus qui faria la funció que fins ara desenvolupava VEO.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Les Naus van a funcionar com a projecte de gestió pública substitutiu de l’antiga Fundació VEO ?

Segona. Què va a passar amb el personal que treballava a la Fundació?

Tercera. Quin és el pressupost no executat corresponent a 2011 i a què es va a dedicar?

Quarta. Com es va a materialitzar la presència de les arts escèniques contemporànies en Les Naus.

Quinta. Com es garantirà a la ciutadania de Valencia el seu dret a la cultura escènica pública i contemporània?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“La Fundación VEO -a través del Convenio de Colaboración suscrito con la Concejalía de Juventud- está desarrollando en Las Naves programas de formación, investigación y experimentación que desarrollen la innovación y la creatividad artística. Se mantiene la plantilla de personal de la Fundación, excepto la directora artística, que no renovará. En 2011 se ha ejecutado todo el presupuesto. Las artes escénicas contemporáneas tendrán su presencia en el Auditorio, que actualmente está en obras.”

45.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 236 del Registro General del Pleno, sobre la factura de telefonía móvil, del siguiente tenor:

“En pro d’una política de transparència i de justificació de la despesa, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Quants regidors i quantes regidores d’aquesta corporació tenen telèfon mòbil a càrrec del Pressupost municipal?

Segona. Quants assessors i quantes assessores tenen telèfon mòbil a càrrec del Pressupost municipal?

Tercera. Quants treballadors i quantes treballadores, amb les diverses gradacions i nivells de l’escalafó administratiu (funcionariat, eventuais, i/o laborals) disposen de telefonia mòbil pagada a càrrec del Pressupost municipal?



Quarta. A quina xifra ascendeix la factura d'aquest servei de telefonia mòbil, amb càrrec al Pressupost municipal a 30 de novembre 2011?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Gobierno Interior, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant del Ple de l’Ajuntament en relació amb la telefonia mòbil, tramet, adjunt, informe dels Servicis Centrals Tècnics.

‘A sol·licitud de la Delegació d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades pera la regidora Sra. Consol Castillo, este Servici informa:

Primera. 28.

Segona. 42, amb saldo limitat.

Tercera. Seguretat Ciutadana (Policia Local i Bombers), 111; conductors Corporació, 7; alcaldes pedanis, 15; estructura de Protecció Civil, 41. Tots amb saldo limitat.

Quarta. El preu mitjà al mes corresponent exclusivament al tràfic de mòbils ascendix aproximadament a 7.500 euros’.”

46.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 237 del Registro General del Pleno, sobre disminuir gastos generados por los miembros de la corporación, del siguiente tenor:

“Des de la nostra arribada a l’Ajuntament va ser un objectiu prioritari disminuir la despesa generada pels regidors i les regidores d’aquesta corporació en tot allò que creiem prescindible. En aquesta línia, des del primer dia vam renunciar a la seguretat i al cotxe oficial. Seguint aquesta pauta, volem saber el volum de despesa generada per aquestos serveis i alguna altra informació que se’ns pot donar des de la seua Regidoria.

Per la qual cosa, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Quants cotxes pertanyents al parc mòbil de l'Ajuntament de València es dediquen exclusivament a garantir la seguretat dels regidors i de les regidores?

Segona. Quants policies locals estan assignats a realitzar aquest servei de seguretat?

Tercera. Quin és el salari i els complements que reben aquests policies locals mensualment?

Quarta. Quants regidors i quantes regidores d'aquesta corporació tenen assignada seguretat?

Quinta. De quants intendents generals disposa la Policia Local de València?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Diecisiete.

Segunda. Treinta y siete.

Tercera. El que corresponda a cada uno según su categoría, grado, nivel y antigüedad, teniendo también en cuenta que se les abona por esa función una productividad mensualmente y una media dieta por día trabajado.

Cuarta. Dieciocho.

Quinta. Ocho.”

47.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 138 del Registro General del Pleno, sobre las instalaciones del antiguo parque zoológico, del siguiente tenor:



“Des de 1965 venia funcionant als jardins de Vivers de la nostra ciutat un parc zoològic. El juliol de 2007 es tancaren aquestes instal·lacions perquè el parc passa a ser explotat per una empresa privada i les instal·lacions quedaren abandonades.

Des d'eixe moment les instal·lacions han anat patint paulatinament un deteriorament imperdonable quan podien haver acollit col·leccions, fons científics que hagueren completat les instal·lacions del magnífic Museu de Ciències Naturals, ja existent al jardí de Vivers.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Pensen des de la Regidoria pertinent esperar a què el deteriorament de les instal·lacions actuals siga total per actuar?

Segona. Són conscients de la pèssima imatge que dóna la nostra corporació mantenint en un dels millors jardins de la ciutat, antic marc del Palau Reial, una construcció en situació de quasi ensorrament?

Tercera. Quina utilitat pensen donar a aquest espai?

Quarta. Han pensat amb la Generalitat i la Diputació, que aquest espai podria acollir un completíssim espai dedicat a les ciències naturals que potenciaria un turisme especialitzat importantíssim per a la ciutat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Existen estudios y proyectos para incorporar la mayor parte de espacio a los jardines de Viveros, como corresponde; e igualmente existen para destinar un espacio al Museo de Ciencias Naturales. Por lo tanto, las ideas que plantea usted están ya estudiadas y previstas.”

48.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 239 del Registro General del Pleno, sobre la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, del siguiente tenor:

“En l'article 45 de la Llei Orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva entre dones i homes s'estableix que les empreses estan obligades a respectar la igualtat de tracte i d'oportunitats en l'àmbit laboral i, amb aquesta finalitat, haurien d'adoptar mesures dirigides a evitar qualsevol tipus de discriminació laboral entre dones i homes, mesures que haurien de negociar i, si escau, acordar amb els representants legals dels treballadors i de les treballadores en la forma que es determine en la legislació laboral.

En el cas de les empreses de més de dos-cents cinquanta treballadors, les mesures d'igualtat que es refereix l'apartat anterior haurien de dirigir-se a l'elaboració i aplicació d'un pla d'igualtat que haurà de ser, així mateix, objecte de negociació en la forma que es determine en la legislació laboral.

Sense perjudici de l'enunciat anteriorment, les empreses haurien d'elaborar i aplicar un pla d'igualtat quan així s'establisca en el conveni col·lectiu que siga aplicable i en els termes previstos en el dit conveni.

L'Ajuntament de València efectua contractacions amb múltiples empreses que es troben en aquests supòsits i és per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Amb quines empreses amb més de 250 treballadors i treballadores te contractes l'Ajuntament de València?

Segona. Tenen aquestes empreses plans d'igualtat i estan aplicant-los?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Con las que hayan resultado adjudicatarias tras el oportuno procedimiento contractual. El número concreto de trabajadores no resulta un criterio para adjudicar los contratos, ni un dato de relevancia en la tramitación, por lo que no se dispone de tal información de un modo centralizado.

Segunda. Deberán tenerlos y cumplirlos en la medida en que resulten obligadas por la normativa legal. No se trata de un dato que resulte propio del control por parte del Ayuntamiento. Todas las empresas adjudicatarias deben cumplir con la legalidad de las obligaciones establecidas en la normativa, bien sean de orden laboral, tributario, de Seguridad Social, etc.”

49.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 240 del Registro General del Pleno, sobre la campaña de multas a ciclistas, del siguiente tenor:

“Del 28 de novembre a l'11 de desembre, la Policia Local ha dut a terme una campanya de control sobre circulació i estacionament de bicicletes. Aquesta campanya ha creat molta controvèrsia entre tota la població, especialment entre el nombrós i creixent col·lectiu ciclista. A més, ha merescut una important atenció mediàtica de mitjans audiovisuals locals i estatals, amb reaccions i comentaris no sempre positius, que han traslladat una imatge de València contradictòria.

El Ple de l'Ajuntament del passat 25 de novembre va aprovar la creació de l'Oficina de la Bici, amb el vot de *Compromís per València*, amb la participació d'entitats socials i ciclistes.

Resulta profundament contradictori que mentres es mostra la intenció de posar en marxa eixe instrument, i que s'assegure per part del Govern municipal que estan compromesos amb la mobilitat sostenible i l'increment de la bicicleta, al mateix temps comence una campanya aïllada de multes a ciclistes sense cap consulta a les

associacions de persones afectades. La impressió generalitzada és que en compte de potenciar la prevenció i l'educació, l'objectiu haja sigut simplement recaptatori.

La ciutat de València, a pesar d'haver incrementat els quilòmetres de carril bici, està desproveïda d'una xarxa estructurada de carrils bicis i vies ciclistes que permeta uns desplaçaments raonables. Moltes vegades acaben abruptament, estan sense senyalitzar o mal senyalitzats, no s'ha dut a terme cap planificació per al seu posada en marxa i no s'ha volgut informar ni escoltar l'opinió dels i les ciclistes.

Des del Grup Municipal Compromís tenim la convicció que ha arribat l'hora en que l'Ajuntament aborde seriosament pacificar el trànsit i repartir de forma segura la calçada entre ciclistes, transport públic i vehicle privat.

Les informacions periodístiques indiquen que tan sols en els primers dies de la campanya s'havien imposat més de 500 multes, el 99% de les quals a ciclistes i tan sols l'1% a vehicles motoritzats; i que l'import recaptat podria estar per damunt dels 100.000 euros.

Per aquest motiu, li formulem les següents preguntes:

Primera. Amb quina finalitat s'ha posat en marxa esta campanya especial ?

Segona. Creuen que s'han aconseguit els objectius que s'havia marcat l'Ajuntament? Raonen la seua resposta.

Tercera. Com pensen que ajudarà esta campanya a l'increment de l'ús de la bicicleta en la ciutat?

Quarta. Creuen que ajudarà a millorar la seguretat dels i de les ciclistes? Raonen la seua resposta.

Quinta. Creuen que millorarà el respecte a les ordenances de circulació per part dels conductors i conductores de vehicles motoritzats? Raonen la seua resposta.

Sexta. Totes les multes han estat imposades als i les ciclistes? Quin ha estat l'import de les multes imposades als usuaris i a les usuàries de les bicicletes?

Sèptima. Quantes multes s'han imposat a les persones usuàries de Valenbisi?

Octava. A les persones usuàries de Valenbisi multades, se les ha retirat també la targeta?

Novena. Poden detallar per escrit el nombre de multes per cada tipologia d'infracció?

Dècima. Quan pensen posar en marxa l'Oficina de la Bici aprovada en el Ple de novembre? Raonen la seua resposta.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y el delegado de Circulación y Transportes, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Domínguez:

“Primera. Con el objetivo de aumentar la seguridad vial de los usuarios de las vías del municipio de Valencia, intentando erradicar la conductas que ponen en riesgo la integridad física de otros usuarios y la propia de los conductores de este tipo de vehículos; concienciar a los usuarios del uso correcto de estos vehículos y que sean conocedores de las obligaciones que tiene que observar.

Segunda. Se ha cumplido un objetivo esencial, que es el de dar a conocer a los usuarios de estos vehículos de sus obligaciones. Estas campañas sirven para reducir las situaciones de riesgo de los usuarios de la vía, tanto ciclistas como peatones que son los más vulnerables. El objetivo de integrar las bicicletas como medio de transporte en la ciudad evitando que entren en conflicto con otros vehículos o peatones también se está cumpliendo ya que, a través de las noticias aparecidas en los medios de comunicación y de todo lo que se está hablando sobre este tema, el resto de usuarios de la vía pública también están conociendo la Ordenanza de Circulación y están empezando a ver a los ciclistas como lo que son, usuarios de un vehículo con el que han de compartir espacio el resto de vehículos y peatones.

Tercera. Evitará que los usuarios de bicicletas entren en conflicto con peatones o usuarios de otros vehículos y sean vistos como unos usuarios más, con derecho a utilizar la parte de la vía que les corresponde. El aumento de la seguridad de uso de este vehículo incentivará el aumento de su uso; estas campañas servirán para que otros sectores de la población se decidan a usarlo, en beneficio del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos de Valencia.

Cuarta. Sí; como ya se ha explicado, el objetivo primordial de la campaña es aumentar la seguridad de los usuarios y evitar las conductas que puedan poner en peligro a los usuarios de las bicicletas.

Quinta. Obviamente estas acciones conciencian a los ciudadanos de sus obligaciones y de lo importante que es la seguridad vial.

Sexta. Se han impuesto 14 denuncias a otros vehículos por parar o estacionar en carril-bici.

Séptima. Se desconoce esa cifra, ya que no se hace distinción entre ciclistas usuarios de *Valenbisi* y ciclistas que se desplazan con vehículos de su propiedad.

Octava. No, no existe ninguna disposición legal que recoja la posibilidad de retirar las tarjetas a los usuarios de *Valenbisi*.

Novena.

Totales por unidad	Total
Avisos a usuarios de bicicletas	
Circular sin luces o prenda reflectante en horario nocturno	915
Circular sin timbre	894
Total avisos a usuarios de bicicletas	1809
Denuncias a usuarios de bicicletas	
Circular de modo negligente o temerario	26
Circular con dispositivos no homologados o remolque de dimensiones superiores a las autorizadas	20
Circular por pasos a distinto nivel, subterráneos o elevados	1
Circular con cascos, auriculares o haciendo uso de móviles u otros aparatos	94



Circular por la calzada en sentido contrario	116
Circular por carril distinto al más próximo a las aceras	15
Circular por aceras o jardines	674
Circular a velocidad superior a la del paso del hombre en pasos de peatones sin marcas viales para paso de bicicletas	33
No respetar la preferencia de peatones en aceras, zonas peatonales o pasos de peatones sin marcas viales para paso de bicicletas	27
No respetar la distancia de seguridad de 1 m respecto a peatones o edificios	1
Transportar menores de 7 años sin asiento adicional homologado o sin casco	5
Atarla a cualquier elemento de mobiliario urbano con un dispositivo metálico que carezca de protección plástica	6
Atarla a farolas, árboles o elementos adosados a fachadas con cualquier dispositivo (incluso con protección plástica) o dejando paso libre inferior a 1'50 m	19
Total denuncias a usuarios de bicicletas	1037
Denuncias a usuarios de otros vehículos	
Adelantar a una bicicleta sin cambiar de carril o sin dejar un espacio lateral mínimo de 1'5 m	0
Circular detrás de una bicicleta sin mantener una distancia mínima de 3 m	0
Circular a más de 30 km/h en una ciclo-calle	0
No respetar la prioridad de una bicicleta en una ciclo-calle	0
Parar o estacionar en carril-bici	14
Total denuncias a usuarios de otros vehículos	14

- Respuesta Sr. Novo:

“Diez. En cuanto a la pregunta 10, en el Pleno del mes de noviembre se aprobó la puesta en marcha de la Agencia Municipal de la Bicicleta, que se llevará a cabo lo antes posible.”

50.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2011 y nº 241 del Registro General del Pleno, sobre la deuda de la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“A data 15 de setembre de 2011 el síndic de Compromís Sr. Enric Morera pregunta a la Mesa de les Corts per a quan tenia previst el Govern valencià fer efectiu el

pagament del deute de 19 milions d'euros que tenia amb l'Ajuntament de València. A hores d'ara, desembre de 2011, el Consell no ha respost a la pregunta i el pagament del deute no s'ha produït.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Què pensa fer l'Ajuntament al respecte?

Segona. Quines mesures pensa prendre per a exigir el pagament del deute, que tanta falta fa per satisfer necessitats bàsiques d'aquesta corporació?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Seguir negociando y exigir el pago.”

51.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 15 de diciembre de 2011 y nº 243 del Registro General del Pleno, sobre el cese de la prestación del servicio de la empresa Dervec Gestión Integral, del siguiente tenor:

“La pasada Junta de Gobierno (2 de diciembre de 2011) aprobó resolver el contrato para la prestación del servicio de información y asesoramiento para jóvenes relativo al acceso a viviendas en alquiler o en propiedad y la gestión de la Hipoteca Joven. Dicho contrato fue suscrito el 30 de junio de 2009 con la empresa Dervec Gestión Integral. Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido el motivo de la renuncia de la citada empresa?

Si uno de los motivos que alega la empresa en la documentación que consta en el expediente es la falta de liquidez para la realización del servicio,

Segunda. ¿Será capaz de realizar el servicio hasta la nueva adjudicación del contrato?

Según un informe de la jefa de Servicio, no resulta conveniente la permanencia del contrato por la variación a la baja de la utilización del servicio.

Tercera. ¿Cuáles son dichos datos? Ruego nos indique los datos de utilización y prestación del servicio en los últimos años, así como los datos de estos últimos meses.

Cuarta. ¿Cuáles serán las nuevas necesidades que recogerá la nueva adjudicación?

Quinta. ¿Cuánto tiempo estima el Ayuntamiento que tardará en abrir el nuevo procedimiento de contratación del servicio? ¿Se ha tenido en cuenta esta situación en el Presupuesto del 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El contratista ha solicitado la resolución del contrato para la Prestación del Servicio de Información y Asesoramiento para Jóvenes, relativo al acceso a viviendas de alquiler o en propiedad, y la Gestión de la Hipoteca Joven, por imposibilidad material de dar cumplimiento íntegro a la prórroga del mismo, manifestando que circunstancias que traen su causa de la actual situación económica y financiera han limitado su capacidad de obtención de recursos financieros, pudiendo afectar a la continuación del servicio. El contratista indica en su escrito que se prestará el servicio hasta que se adjudique el nuevo concurso.

En 2006, el servicio fue utilizado por 6.369 usuarios; en 2007, por 6.212; en 2008, por 5.577; en 2009, por 4.573; en 2010, por 4.902; y en 2011, por 3.365 hasta el mes de noviembre. Esta variación a la baja se contempla en la nueva contratación del servicio reduciendo el equipo profesional de la oficina a dos personas. Se ha solicitado el trámite de urgencia del expediente de la nueva contratación, encontrándose el mismo en el Servicio de Juventud pendiente de confeccionar propuesta de gasto plurianual el día 2 de enero de 2012, previa a su remisión al Servicio de Contratación.”

52.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 15 de diciembre de 2011 y nº 244 del Registro General del Pleno, sobre el proceso de adjudicación del servicio que prestan los centros municipales de Juventud, del siguiente tenor:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2011 se aprobó contratar la prestación del servicio de gestión, información y animación juvenil en los centros municipales de Juventud por una cantidad de 578.191,32 €. El anuncio de licitación fue publicado en el BOP el 16 de julio de 2011, finalizando el plazo el día 1 de agosto de 2011. Sin embargo, después de una nota interior de la Sección Sindical UGT en la que se indicaba que en el pliego no se contemplaba el convenio aplicable al sector y previa ratificación de la Asesoría Jurídica, la Junta de Gobierno de 29 de julio aprueba desistir de la celebración del proceso.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. En el Pleno del mes de septiembre preguntábamos sobre el estado del trámite del nuevo proceso de adjudicación de los centros municipales de Juventud. ¿Cómo se encuentra en este momento? ¿Qué diferencias se contemplan entre el anterior pliego de condiciones y el que está en proceso? ¿Se ha tenido en cuenta las nuevas condiciones en el presupuesto del 2012?

La empresa concesionaria del servicio anunció hace meses un concurso de acreedores por falta de solvencia económica para hacer frente a algunos pagos; entre ellos, el sueldo de los trabajadores de los centros municipales de Juventud.

Tercera. ¿Ha afectado esta situación al desarrollo de la prestación del servicio?

Cuarta. ¿Le consta al Ayuntamiento si ha mejorado la situación económica de la empresa? ¿Están cobrando los trabajadores de los centros municipales de Juventud en tiempo y forma?

Quinta. A día de hoy, ¿cuántas facturas adeuda el Ayuntamiento de Valencia a la empresa INSERAI?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El expediente se encuentra en el Servicio de Juventud pendiente de confeccionar propuesta de gasto plurianual el día 2 de enero de 2012, previa a su remisión al Servicio de Contratación. Teniendo en cuenta las prescripciones del primer convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, se ha aumentado el presupuesto base de licitación para adecuar salarios a las tablas salariales reguladas en dicho convenio; también se contempla el derecho de subrogación; en jornada matutina, algunos centros serán atendidos por un trabajador y por dos en la jornada de tarde. El servicio en los centros municipales de Juventud se presta con normalidad. La empresa continúa en concurso de acreedores. Salvo algún retraso puntual, los trabajadores están cobrando mensualmente. Existe un retraso de un mes en el pago de facturas.”

53.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2011 y nº 245 del Registro General del Pleno, sobre encargos a la Televisión Digital Municipal de Valencia de spots y magacines publicitarios, del siguiente tenor:

“La Junta de Govern Local del passat 9 de desembre en relació amb l'expedient 2011/50 va acordar a proposta del regidor delegat de Relacions amb els mitjans de comunicació:

1. Encarregar a la Televisió Digital Municipal de València l'elaboració i emissió d'espots publicitaris per a felicitar als ciutadans el Nadal i l'Any Nou. El cost de l'encàrrec és de 12.000 €, IVA inclòs.

2. Encarregar també a Televisió Digital Municipal de València la creació, realització i emissió de magazins publicitaris i espots per a la conscienciació dels ciutadans en l'ús del carril bici i la bicicleta. El cost previst és de 9.000 €, IVA inclòs.

En relació ambdós encàrrecs el regidor que subscriu realitza les següents preguntes:

Primera. En ambdós casos, quin és el detall dels mitjans tècnics empleats i el seu cost unitari per a la realització dels spots i magazins esmentats?

Segona. En ambdós casos i en relació amb l'emissió dels espots i magazins, quantes passades estan previstes en cadascun dels espots i magazins? Quin és el preu unitari per passada que s'ha utilitzat per a calcular el preu final?

Tercera. Amb caràcter general, quines són les tarifes de publicitat establides per Televisió Digital Municipal de València?

Quarta. Amb caràcter general, l'Ajuntament de València contractarà l'emissió de qualsevol d'aquests espots en altres televisions?

Cinquena. En cas afirmatiu, quin és el cost d'aquests contractes?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

- Medios técnicos campaña bici: Un operador de equipos y el programa de edición Affter Effects.

- El coste unitario bici para la elaboración del spot de la campaña de la bicicleta asciende a un total de 650 euros + IVA.

- Desglosado en pantallazo 10” (350+IVA) + faldón (250+IVA). * Coste bonificado debido al importe de la campaña contratada, al igual que se realiza con otros clientes, cuando el importe contratado supera los 1.000 euros.



- Medios técnicos campaña felicitación navideña: Un operador de equipos y el programa de edición y montaje *Affter Effects*.

- El coste unitario felicitación navideña del material necesario para la elaboración del pantallazo de 13" asciende a 350 + IVA.

Segunda.

Carril bici están previstos un total de 139 pases de pantallazos de 10" y 51 pases de sobre impresiones. Total pases campaña, 190.

Precio unitario por pase campaña pantallazos 10":

- 28 pases en horario de DT1 (de 7.00 a 12.00) a 25 euros por pase, ascendiendo el total de pases emitidos a 700 euros.

- 55 pases en DT2 (de 12.00 a 20.00h) a 38 euros por pase, ascendiendo el total de los pases emitidos a 2.090 euros.

- 56 pases en PT (de 20.00 a 00.00) a 50 euros por pase, ascendiendo el total a 2.800 euros.

Precio total pantallazos: 5.590 euros.

Precio unitario por pase campaña sobre impresiones: 51 pases en horario de PT (de 20.00 a 00.00) a un coste de 40 euros, ascendiendo el precio total sobreimpresiones a 2.040 euros.

Valoración TMV precio total campaña bici: $5.590 + 2.040 = 7.630 + 18\% \text{ IVA} = 9.003,40$.

Felicitación navideña: están previstos un total de 200 pases del pantallazo de 13".

Precio unitario por pase campaña pantallazos 13":

- 46 pases en DT1 (de 7.00 a 12.00h) a 32,50 euros por pase, ascendiendo el coste de los pases emitidos a 1.495 euros.

- 85 pases en horario DT2 (de 12.00 a 20.00) a 49,50 euros por pase, ascendiendo el coste total a 4.199 euros.

69 pases en horario PT (de 20.00 a 00.00) a 65 euros por pase, cuyo coste total alcanza los 4.485 euros.

Valoración total TMV felicitación navideña precio final:

$1.495 + 4.199 + 4.485 = 10.179$ euros + IVA = 12.011,79 euros.

Tercera. En este punto, al igual que en los anteriores, cabe precisar y destacar que la Televisión Digital Municipal de Valencia, como ente público, no establece ningún tipo de tarifa publicitaria, ya que esta cuestión atañe exclusivamente a la empresa concesionaria de la explotación que es Administración y Gerencia de Ondas S.L. No obstante, adjuntamos en el documento de *excell* anexo* las tarifas publicitarias de la concesionaria, sobre las que se ha basado el coste de las campañas anteriores. Datos facilitados por el Departamento Comercial de Administración y Gerencia de Ondas SL, para facilitarles y contestar las preguntas formuladas.

Cuarta. No está previsto.

*Adjuntamos documentos de *excell* con las tablas de pases y costes publicitarios de las mencionadas campañas, así como las tarifas de TMV (Administración y Gerencia de Ondas, SL).

El anexo a la anterior respuesta obra en el correspondiente expediente de la sesión (E 00606 2011 42).

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2011 y nº 246 del Registro General del Pleno, sobre la calificación del suelo de la Depuradora de Pinedo, del siguiente tenor:

“Per a conèixer la qualificació del sòl que ocupa la depuradora de Pinedo amb les diferents ampliacions que s’han fet, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Quina superfície està grafiada en el planejament com a infraestructura bàsica i de serveis?

Segona. Quanta d'aquesta superfície està ocupada per la depuradora i resta d'instal·lacions?

Tercera. Si no està ocupada tota la reserva del planejament, quines previsions existeixen per a la resta de parcel·la?

Quarta. Qui ostenta la titularitat dels terrenys? Existeix algun conveni de cessió?

Quinta. S'ha produït alguna modificació del planejament des de l'aprovació definitiva del PGOU de 1988?

Sexta. Per quin procediment s'han adquirit els terrenys? En què data cadascuna de les parcel·les? Per quin import?

Sèptima. Qui ostenta la titularitat dels terrenys que va ocupar provisionalment la Planta de Tractament de Llots d'Assecat Solar i que posteriorment es van utilitzar per a la tercera ampliació de l'estació depuradora? Quan es van adquirir? Es va utilitzar el procediment d'expropiació o conveni? Per quin import?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera. 283.500 m².

Segunda. 154.500 m².

Tercera. En la revisión PGOU la no ocupada por la depuradora pasa a Huerta H-1, a excepción de una parcela destinada a ecoparque pegada a la ZAL.

Cuarta. En su día se cedió al Consell Metropolità de l’Horta, ostentando la titularidad actual el organismo que sucedió a éste. Sí.

Quinta. No, a excepción de la que se incluye en la Revisión del PGOU.

Sexta. Expropiación. La Confederación Hidrográfica del Júcar cede al Ayuntamiento de Valencia el día 21 de enero de 1.983 las parcelas expropiadas. El valor que consta en esa fecha en el Inventario municipal tanto del suelo como de las instalaciones es de 1.705.320.748 pesetas.

Séptima. No consta en el Inventario Municipal de Bienes.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2011 y nº 247 del Registro General del Pleno, sobre cantidades transferidas a la Sociedad Televisión Digital Municipal, SA, del siguiente tenor:

“A la passada Junta de Govern Local de 16 de desembre de 2011 es va prendre l’acord de transferir a la Societat Televisió Digital Municipal de València, SA, les següents quantitats pels conceptes de:

‘Primer. La quantitat de 96.013,69 € que obeeix a costos de funcionament que venia abonant el contractista i que pel seu objecte han de ser pagats per la societat municipal.



Segon. La quantitat de 50.000 € a l'efecte de restablir l'equilibri patrimonial de la societat, seguint les recomanacions de l'auditoria efectuada per la Intervenció General Municipal.'

En relació amb el primer concepte de 96.013,69 €, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Quin és el detall dels costos de funcionament que venia abonant el contractista i que pel seu objecte han de ser pagats per la societat municipal?

Segona. Per quina raó venia pagant aquests costos el contractista fins al moment de l'acord?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Los conceptos son:

- Distribución de la señal de Abertis, por importe de 7.441,08 €/año.
- Alquiler del inmueble donde se encuentran las instalaciones, por importe de 32.974 €/año.
- Servidumbre de paso para acceso a la antena, por importe de 30.360 €/año.
- Mantenimiento de la página web, por importe de 11.833,52 €/año.

Segunda. Se desconoce el motivo por el que los pagaba, porque corresponden a la Televisión Municipal. Esta sociedad no los ha pagado antes porque no se le han solicitado con anterioridad.”

56.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2011 y nº 248 del Registro General del Pleno, sobre sanciones a ciclistas, del siguiente tenor:

“En fechas recientes, según noticias aparecidas en varios medios de comunicación de nuestra ciudad, la Policía Local ha realizado una campaña de control del tráfico rodado de bicicletas. Durante la citada campaña, que al parecer ha sido más intensa en algunas zonas de la ciudad, se han impuesto centenares de sanciones por incumplir alguna normativa relativa a este tipo de tráfico. Algunas de las infracciones que cometen los ciclistas no se darían si los ciclistas dispusieran de carriles bici bien comunicados y lo suficientemente seguros para circular por ellos.

Por ello, desde el Grupo Socialista entendemos que la mejor forma de evitar accidentes o infracciones por parte de los ciclistas es dotar a la ciudad de una red de carriles-bici suficiente y bien conectada, además de reunir las condiciones adecuadas para que los ciclistas circulen con seguridad.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué actuaciones especiales o campañas de control de tráfico rodado de bicicletas se han realizado a lo largo del último año? En caso afirmativo, ¿en qué fechas se han realizado estas campañas?

Segunda. ¿Cuántas sanciones se han impuesto a los usuarios de bicicletas durante estas campañas, a lo largo del último año, desglosado por los periodos que han durado las mismas y a cuánto se eleva su cuantía económica?

Tercera. ¿Se ha elegido alguna zona en especial para este tipo de actuaciones? En caso afirmativo ¿qué zonas y cuales han sido los criterios?

Cuarta. Durante el último año, ¿cuantas sanciones se han impuesto a ciclistas? Desglosado por meses. ¿Cuáles han sido las infracciones más frecuentes que se han detectado?



Quinta. ¿Cuántas bicicletas han sido retiradas de la vía pública por la Policía Local? ¿Cuál ha sido el motivo? ¿Dónde se depositan? ¿Cuántas han sido retiradas por sus propietarios? ¿Cuántas hay actualmente en depósito? ¿Se notifica la retirada de la bicicleta al propietario? En caso afirmativo, ¿cómo se realiza la notificación?

Sexta. ¿Cuántas campañas informativas dirigidas a ciclistas se han realizado durante el último año? ¿Cuál ha sido su duración? ¿En qué han consistido? ¿Qué recursos económicos se han destinado a estas campañas?

Séptima. ¿Se ha realizado alguna valoración o estudio sobre la eficacia de estas campañas de control e informativas? En caso afirmativo, ¿cuáles son los resultados y la valoración de las mismas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La campaña sobre el tráfico relacionado con este tipo de vehículo se inició a finales del año 2010 para dar información y cumplimiento de la ordenanza que regula la circulación de vehículos de dos ruedas en la ciudad de Valencia, y se ha mantenido en vigor hasta ahora.

Esta primera acción fue de carácter informativo, educador y corrector de los usuarios mediante la entrega de más de 70.000 dpticos informativos con las obligaciones y normas de conducta de tráfico para ciclistas y motociclistas.

Segunda. Por el momento, en el presente año se han impuesto 1.037 denuncias. Pero se significa el carácter corrector y educador de la campaña, pues las acciones de corrección sin denuncia han sido 1.809, un 180% de acciones de este carácter y no sancionador.

Tercera. La acción se ha ejercido en todo la ciudad; en atención a los efectos que tenga esta campaña se decidirán las posibles actuaciones focalizadas en el futuro, si procediera.

Cuarta. Como se ha expuesto en la pregunta 1, la acción ha sido informativa y de concienciación de los usuarios durante todo el año. Es a partir del día 28 de noviembre cuando se inicia una acción de denuncia complementada con información.

Los porcentajes de las infracciones más frecuentes serían estas:

- Circular por aceras y jardines, con un 65,6%.
- Circular por la calzada en sentido contrario, con un 11,3%.
- Circular con cascos, auriculares o haciendo uso de móviles u otros aparatos, con un 9,0%.

Si tuviéramos en cuenta la circulación sin luces o prendas reflectantes en horario nocturno y la circulación sin timbre (recordemos que estas infracciones no se están denunciando en la presente campaña, únicamente se informa de que se está cometiendo la infracción), éstas serían las infracciones más cometidas ya que se han efectuado un total de 1.809 avisos.

Quinta. No se ha efectuado ninguna retirada de bicicleta por motivo de infracción. El número de bicicletas retiradas de la vía pública no está siendo contabilizado en la campaña.

Sexta. Contestada en la pregunta 1.

Séptima. Estamos a la espera de realizar estudios al efecto; no obstante, se han obtenido muy buenas valoraciones por parte de ciudadanos de Valencia, en especial de los peatones, ya que desde hace tiempo era una queja generalizada el comportamiento de los ciclistas y el riesgo que les generaba el tránsito de las bicicletas por las zonas peatonales.”



57.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2011 y nº 249 del Registro General del Pleno, sobre aparcamientos para motocicletas, del siguiente tenor:

“El notorio aumento del tráfico de motocicletas en nuestra ciudad no se ha correspondido con el necesario incremento de la red de aparcamientos para este tipo de vehículos. En muchas ocasiones ésta es la causa principal de que aparquen en la acera, al carecer de otra alternativa. Con este motivo, el equipo de gobierno municipal ha venido anunciando en reiteradas ocasiones la ampliación de este tipo de infraestructura, pero el ritmo de crecimiento del parque de motocicletas parece contradecir las intenciones del Ayuntamiento al sobrepasar ampliamente la disponibilidad de plazas para aparcarlas adecuadamente.

Debido a esta situación, los ciudadanos que utilizan este medio de transporte cuando no encuentran plazas vacantes en los escasos aparcamientos habilitados al efecto se ven obligados a dejar su moto sobre la acera, pero nunca tienen la seguridad absoluta de ver su vehículo multado aún cuando lo hayan dejado en las condiciones que autoriza la correspondiente normativa.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas plazas de aparcamiento para motos hay en la ciudad? ¿Cuál es su distribución por distritos?

Segunda. ¿Cuántas plazas nuevas se han creado en el último año? ¿En que zonas? ¿Cuál ha sido el criterio para su ubicación?

Tercera. ¿Hay algún estudio o informe sobre el déficit de este tipo de plazas de aparcamiento? En caso afirmativo, ¿cuántas plazas nuevas se estima que son necesarias y dónde deberían ir ubicadas?

Cuarta. ¿Existe alguna previsión para la creación de nuevas plazas de aparcamiento de motos? ¿Cuántas son y dónde se situarán? ¿Cuál es la previsión de fechas para su puesta en funcionamiento?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La Ordenanza de Circulación contempla diversas posibilidades para el estacionamiento de motocicletas en espacios reservados al efecto, en calzada cuando esté permitido el estacionamiento y en aceras, andenes y paseos de más de 3 m de ancho ajustándose a determinadas condiciones. Por lo que, en función de las mismas, la capacidad de aparcamiento de motocicletas es suficiente para atender la demanda, siendo su cuantía difícil de determinar.

Con independencia de que las motocicletas no sólo pueden aparcar en las plazas señalizadas para su uso exclusivo, en la ciudad cuentan con alrededor de 3.000 plazas; además de que, en cualquier actuación que se vienen haciendo de reordenación del espacio en la vía pública, se señalizan zonas reservadas para el estacionamiento exclusivo de motos, siempre y cuando en ese ámbito se detecte la necesidad.”

58.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 19 de diciembre de 2011 y nº 250 del Registro General del Pleno, sobre deficiencias en el mercado de Russafa, del siguiente tenor:

“Les fortes pluges del mes de novembre han posat al descobert la deficient infraestructura de desaiçue del mercat de Russafa. Les cobertes dels llocs de venda situats a l'exterior del mercat semblen estar desproveïdes de canaletes d'evacuació, fet aquest que provoca que l'aigua de pluja se'n vaja a l'interior per una de les portes que es troba en la part de darrere de l'edifici.



Aquesta situació està provocant moltes molèsties als usuaris i a les usuàries que acudixen a comprar al mercat, així com als venedors, que veuen com l'aigua inunda l'entrada i com són ells qui han de retirar-la .

Resulta si més no curiós que el mercat de Russafa patisca aquestes imperfeccions, a un any i pocs mesos de la seua remodelació completa.

Per tot açò, la regidora sotasignant formula les següents preguntes:

Primera. Té constància la seua Regidoria d'aquestos fets?

Segona. En cas afirmatiu, des de fa quan de temps?

Tercera. Què pensa fer la seua Regidoria per resoldre aquest problema?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí, la Oficina Técnica del Servicio de Abastecimientos tiene constancia, que llegó mediante informe del encargado municipal de este mercado.

Segunda. Desde las fuertes lluvias de este noviembre pasado.

Tercera. La Oficina Técnica va a encargar a la contrata municipal realizar una obra de urbanización que solucione el problema de almacenamiento de agua en la puerta afectada, que consiste en dar nueva pendiente a la acera para llevar el agua hacia el exterior y ejecutar un nuevo sumidero, conectado a la red de alcantarillado, que recoja este agua.

Otras observaciones:

- El mercado de Ruzafa consta de siete puertas, y solo se acumula agua en los días de lluvias intensas.

- Las últimas obras de remodelación que se llevaron a cabo en el mercado consistieron en renovación de la impermeabilización de la cubierta del edificio de

oficinas del mercado y en la pintura de las fachadas y del interior de dicho mercado, no incluyeron obras en la urbanización inmediata.”

59.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 19 de diciembre de 2011 y nº 252 del Registro General del Pleno, sobre adhesión del Ayuntamiento al Plan de Choque de la Diputación, del siguiente tenor:

“El pasado 26 de octubre se publicó en el BOP de Valencia el anuncio de la Diputación con las bases para las subvenciones en el marco del Plan de Choque para financiar gastos de Ayuntamientos y entidades locales.

La base 1ª establece que el objetivo es subvencionar parcialmente los gastos corrientes e inversiones de los Ayuntamientos; esto es, la obligaciones pendientes de pago a empresas y autónomos, con la preferencia del pago de facturas pendientes de autónomos y pequeñas y medianas empresas, considerando el criterio de antigüedad en las certificaciones o documentos acreditativos.

La base 4ª establece para la ciudad de Valencia un importe máximo de 100.000,00 euros para la subvención.

Según la base 5ª, la publicación de este anuncio abría un plazo de 30 días naturales para que los Ayuntamientos se adhiriesen al citado Plan de Choque.

Por todo lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha adherido el Ayuntamiento de Valencia a esta convocatoria de la Diputación?

Segunda. ¿Qué importe se ha solicitado?

Tercera. ¿A qué pagos se va a dedicar dicha subvención?”



La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí, el Ayuntamiento de Valencia se ha adherido a esta convocatoria de la Diputación.

Segunda. Se nos adjudicaban 100.000 euros y se han solicitado 99.618 euros.

Tercera. Factura proveedor: 10M07862.

Documento obligación: 2010/28702.

API Movilidad, SA.

Certificación: 18/10 Noviembre. Señalización vertical y horizontal zona A.

Importe: 99. 618 euros.

60.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 253 del Registro General del Pleno, sobre tasas no ingresadas, del siguiente tenor:

“El estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 30 de noviembre indica que por los siguientes conceptos del capítulo 3 no se ha ingresado ni un euro en 2011:

39911. Tarifa especial agua inversiones.

Previsión: 3.000.000,00 €.

Derechos liquidados: 3.426.200,90 €.

Recaudación líquida: 0,00 €.

Pendiente de cobro de 2010: 2.971.468.33 €.



Pendiente de cobro de 2009: 99.450,15 €.

39914. Cánones abastecimiento agua.

Previsión: 2.338.040,00 €.

Derechos liquidados: 0,00 €.

Recaudación líquida: 0,00 €.

39946. Participación 1,5% Ingresos E.M. Agua.

Previsión: 1.153.000,00 €.

Derechos liquidados: 893.740,99 €.

Recaudación líquida: 0,00 €.

Pendiente de cobro de 2010: 902.871,03 €.

39948. Tarifa Aportación.

Previsión: 534.000,00 €.

Derechos liquidados: 417.986,68 €.

Recaudación líquida: 0,00 €.

Pendiente de cobro de 2010: 432.159,16 €.

- En relación con estos datos el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- En relación con las cantidades pendientes de 2011:

1. ¿Se ha reclamado por los Servicios municipales el pago de alguno o todos estos conceptos?



2. ¿Se ha formulado por los posibles contribuyentes de estas tasas algún recurso en contra de las mismas?

- En relación con los pagos pendientes de ejercicios cerrados (conceptos 39911, 39946 y 39948) ¿Se ha reclamado por parte de los Servicios municipales competentes el pago de las cantidades correspondientes de ejercicios cerrados?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a sus preguntas, se informa que en relación a los conceptos de ingresos 39911, 39948 y 39946 los mismos se recaudan por el procedimiento de compensación, previa tramitación y aprobación de los oportunos expedientes, encontrándose en las situaciones que a continuación se detallan:

Primero. En fecha 12 de enero de 2011 se remitió al Servicio Fiscal de Ingresos el expediente número 04301 2010 15 relativo a la compensación de la tarifa de inversiones correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010. El mismo fue tramitado con retraso debido a la depuración contable que se realizó por este Servicio de Contabilidad desde que Emivasa asumió las competencias que previamente ostentaba la empresa Aguas de Valencia, SA, comprendiendo los años 2002 a 2009, ambos inclusive.

Segundo. Una vez realizada la correspondiente depuración contable, se emitió informe por este Servicio de Contabilidad a los efectos de contabilizar diversos ingresos y gastos de las diferentes tarifas, que estaban tanto pendientes de cobro como pendientes de pago. El mismo fue remitido al Servicio Fiscal de Ingresos para su conformidad, junto con el expediente de compensación de la tarifa de inversiones correspondiente al primer trimestre de 2010.

Tercero. El mencionado expediente correspondiente al primer trimestre de 2010 fue devuelto al Servicio de Contabilidad en fecha 27/09/2011, es decir, ocho meses después de su remisión, sin fiscalizar, alegando en relación a la compensación de

deudas unas directrices a tener en cuenta por este Servicio de Contabilidad. Asimismo, se nos indicó verbalmente que la regularización contable, que en ningún caso afecta a saldos pendientes de compensar sino a saldos pendientes de contabilizar, debía tramitarse a través de un expediente aparte.

Cuarto. En consecuencia, se procedió a iniciar las actuaciones oportunas, dándose de alta y tramitándose el expediente número 04301 2011 23 de regularización contable de expedientes de compensación de la tarifa de inversiones y de la tarifa de aportación extensión red, remitiéndose el mismo al Servicio Fiscal de Ingresos en fecha 16/11/2011 y que al día de la fecha sigue pendiente de fiscalizar en el mencionado Servicio.

Quinto. Asimismo, se remitieron al Servicio Fiscal de Ingresos los expedientes correspondientes a todo el ejercicio 2010 relativos a la tarifa de aportación por extensión red. Dichos expedientes han sido fiscalizados de conformidad y devueltos en fecha 22/12/2011. No obstante, no pueden ser remitidos a Actas para su aprobación al no estar fiscalizado el expediente de regularización contable antes mencionado, que se encuentran en la actualidad en el Servicio Fiscal de Ingresos para su fiscalización. Del mismo modo, los expedientes correspondientes al ejercicio 2011 figuran con informe y propuesta de resolución, pendientes de remitir al Servicio Fiscal de Ingresos.

Sexto. En relación a los expedientes de compensación por la tarifa de inversiones y la tarifa de amortización de activos municipales, los mismos se encuentran en trámite de informe y propuesta de resolución, y serán remitidos al Servicio Fiscal de Ingresos para su fiscalización una vez este Servicio proceda a la fiscalización del expediente de regularización contable.”

61.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 254 del Registro General del Pleno, sobre el préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO), del siguiente tenor:

“Durante el corriente ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento ha mantenido mensualmente unos saldos pendientes de pago superiores a los 100 millones de euros. Estos datos se desprenden de los estados de ejecución mensuales y de los informes trimestrales que emite el tesorero del Ayuntamiento conforme con el artículo 4.3º de la Ley 15/2010, de 5 de julio. En concreto, el último informe que lleva fecha de 20 de octubre, cifra en 196.855.486,89 euros el importe de ‘deuda pendiente’.

El estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 30 de noviembre indica que el Ayuntamiento ya ha ingresado 31,5 millones correspondientes al primero de los préstamos ICO solicitados para atender pagos pendientes.

En relación con estos datos, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Se ha tramitado la documentación necesaria para el pago de las facturas y certificaciones que se deben abonar con este crédito?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Sí, ya se ha pagado todo el importe a los proveedores que cumplían los requisitos.”

62.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 255 del Registro General del Pleno, sobre situación de la concesión administrativa a Rain Forest Valencia, SA, del proyecto Bioparc, del siguiente tenor:

“En la sesión plenaria del 30 de noviembre de 2001, el Ayuntamiento de Valencia adjudicaba a Rain Forest Valencia, SL, mediante concesión administrativa

(4740/03) por un período de 50 años el proyecto Bioparc de Valencia en el parque de Cabecera para los sectores 3 y 4.

Este proyecto incluye la zona de Bioparc, con una superficie de 95.000 m² (de la que queda pendiente la fase 1-B con 19.559 m² como futura zona de expansión Asia y Oceanía) y otra de 102.479 m² donde se ubicarían el Parque de Atracciones (se reservó incluso una parte de terrenos para la posible ubicación del Museo de la FIFA); un aparcamiento subterráneo y una plaza con centro de ocio y restauración donde se incluye la rehabilitación de las alquerías del Rei (propuesta como Bien de Relevancia Local). La concesión también establece que deberá ingresar un canon anual al Ayuntamiento de Valencia del 1% por el total de los ingresos.

El aparcamiento, que se ha puesto en marcha en una primera fase con 750 (sin las plazas de autobuses que requirieron los técnicos) y sin alcanzar las 1.032 comprometidas en el proyecto, fue gratuito, tal como establece el pliego de condiciones durante varios meses, y se comenzó a cobrar a los usuarios sin que nos conste la aprobación de las tarifas por parte del Ayuntamiento y el canon a pagar.

Por otro lado, Rain Forest debía ingresar al Ayuntamiento 100.000 euros como aportación al proyecto de desvío del colector norte necesario para el proyecto y 1.202.024 euros para la Fundación del Instituto del Trópico. Por cierto, la concesionaria incrementa en sus tarifas un importe como aportación obligatoria para dicha Fundación.

Por tanto, y cuando van a cumplirse cuatro años desde la puesta en marcha de la primera fase del Bioparc, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo ingresó la concesionaria y a qué partida los 100.000 euros para la cofinanciación del desvío del colector?

2ª. En relación a la Fundación del Instituto del Trópico:

2.1. ¿Cuándo se constituyó la Fundación del Instituto del Trópico?

2.2. ¿Dispone el Ayuntamiento de Valencia de sus Estatutos?



- 2.3. ¿Figura algún miembro del Ayuntamiento como patrono de la Fundación?
- 2.3. ¿Cómo fiscaliza el gobierno municipal sus actividades?
- 2.4. ¿Qué presupuesto anual tiene?
- 2.5. ¿Qué Comisión municipal aprueba sus actividades?
- 2.6. ¿Cuándo ingresó Rain Forest los 1.202.024 €? En caso afirmativo, ¿cómo se ha fiscalizado este dinero?
- 2.7. ¿Ha habido alguna aportación municipal a la Fundación? ¿De qué importe? ¿En qué fechas?
- 2.8. ¿A cuánto asciende el incremento de las tarifas para el pago a la Fundación?
- 2.9. ¿Cuánto ha ingresado Rain Forest por este concepto desde la inauguración del Bioparc? ¿Figuran estas partidas como ingresos en la Fundación?
- 3ª. En relación a la ampliación de la fase 1-B para Asia y Oceanía:
- 3.1. ¿Está aprobado el proyecto de ampliación? ¿En qué fecha? ¿A qué importe asciende?
- 3.2. ¿Ha solicitado la concesionaria licencia de obras? ¿En qué fecha?
- 3.3. ¿Cuándo se iniciarán las obras?
- 3.4. Teniendo en cuenta que esta fase debía estar concluida antes de finalizar 2006, ¿se va a aplicar algún tipo de sanción a la concesionaria por incumplimiento de contrato?
- 3.5. ¿Ha pensado el ayuntamiento en rescatar esta parcela para otros usos públicos?
- 4ª. En relación al aparcamiento subterráneo:

4.1. ¿Se ha presentado licencia para la segunda fase del aparcamiento que incluya espacio para autobuses y completar las 1.032 plazas?

4.2. ¿Qué motivos ha argumentado la concesionaria para no concluir el proyecto?

4.3. ¿Cuál es la razón por la que se cobra a los usuarios teniendo en cuenta que no figura este ingreso en el contrato de concesión?

4.4. ¿Se tiene en cuenta este ingreso en el 1% del pago del canon municipal?

5ª. En relación a la ampliación al sector 4 fase 3 Museo FIFA o ampliación Bioparc y fase 4 Parque de Atracciones:

5.1. ¿Se ha solicitado a la concesionaria que cumpla el proyecto básico presentado?

5.2. ¿Han solicitado licencia para alguna de estas fases?

5.3. ¿Mantiene el ayuntamiento su previsión de instalar el Museo FIFA? ¿o es un gran evento que ha decaído como tantos otros?

5.4. ¿Se han realizado excavaciones arqueológicas en el entorno de las alquerías protegidas del Pouet?

5.5. En caso contrario, ¿cuál es el motivo?

5.6. ¿Conoce el gobierno municipal que una de las alquerías de este proyecto es la Del Rei, propuesta como Bien de Relevancia Local?

5.7. ¿Es consciente el gobierno municipal del abandono y deterioro que se está produciendo en esta y en el resto de alquerías?

5.8. ¿Ha pensado el gobierno municipal en rescatar este conjunto protegido de la concesión efectuada y rehabilitarlas para equipamientos públicos?



5.9. ¿Ha pensado el gobierno municipal ubicar en este espacio las Ferias de Navidad y Julio?

5.10. ¿Hay alguna petición de los feriantes a este respecto?

6ª. En relación a las subvenciones otorgadas a Rain Forest, SA:

6.1. ¿Le ha otorgado el Ayuntamiento alguna subvención? ¿A qué importe ascienden? ¿Para qué conceptos?

7ª. En relación al canon pagado por Rain Forest, SA:

7.1. ¿A qué importe ascendió lo recaudado por Rain Forest, SA, por todo concepto en 2008? ¿Qué importe ingresó en las arcas municipales por el canon correspondiente?

7.2. ¿A qué importe ascendió lo recaudado por Rain Forest, SA, por todo concepto en 2009? ¿Qué importe ingresó en las arcas municipales por el canon correspondiente?

7.1. ¿A qué importe ascendió lo recaudado por Rain Forest, SA, por todo concepto en 2010? ¿Qué importe ingresó en las arcas municipales por el canon correspondiente?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Las preguntas formuladas han sido contestadas en varios Plenos a lo largo de los pasados años, donde puede usted consultarlas.”

63.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 256 del Registro General del Pleno, sobre los Planes de Empleo para jóvenes universitarios en prácticas, del siguiente tenor:

“Recientemente la concejala de Empleo y Proyectos Emprendedores ha manifestado la importancia de la lucha contra el paro juvenil, uno de los colectivos más perjudicados por el desempleo en la actualidad. El Ayuntamiento *‘quiere dar una oportunidad laboral a este colectivo de desempleados que hayan terminado sus estudios universitarios desde hace cinco años’*. Durante los próximos siete meses, los jóvenes contratados en esta modalidad de prácticas las realizan en diferentes servicios y secciones de este Ayuntamiento de Valencia.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles son los servicios de este Ayuntamiento donde realizan estas prácticas? ¿Y las secciones?

Segunda. ¿Cuál es la relación nominal de los 60 jóvenes seleccionados?

Tercera. ¿Qué procedimiento y/o protocolo de actuación se ha seguido para la selección?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Se adjuntan notas interiores ^(*) de 28 de noviembre, de 13 diciembre y de 19 diciembre, todas de 2011, siendo las dos posteriores modificaciones de la primera nota interior por renuncia de candidatos, por las que se comunicaba al Servicio de Personal los diferentes Servicios y Secciones donde los seleccionados en el Programa Jove Potencial iban a desarrollar su trabajo a través de un contrato en prácticas.

Segunda. En las mismas notas interiores consta la relación nominal de los 60 jóvenes seleccionados.

Tercera. El procedimiento y/o protocolo de actuación que se ha seguido para la selección de los 60 jóvenes se corresponde con el procedimiento y criterios de selección aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 12 marzo de 2010 y 25 de febrero 2011.”

(*) Las referidas notas interiores obran en el expediente de la presente sesión plenaria.

64.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 257 del Registro General del Pleno, sobre el CEyD 2012, del siguiente tenor:

“Según contestación a preguntas anteriores sobre el CEyD y en cuanto al desarrollo de la estrategia 2010-2012, se informó sobre la dinamización de las mesas de trabajo para el año 2012 y sobre el desarrollo operativo del diseño de los instrumentos necesarios y la identificación del estado de los proyectos. Con todo ello, se buscarían consensos y compromisos entre los diferentes actores y concejalías y/o delegaciones.

Por todo ello, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la relación prevista, y/o constituida, de las diferentes mesas de trabajo?

Segunda. ¿Cuál es la composición nominal de los actores de las mesas de trabajo?

Tercera. ¿Cuál es el calendario de reuniones previstas para las diferentes mesas de trabajo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Las Mesas de Trabajo constituidas son las siguientes:

- *Valencia I+D+i*
- *Valencia Sostenible*
- *Valencia Internacional*
- *Valencia Comunicada*

Está previsto constituir en el próximo 2012 la Mesa de Trabajo *Valencia Habitable*.

Segunda. La Mesa *Valencia I+D+i* está formada por:

- Universidad Politécnica de Valencia
- Ciudad Politécnica de la Innovación
- Universidad de Valencia
- Parc Científic de la Universidad de Valencia
- REDIT
- Delegación de Innovación del Ayto. de Valencia
- FIVEC
- Centro de Investigación CSIC
- Feria Valencia
- Turismo Valencia
- Cámara de Comercio
- VLC/CAMPUS. Campus de Excelencia Internacional.
- Generalitat Valenciana
- Palacio de Congresos
- Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI)
- CEV
- CEPYMEV
- Universidad Cardenal Herrera-CEU
- Universidad Católica de Valencia
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Asociación Valenciana de Empresarios
- Asociación de Mujeres Empresarias
- Asociación de Jóvenes Empresarios
- Delegación de Empleo del Ayto. de Valencia

La Mesa *Valencia Sostenible* está compuesta por:

- Universidad Politécnica de Valencia



- Asociación Valenciana de Agricultores
- Dirección General de Planeamiento Urbanístico del Ayto. de Valencia
- Delegación de Medio Ambiente del Ayto. de Valencia
- Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana
- Oficina RIVA Russafa
- EVREN, SA
- REDIT
- Delegación de Tráfico del Ayto. de Valencia
- EMT
- FIVEC
- Vaersa
- Delegación de Playas del Ayto. de Valencia
- Delegación de Cambio Climático del Ayto. de Valencia
- Delegación de Devesa Albufera del Ayto. de Valencia
- Delegación de Contaminación Acústica del Ayto. De Valencia

La Mesa *Valencia Internacional* está compuesta por:

- IVEX
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Cámara de Comercio
- Feria Valencia
- Ciudad Politécnica de la Innovación
- Parc Científic
- CEV
- CEPYMEV
- Delegación de Deportes del Ayto. de Valencia
- Turismo Valencia
- Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana
- Delegación de Internacional del Ayto. de Valencia
- VLC/CAMPUS - UV

- VLC/CAMPUS – UPV
- VLC/CAMPUS – CSIC
- Delegación de Playas del Ayto. de Valencia

La Mesa *Valencia Comunicada* está compuesta por:

- Autoridad Portuaria de Valencia
- Agencia Valenciana de la Movilidad Metropolitana
- Dirección General de Planeamiento Urbanístico del Ayto. de Valencia
- Delegación de Tráfico del Ayto. de Valencia
- EMT
- Valencia Parque Central
- Turismo Valencia
- Universidad Politécnica de Valencia
- REDIT
- Aena
- Renfe

Tercera. Hay previsión de reunión, pero no hay trazado un calendario concreto.”

65.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 258 del Registro General del Pleno, sobre las conexiones *wifi* en Valencia, del siguiente tenor:

“En virtud de las preguntas presentadas por este concejal en el Pleno anterior sobre mejora e implantación de las conexiones, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuál es la relación exacta y su ubicación de todos los dispositivos, postes y antenas que ya están ubicados y en funcionamiento actualmente en Valencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“La relación exacta y ubicación de todos los dispositivos, postes y antenas es la siguiente:

- Cauce del Turia: 11 AP Cisco 1522, 1 Enlace Alvarion BreezeNet B14, 2 postes informativos (solares) y poste informativo pequeño.
- Parque de Viveros: 4 AP Cisco 1522, 1 AP Cisco 1242, 1 poste informativo (solar) y 1 poste informativo pequeño.
- Parque de Orriols: 1 AP Cisco 1522, 2 AP Cisco 1242, 1 poste informativo (solar) y 1 poste informativo pequeño.
- Parque de Marxalenes: 1 AP Cisco 1522, 2 AP Cisco 1242 y 2 postes informativos pequeños.
- Parque de la Rambleta: 1 AP Cisco1522, 2 AP Cisco 1242, 1 poste informativo (solar) y 1 poste informativo pequeño.
- Parque de Cabecera: 4 AP Cisco 1522 y 2 postes informativos pequeños.
- Parque de l'Oest: 4 AP Cisco 1522, 1 poste informativo (solar) y 1 poste informativo pequeño.
- Las Naves: 7 AP Cisco 1042, 1 Switch 2960-24PC-s y 2 inyectores.
- Tabacalera: 4 AP Cisco 1042, 4 inyectores POE Cisco, 1 controlador 5508-100, 1 Switch 2960-24TC-s, servidor hardware HP DL320 G6, WCS, software gestión usuarios y 1 controlador WLC-2112
- Ayuntamiento: 6 AP Cisco 1042,1 switch industrial PoE y 2 inyectores POE Cisco.

- Museo de Historia: 1 AP Cisco 1042, 1 inyector POE Cisco.
- Mercavalencia: 1 AP Cisco 1522, 5 AP Cisco 1041, 2 switch industrial Blackbox, 1 inyector y 1 switch industrial PoE.
- Palau de la Música: 2 AP Cisco 1041, 1 switch industrial PoE y 1 switch industrial Blackbox.

Aunque la red se encuentra en este momento ya operativa, excepto dos AP de la Rambleta (por estar en obras la zona del parque donde están ubicados), hasta mediados de enero estará en periodo de pruebas y a partir de entonces se comunicará y se difundirá.”

66.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 259 del Registro General del Pleno, sobre microempresas en Valencia, del siguiente tenor:

“El tejido productivo de Valencia se caracteriza por una mayoría de empresas de nueva creación que podemos calificar como microempresas o negocios familiares. Empresas que empiezan con capital muy modesto, pero que en términos generales es positivo, aunque estadísticamente cada año se constituyen menos. Considerando a su vez que la tasa de desempleo es muy alta en la ciudad de Valencia y el cierre de negocios es también considerable, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la relación de nuevas empresas y su actividad constituidas en 2011 en Valencia?

Segunda. ¿Existe por parte de este Ayuntamiento algún estudio sobre el impacto del empleo de las nuevas empresas en Valencia en 2011?



Tercera. ¿Qué ayudas han percibido por este Ayuntamiento para la creación y/o ubicación en nuestra ciudad de las empresas creadas en el 2011?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Desde esta Delegación no se dispone de la relación de empresas creadas en 2011.

En cuanto al número de empresas constituidas, según el Anuario Estadístico de la Ciudad de Valencia 2011, el número de sociedades creadas en Valencia durante el año 2010 fue de 1.894 (fuente: BORME. Registro Mercantil). La distribución por actividades fue la siguiente:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: 19.
- Industria: 159.
- Construcción: 280.
- Servicios: 1.436.

Cabe señalar que no están disponibles los datos correspondientes a 2011 y que, además, sólo están reflejadas las sociedades (faltan profesionales autónomos, comunidades de bienes, cooperativas, etc.).

No obstante, si disponemos del número de altas efectuadas a través de la Ventanilla Única Empresarial, siendo 476 las empresas creadas en la ciudad de Valencia a través de la VUE hasta noviembre de 2011.

Segunda. Por parte de esta Delegación, no existe ningún estudio sobre el impacto del empleo de las nuevas empresas en Valencia en 2011.

Tercera. Si la pregunta se refiere a las ayudas percibidas por este Ayuntamiento, desde esta Delegación no se ha recibido ninguna ayuda para la creación y/o ubicación en Valencia de las empresas creadas en 2011. Si bien, destacar que se ha recibido mediante el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana (Plan Confianza) un importe total que asciende a 286.776,71 € para la realización de obras de adecuación del local sito en paseo de la Pechina nº 15 para la implantación de un Vivero Municipal de Empresas.

Si la pregunta se refiere a las ayudas que da este Ayuntamiento para la creación de empresas que se ubiquen en Valencia, esta Delegación ha convocado en 2011 las Ayudas Municipales a las Iniciativas Empresariales, Valencia Emprende 2011, por las que se han concedido ayudas económicas a empresas recién creadas, por un importe total de 687.000 €.

Asimismo, también se han concedido ayudas a empresas por la contratación indefinida de personal, por un importe de 279.000 €, así como ayudas a la consolidación empresarial, que han consistido en ayudas económicas destinadas a la inversión que permitan mejorar la posición en el mercado o mantener la actividad de profesionales autónomos y empresas (creadas durante 2007 y 2008), por un importe de 84.707,37 €.”

67.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 260 del Registro General del Pleno, sobre el Plan Estratégico de la Ciudad de Valencia 2010-2020, del siguiente tenor:

“En virtud de las preguntas presentadas por este concejal en el Pleno anterior sobre el Plan Estratégico de la Ciudad y sobre su presentación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la relación de agentes sociales implicados y el calendario de reuniones mantenidas con ellos en el 2011 y las previstas para el 2012?

Segunda. ¿Qué reuniones sectoriales se han mantenido en el 2011 y cuáles son las previstas para el 2012 y con qué colectivos o agentes sociales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La Mesa *Valencia I+D+i* se reunió el 2 de diciembre de 2010, el 15 de febrero de 2011 y el 16 de mayo de 2011, y está formada por:

- Universidad Politécnica de Valencia
- Ciudad Politécnica de la Innovación
- Universidad de Valencia
- Parc Científic de la Universidad de Valencia
- REDIT
- Delegación de Innovación del Ayto. de Valencia
- FIVEC
- Centro de Investigación CSIC
- Feria Valencia
- Turismo Valencia
- Cámara de Comercio
- VLC/CAMPUS. Campus de Excelencia Internacional.
- Generalitat Valenciana
- Palacio de Congresos
- Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI)
- CEV
- CEPYMEV
- Universidad Cardenal Herrera-CEU
- Universidad Católica de Valencia
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Asociación Valenciana de Empresarios
- Asociación de Mujeres Empresarias
- Asociación de Jóvenes Empresarios

- Delegación de Empleo del Ayto. de Valencia

La Mesa *Valencia Sostenible* se reunió el 3 de diciembre de 2010, el 3 de febrero de 2011, el 18 de abril de 2011, el 11 de mayo de 2011 y el 28 de junio de 2011, y está compuesta por:

- Universidad Politécnica de Valencia
- Asociación Valenciana de Agricultores
- Dirección General de Planeamiento Urbanístico del Ayto. de Valencia
- Delegación de Medio Ambiente del Ayto. de Valencia
- Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana
- Oficina RIVA Ruzafa
- EVREN, SA
- REDIT
- Delegación de Tráfico del Ayto. de Valencia
- EMT
- FIVEC
- Vaersa
- Delegación de Playas del Ayto. de Valencia
- Delegación de Cambio Climático del Ayto. de Valencia
- Delegación de Devesa Albufera del Ayto. de Valencia
- Delegación de Contaminación Acústica del Ayto. De Valencia

La Mesa *Valencia Internacional* se reunió el 16 de diciembre de 2010, el 8 de febrero de 2011 y el 13 de abril de 2011, y está compuesta por:

- IVEX
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Cámara de Comercio
- Feria Valencia
- Ciudad Politécnica de la Innovación
- Parc Científic



- CEV
- CEPYMEV
- Delegación de Deportes del Ayto. de Valencia
- Turismo Valencia
- Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana
- Delegación de Internacional del Ayto. de Valencia
- VLC/CAMPUS – UV
- VLC/CAMPUS – UPV
- VLC/CAMPUS – CSIC
- Delegación de Playas del Ayto. de Valencia

La Mesa *Valencia Comunicada* se reunió el 2 de febrero de 2011 y el 18 de abril de 2011, y está compuesta por:

- Autoridad Portuaria de Valencia
- Agencia Valenciana de la Movilidad Metropolitana
- Dirección General de Planeamiento Urbanístico del Ayto. de Valencia
- Delegación de Tráfico del Ayto. de Valencia
- EMT
- Valencia Parque Central
- Turismo Valencia
- Universidad Politécnica de Valencia
- REDIT
- Aena
- Renfe

Hay previsión de reuniones, pero no hay trazado un calendario concreto para 2012. Está previsto constituir en el próximo 2012 la Mesa de Trabajo Valencia Habitable.

Segunda. Las reuniones sectoriales celebradas coinciden con las de las Mesas de Trabajo, con lo que se responde lo mismo que a la pregunta anterior.”

68.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 261 del Registro General del Pleno, sobre los talleres de formación para jóvenes e inmigrantes, del siguiente tenor:

“La Fundación de Empleo ha puesto en marcha dos talleres de formación para la contratación de jóvenes entre 16 y 25 años y también para inmigrantes, con el objetivo finalista de que en el futuro puedan encontrar trabajo. La duración del taller es de 500 horas, de las cuales 100 son de prácticas no laborales en empresas valencianas, conforme a los convenios de colaboración con la Fundación de Empleo.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuál es la relación de empresas colaboradoras para estos talleres de formación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“La relación de las empresas colaboradoras en el Taller de Formación e Inserción se inscribe dentro del área de adquisición de competencias básicas profesionales mediante la realización de prácticas no laborales. La relación del alumno con el centro de trabajo, tal como recoge el artículo 34 de la Orden 56/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, establece que no tendrá, en ningún caso, naturaleza jurídica, laboral o funcional. Las empresas para la realización de las PNL son: Malakita Turia, SL, Tastaolletes, SL, Date el Piro Vampiro, SL, y La Cañamera, que asumen los compromisos contemplados en el capítulo III de dicha Orden.

Del mismo modo, en los talleres de formación para la contratación el periodo de contratación tiene la finalidad de preparar al alumno para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo. El contrato de trabajo será suscrito por la entidad beneficiaria con un contrato a tiempo parcial con una duración de trescientas

horas, según recoge la Orden de 17/2011, de 9 de junio, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo.”

69.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 262 del Registro General del Pleno, sobre el dispositivo de limpieza durante el temporal de viento del mes de diciembre, del siguiente tenor:

“Durant aquest mes hem pogut comprovar com després del temporal de vent que ha assotat la ciutat de València durant el mes de desembre la ciutat no ha respost de manera adequada als requeriments que el temporal demanava ja que molts carrers, dies després dels dies amb més vent, encara no havien sigut netejats, com es pot comprovar a la fotografia.



Per exemple, molts carrils bici estaven plens de fulles i branques dels arbres, amb el conseqüent perill per als ciclistes urbans. Açò no passa amb la calçada, el que indica que ací sí hi ha una adequada neteja.

En el passat la manca de neteja després de situacions especials, com per exemple la nit de *Halloween*, va provocar les queixes dels veïns de les zones afectades i va mostrar com aquest ajuntament i la Regidoria Delegada de Residus Sòlids i Neteja no

respon de manera adequada a situacions especials de neteja, ja siga una festa al carrer, ja siga un temporal de vent.

Per tot acò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Va establir el senyor regidor delegat de Residus Sòlids i Neteja, Sr. Ramón Isidro, un dispositiu especial de neteja en previsió de la gran quantitat de residus que s'acumula als carrers de València després d'un temporal de vent, com el que va tindre lloc durant aquest mes de desembre? Si no és així, pot explicar per què no es va posar en marxa?

Segona. Té previst el senyor regidor posar en marxa un procediment especial de neteja per a casos futurs similars o continuarem tenint els carrers molt bruts després de temporals de vent o nits de *Halloween* futures?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Residuos Sólidos y Limpieza, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El pasado día 16 de diciembre hubo vientos de significada intensidad que produjeron la caída de hojas y en algunos casos de ramas, especialmente de palmeras. Estos vientos son propios del otoño e invierno y suelen tener una importante incidencia en la limpieza de la ciudad por el arrastre de hojas y papeles que se produce, especialmente en vías anchas y en los jardines. Son imprevisibles y se actúa cuando remiten, dado que durante la actuación de las rachas de viento no es posible limpiar con efectividad. En este caso, una vez perdieron fuerza los vientos se actuó, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, optimizando su actuación al incidir en aquellas zonas donde había concentración de hojas y residuos.

Segunda. En futuros casos similares se actuará en función de la disponibilidad presupuestaria, dado que cualquier puesta en marcha de procedimientos especiales requiere consignación presupuestaria extraordinaria.”

70.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 263 del Registro General del Pleno, sobre infracciones viarias en el entorno del estadio de Mestalla, del siguiente tenor:

“Durante la celebración de los partidos de fútbol en el estadio de Mestalla hay afluencia de muchos aficionados, muchos de ellos con su vehículo privado. Se determina una situación recurrente de vehículos aparcados en las aceras, jardines, carriles bici, en doble triple y cuádruple fila, en las calles adyacentes y en centenares de metros alrededor del estadio. La situación es de sobra conocida por el concejal de Policía, Miguel Domínguez, así como por el concejal de Tráfico, ya que se viene repitiendo desde hace muchos años.

El pasado domingo 18 de diciembre, con ocasión del partido de fútbol en Mestalla, en los alrededores del estadio pudimos ver muchas infracciones: coches aparcados en las aceras y carriles bici, en doble y triple fila, en los jardines...

Es por ello que la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿El concejal es conocedor de la situación?

Segunda. ¿Qué acciones ha emprendido para evitar que se repitan estas infracciones?

Tercera. ¿Hay órdenes expresas de no sancionar estas infracciones, mostrando permisividad hacia los infractores?

Cuarta. Si no las hay, ¿se han sancionado las infracciones?

Quinta. ¿Puede detallar el número, importe y direcciones viarias de cada una de las infracciones sancionadas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Cada vez que hay partidos de fútbol en el campo del Valencia CF o del Levante UD se procura que los vehículos no produzcan graves molestias o grave peligro en su ubicación, ya que un encuentro de este tipo es imposible poder actuar de manera diferente tal como sucede en la mayoría de ciudades europeas.”

71.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 20 de diciembre de 2011 y nº 264 del Registro General del Pleno, sobre infracciones viarias en el Jardín del Turia, del siguiente tenor:

“El pasado domingo 18 de diciembre decenas y decenas de coches aparcaron en el Jardín del Turia. Según informaciones aparecidas en prensa, esa misma mañana se estuvo celebrando un trofeo de ciclocross.

Es por ello que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Por qué razón se ha permitido aparcar a centenares de coches el domingo por la mañana en el parque?

Segunda. ¿El aparcamiento ha sido autorizado por el concejal?

Tercera. ¿Por qué ha sido autorizado?

Cuarta. Si no se ha autorizado, ¿qué acciones ha tomado para aclarar la situación?

Quinta. ¿Se ha tomado medidas contra los infractores?

Sexta. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València compensación económica por permitir el aparcamiento a las decenas y decenas de coches?

Séptima. De ahora en adelante, cuando se celebren manifestaciones deportivas o de otro tipo, ¿se permitirá aparcar a los vehículos en el Jardín del Turia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Que si el día 18 del presente mes estacionaron varios vehículos en el Jardín del Turia con motivo del XVI Ciclocros Ciudad de Valencia, organizado por la Peña Ciclista Campanar. Estos vehículos estaban estacionados a la llegada de la Policía Local destinada para el buen funcionamiento de dicha prueba. Parece ser que es una práctica habitual y autorizada verbalmente que los vehículos bajen para descargar diferentes objetos como rodillos, material, repuestos, etc., así como las bicicletas que compiten, ya que al ser equipos modestos no disponen de infraestructura oficial sino que utilizan los vehículos particulares adaptados con barras portabicicletas en el techo de los mismos.

Al percatarse la Policía Local de los vehículos allí aparcados, se contactó con los organizadores, quienes pusieron medios para ir retirándolos progresivamente, advirtiéndoles que no deben hacerlo más.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

72.

Ruego formulado por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, sobre convocatoria del Consejo Social de la Ciudad, en los siguientes términos:

“Reiterar el prec que varem fer el darrer Ple sobre la convocatòria del Consell de la Ciutat, que estatutàriament podria haver informat este Pressupost que hem aprovat i que renunciem a un espai de participació.”

73.

Ruego formulado del Sr. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre el Corredor Mediterráneo, en los siguientes términos:

“Es un ruego para la Sra. Alcaldesa.

Como sabe, muy recientemente las distintas organizaciones empresariales valencianas han pedido que se mantengan las inversiones en el corredor mediterráneo por ferrocarril. Le rogaría que, por favor, intente hacer todos los esfuerzos posibles para que eso sea así; para ello contará con nuestro apoyo.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Respecto al corredor mediterráneo y de todo lo demás va a contar con toda la fortaleza que podamos imprimir a la consecución del proyecto y a la terminación de los demás. Pero es que nos han dejado sin uno, ¿eh?”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO